ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°202-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del quince de noviembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Ausentes: Alfonso Víquez Sánchez, Grettel Quesada Moya, Andrea Granados Acuña, José Carlos Víquez Gómez.- Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.----------

---

ARTÍCULO 1°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 197-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 197-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°197-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 197-2022. ----------**

ARTÍCULO 2°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 198-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 198-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°198-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 198-2022. ----------**

ARTÍCULO 3°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 199-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 199-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°199-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 199-2022. ----------**

ARTÍCULO 4°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 200-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 200-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°200-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos**

Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 200-2022. ----------

ARTÍCULO 5°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 201-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 201-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°201-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 201-2022. ----------**

El presidente a.i. ARCE Moya otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez quien indica: para justificar mi voto negativo a las actas, debido a que no nos dio tiempo la revisión en vista de que llegaron todas juntas el día de ayer inclusive, me parece una hoy. ----------

ARTÍCULO 6°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIONES. ----------

El presidente a.i. Arce Moya indica: solicita la alteración del orden del día ante la gestión que presentó la Escuela de la Guaria de Corralillo para realizar la juramentación virtual, debido a la distancia de la escuela y las condiciones de los caminos y las personas que van a participar. La propuesta es alterar el orden del día y proponer hacer la juramentación de la Escuela de la Guaria de manera virtual, que aquí la señora secretaria tiene ya el link por teams. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la alteración del orden del día para realizar juramentación, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------

El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo indica: me gustaría hacerle la consulta al licenciado Wilberth si el procedimiento es válido para no caer en ninguna falta. – El presidente a.i. Arce Moya manifiesta voy a leer la justificación: firmado por Falon Chávez Vargas, directora de la escuela, reciban un cordial y atento saludo del Centro Educativo en La Guaria, Código 1771, perteneciente al circuito 07 de la dirección Regional de Cartago, deseándoles el mejor de los éxitos en todas sus gestiones, la presente es para saludarles y desearles el mejor éxito y bienestar en sus labores y a su vez solicitar la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela en la Guaria de manera virtual. La solicitud se debe a que la juramentación es a las 6:00 pm y los caminos se encuentran en mal estado y las rutas alternas son peligrosas, máxime que se desconoce la hora de su regreso. Quedamos a las órdenes, Falo Chávez Vargas, Directora; esa es la solicitud de la directora y en consideración por la distancia y condiciones; don Wilberth esa es la justificación.- El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien indica: en este tema quisiera inclusive hacer el llamado a ver hasta dónde la asesoría legal nos busca la forma de ayudar a esta comunidad con esta juramentación virtual; yo les comenté la semana pasada el riesgo que es para todos los vecinos de Corralillo tratar de salir hacia Cartago, esa carretera de verdad es un peligro y todavía de noche duplica ese peligro y eventualmente es muy probable que hasta haya lluvia y todo, entonces no podemos poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos en esa línea mientras podamos yo creo que debemos de tratar de colaborar, coadyuvar en el tema y con eso le damos una mano a la institución para que salga adelante. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al asesor legal Wilberth Quesada indica: con base en la justificación que usted

está indicando y siempre se cumpla con los principios que rigen todo tipo de sesión, todo tipo de comunicación virtual, es decir, que haya ancho suficiente de banda, que se puede realizar la comunicación que estén los miembros, que se vea claramente que estén ellos que la manifestación de voluntad sea expresa, clara yo no veo ningún problema, sobre todo porque estamos en una situación de un hecho de la naturaleza que está dificultando que esas personas se presenten, así que desde esa perspectiva considero que no habría ningún vicio que invalide esa sesión.- El presidente a.i. Arce Moya indica: doña Guisella por favor, con la fe pública suya, favor verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Educación de la Guaria para proceder con la juramentación. - La secretaria indica: se encuentran don Freddy Ureña Rojas, Esteban Padilla Camacho, Geovanny Monestel Monestel, Kimberly Ureña Abarca y Kattia Navarro Abarca; para agregar que las identidades fueron constatadas por mi persona y por medio de la señora directora, para que conste en actas. -

ARTÍCULO 7°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente a.i. Arce Moya procede a realizar la juramentación de los señores Freddy Manuel Ureña Rojas, cédula 1-0839-0127; Kimberly Ureña Abarca, cédula 1-1258-0955; Esteban Alejandro Padilla Camacho, cédula 1-1297-0230; Kattya Marlene Navarro Abarca, cédula 3-0409-0633 y Giovanni Gerardo Monestel Monestel, cédula 3-0344-0775, por el período del 15 de noviembre del 2022 al 15 de octubre de 2025. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Msc. Falon Chaves Vargas, directora de la Escuela La Guaria al correo electrónico esc.laguaria.cartago@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

---

El presidente a.i. Arce Moya indica: antes de iniciar el orden del día quisiera pedirle a doña Andrea Guzmán, doña Sonia, don Marcos Arias, don Marcos Brenes, doña Yahaira, don Pedro, Don Carlos Halabí y doña Nancy que me

acompañen un momentito con doña Guisella al salón de comisiones; se decreta un receso hasta por 4 minutos, se reanuda la sesión. ----------

ARTÍCULO 8°. -RECURSO DE REVOCATORIA AL ACTO DE ADJUDICACIÓN 2022LA-000011-0022030101 PARTIDAS # 2 Y # 7 MUNICIPALIDADES DE CARTAGO SUSCRITO POR TECNOLOGÍA QUE IMPRESIONA. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de noviembre del 2022 suscrito por el señor Minor Alexander Trejos Masís, Gerente General Mantenimiento Técnico MTM e.i.r.l; por el cual remite recurso de revocatoria al acto de adjudicación 2022LA-000011-0022030101 partidas #2 y #7. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Minor Alexander Trejos Masís, Gerente General Mantenimiento Técnico

MTM al correo electrónico dgonzalez@mtm.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. -RECURSO DE APELACIÓN Y REVOCATORIA CONTRA AVALÚO NÚMERO AV-09-01-280C-58184 SUSCRITO POR LA SEÑORA ELOÍSA SOLANO BRENES. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de octubre del 2022 suscrito por la señora Eloísa Solano Brenes por el cual remite recurso de apelación y revocatoria contra el avalúo del 13 de octubre del 2022, número AV-09-07-01-280C-58184. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota y enviar a la administración para su resolución, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y enviar a la administración para su resolución.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Eloísa Solano Brenes al correo electrónico fernandobrenes42@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 10°. -OFICIO AM-INF-431-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°38 DEL ACTA192-2022, RELACIONADO CON SOLICITUD DE AUDIENCIA SUSCRITA POR EL ING. ERICK JIMÉNEZ MORALES, SOBRE PROCESO DE TRASLADO DEL INMUEBLE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-431-2022 de fecha 31 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio DU-OF-937-2022/PT-OF-1193-2022 de fecha 31 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe Departamento de Patentes a.i. y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo; y que dice: *"…En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de audiencia suscrita por el Ing. Erick Jimenez Morales, relacionado al proceso de Traslado del Inmueble, informo. Se le dio audiencia y se atendieron a los representantes de la sociedad Maz A&S S.A. a la señora Jennifer Navarro Ugalde cedula de identidad N°2-585-055 y al señor Alexander Gonzalez Villalta cedula de identidad N°3-422-467, donde estuvimos presentes el señor Juan Carlos Guzman Viquez Director de Urbanismo y el señor Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de Patentes. La audiencia fue con el fin de que profundizaran en la situación que mantienen los representantes de la empresa MAZ A&S S.A., según lo indicado en el oficio de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Erick Mauricio Jimenez Morales y recibido en la Secretaria Municipal en la misma fecha, los representantes de dicha sociedad argumentaron que el tema es trata sobre un requisito correspondiente al Permiso de Construcción que están tramitando ante la Dirección de Urbanismo Municipal, en la que les solicitan que deben de presentar el alineamiento del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), el señor Juan Carlos Guzman Viquez Director de Urbanismo interviene y les indica paso a paso cómo funciona el proceso ante el MOPT ya que ellos tenían un criterio errado del proceso que según manifiestan tenían que realizar una inversión de aproximadamente 7000 dólares, cosa que según el señor Guzman Viquez no corresponde ya que el alineamiento que debe dar el MOPT es de carácter gratuito, al no ser que le estuvieran pidiendo zonas de*

parqueo; el mismo los asesora en cuanto al tema en mención y los mismos se dan por satisfechos con las argumentaciones realizadas por el señor Guzman Viquez…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-937-2022/PT-OF-1193-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-937-2022/PT-OF-1193-2022.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ingeniero Civil Erick Mauricio Jiménez Morales al correo electrónico emjimorales@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -OFICIO AM-INF-436-2022, SOBRE CONVENIO DE ALQUILER DEL GIMNASIO PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO DE CARTAGO, SUSCRITO ENTRE EL CCDRC Y FECAD CR. ----------

Se conoce oficio AM-INF-436-2022 de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; referente convenio de alquiler del gimnasio principal del Polideportivo de Cartago suscrita entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y la Federación Cheer

and Dance Costa Rica Federación de Porrismo y Baile de Costa Rica (FECAD CR). – El presidente a.i. Arce Moya indica, aprobar el informe del convenio para ese fin, aunque ya se realizó la actividad, pero tiene que quedar la legalidad del evento. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Marco Arias quien indica: este oficio no había sido visto. - El presidente a.i. Arce Moya indica: quedó pendiente de la sesión anterior antes de que se realizara lo de gimnasia, pero hay que verlo. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe del convenio para ese fin, aunque ya se realizó la actividad y remitir a la administración, pero tiene que quedar la legalidad del evento, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el informe del convenio para ese fin, aunque ya se realizó la actividad y remitir a la administración.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. -OFICIO AM-INF-440-20225, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°28 DEL ACTA 197-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS EN HONOR AL CRISTO NEGRO DE ESQUIPULAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-440-2022 de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio ASC-OF-373-2022/PT-OF-1222-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes a.i.; y que dice: *"…Con atentos se emite respuesta a la petición de autorización del evento descrito en los siguientes términos: A- La siguiente normativa se contempla para la elaboración de eventos masivos: 1- Ley de Espectáculos Públicos N°7440. 2- Reglamento N°28643-S-MOPT de concentraciones masivas de personas. 3- Ley de Servicios de Seguridad Privada N° 8395 y su reglamento Decreto N°38088- SP. 4- Decreto ejecutivo N° 43314-S Reforma al Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, denominado "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19. 5- Crea Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, Decreto N.º 28643-S- MOPT-SP. Sobre esta normativa se destaca: Artículo 1º-Créase el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, adscrito al Ministerio de Salud; que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones masivas se realicen bajo las medidas que en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente. Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas estará integrado por representantes de las siguientes instituciones: a) Ministerio de Salud, quien coordinará. b) Comisión Nacional de Emergencia. c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público. d) Ministerio de Seguridad Pública. e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos). f) Cruz Roja*

Costarricense. g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER). Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos. Artículo 5º-Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana. B- Trámite a realizar. Ante la normativa descrita, se requiere el cumplimiento de los trámites correspondientes ante las entidades públicas correspondientes, así como el permiso de evento masivo emitido por el Ministerio de Salud. La utilización de las vías cantonales fue autorizada por el Concejo Municipal en Acta 197- 2022, Artículo 28. Una vez que cuente con los permisos respectivos, aprobados, se deberá comunicar al municipio lo correspondiente como acto final. C- Con respecto al Departamento de Patentes. Los requisitos para eventos masivos son los siguientes: Formulario de Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal (Eventos masivos) debidamente lleno. Documento de identidad tanto el solicitante como el propietario del Inmueble. En caso de ser sociedades presentar las personerías respectivas. Estar al día con los servicios municipales tanto el solicitante como el propietario del inmueble. Estar inscrito en tributación con las actividades a desarrollar. Permiso de Funcionamiento de Salud, por parte del Ministerio de Salud con todas las actividades a desarrollar. Presentar el permiso de Fuerza Pública o Seguridad Privada de acuerdo a los artículos 23 inciso e) y del articulo 039 al 40 de la ley n°8395. Permiso de Cruz Roja o servicio de emergencias médica de acuerdo al decreto ejecutivo n° 28643-S-MOPT-SP Póliza de responsabilidad Civil con no más de un mes de emitido el cual deberá indicar, el lugar, actividades solicitadas y vigencia. Certificación Ministerio de Justicia y Paz (ley 7440)

Espectáculos Públicos. Permiso de Delegación de Tránsito, en los casos que utilicen las vías públicas, la autorización de ingeniería de tránsito extendido por la Delegación de Tránsito de Cartago. Certificado original de ingeniero eléctrico o mecánico que certifique el estado y funcionamiento de los juegos mecánicos. Permiso de Senasa, de operación y documento que indique el veterinario responsable. Uso de suelo, o en su defecto acuerdo del Concejo Municipal para el uso de vías públicas cantonales. Acam, en los casos que lo amerite para la reproducción y uso de repertorios musicales. "Se hace de conocimiento al Presbítero Adrián Solano Cerdas que las actividades a realizar señaladas en el oficio de fecha 21 de octubre del 2022, se constituyen un evento masivo; de forma tal que debe contar, previo a las fechas indicadas, con el permiso emitido por el Ministerio de Salud y Permiso Temporal de evento, no pudiendo realizar las mismas en caso de no contar con dicho permiso, so pena de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad." …" - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Marco Arias indica: sí, correcto ya eso se había visto. - El presidente a.i. Arce Moya indica: señora secretaria me confirma. - La secretaria indica: para indicarles que efectivamente el permiso ya se había otorgado con dispensa de trámite de comisión, sin embargo, la alcaldía municipal había enviado esta consulta al área de unidad técnica vial y al área de seguridad comunitaria y ellos están haciendo unas recomendaciones que haciendo la valoración no estaría de más que se envíen a los señores de las fiestas, aunque ya en el acuerdo quedo intrínseco el tema del cumplimiento de todos los requisitos, entonces respetuosamente, si gusta, señor presidente, podrían tomar nota o aprobarlo igual y enviarlo al interesado. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El

presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota y notificar al interesado, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y notificar al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Adrián Solano Cerdas, Cura Párroco Dulce Nombre de Cartago y el señor Rodolfo Coto Quirós, Concejo Parroquial de Asuntos Económicos al correo electrónico pdulcenombre80@gmail.com o al teléfono 2551-3937 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **---------**

ARTÍCULO 13°. -OFICIO AM-INF-432-2022, SOBRE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN DEL SEÑOR RAFAEL ALBERTO GÓMEZ CEDEÑO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-432-2022 de fecha 31 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio DU-OF-938-2022 de fecha 01 de noviembre del 2022 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán, director Urbanismo Municipal; y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 46 del Acta 194-2022 de la sesión celebrada el día 11 de octubre del 2022, por el que se conoce escrito del señor Rafael Alberto Cedeño mediante el cual indica que realizó la solicitud del alineamiento de su propiedad inscrita al Registro Inmobiliario N°3-111757 asociada al catastro N°C-0621621-1986 con la finalidad de tener todo el detalle para una posible construcción en su finca. El alineamiento demarcado pierde aproximadamente la mitad del total del área, "…debido a que tengo que retirarme de la línea de centro de la calle 3,5 m más 2.00 m de acera más 3.00 m de antejardín…". Según las imágenes presentadas en la solicitud se observa toda el área de la propiedad afectada. "Dado lo anterior me permito muy respetuosamente hacer la solicitud de una exoneración del antejardín amparada en el artículo #96 del reglamento de construcciones con el propósito de que la propiedad no se afecte tanto en el área."; al respecto me permito*

informar lo siguiente: La exoneración que se pretende en el inmueble descrita por el plano N°C-621621-1986 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago N°111757, conforme a estudio de la página oficial del Registro Inmobiliario, el petente es codueño de un noveno de la finca. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad.". Esta norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración solicitada, siempre y cuando cumpla con los demás parámetros establecidos en el Plan Regulador, tales como cobertura, retiro posterior y número de pisos según la zonificación implantada. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, si el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado, o cuando se emplee como área de parqueo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -**

El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-938-2022, por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración solicitada, siempre y cuando cumpla con los demás parámetros establecidos en el Plan Regulador, tales como cobertura, retiro posterior y número de pisos según la zonificación implantada. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, si el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado, o cuando se emplee como área de parqueo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración solicitada, siempre y cuando cumpla con los demás parámetros establecidos en el Plan Regulador, tales como cobertura, retiro posterior y número de pisos según la zonificación implantada. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, si el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado, o cuando se emplee como área de parqueo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado**

renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rafael Alberto Gómez Cedeño al correo electrónico rodtindel@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 14°. -OFICIO AM-INF-435-2022, SOBRE INFORME RELACIONADO A VARIAS SOLICITUDES PARA PUESTOS NAVIDEÑOS. - Se conoce oficio AM-INF-435-2022 de fecha 01 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio PT-OF-1201-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022 suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe Departamento de Patentes a.i.; y que dice: *"…En atención a las diferentes solicitudes que han ingresado, de puestos navideños para el periodo de diciembre del 2022 se le remite para su traslado al Concejo Municipal, el informe para la asignación de los diferentes puesto de chinamos navideños con las solicitudes presentadas por los diferentes chinameros, a saber: Sergio Alejandro Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-325-828, Julio Gerardo Herrera Solís cedula de identidad 2-643-060, Aníbal Marvin Siles Vega cedula de identidad 3-296-418, Esteban Brenes Guillen cedula de identidad 3-430-415, Tiffany Sanabria Sirias cedula de identidad 1-1834-172, Viviana Siles Mena, Rose Mary Gonzalez Solano cedula de identidad 3-413-588, Arelys Umaña Sanchez, Jose Manuel Cachingango Copalchi cedula de identidad 121800043723, Cecilia Madrigal Caravaca cedula de identidad 3-593-519, Jonathan Mora Brenes cedula de identidad 3-406-188, Ramon Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-234-873, Jefferson Rivera Gonzalez cedula de identidad 3-551-586, Antonia Mayela Rivera Retana cedula de identidad 3-232-775, Manuel Rivera Gomez cedula de identidad 3-343-920, Karla Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-421-026, Diego Gonzalez Herrera cédula de identidad 3-538-033, Cinthya Gonzalez Aguilar cédula de identidad 3-412-297, Luis David Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-475-30, Kattia Maria Navarro Guzman cédula de identidad 3-337-042, Guillermo Pérez Maroto cédula de*

identidad 3-186-273, Jose Miguel Aguilar Rivera cedula de identidad 3-244-104, Estefany Alina Alvarado Lopez cédula de identidad 3-504-432, Gloria Aguilar Rivera cedula de identidad 3-271-838, Elena Requene Baltodano cédula de identidad 1-1695-0119, Luis Alberto Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-272-811 además a la señora, Yaquelin Pérez Rivera cédula de identidad 3-394-808, solicitud presentada ante el Consejo Municipal según articulo N° 27 del Acta N° 196-2022 del 18 de octubre del 2022; INFORMO: El asunto en cuestión es materia del Concejo Municipal, por implicar un permiso de venta estacionaria para realizar actividad lucrativa en el derecho de vía. En razón de lo anterior, la solicitud de autos debe ser trasladada a conocimiento y resolución de la indicada Cámara, para que sea aprobada o improbada. Se recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar para este año la cantidad de no más de 26 puestos o chinamos navideños en la ubicación que decida este distinguido Concejo Municipal, y que no se permita sin excepción solicitudes después del 08 de noviembre del 2022. Se aplicará por parte del Departamento de patentes rifa para la ubicación de los diferentes puestos de los solicitantes y que queden aprobados por el Concejo Municipal. Las solicitudes deberán sujetarse, en caso de ser aprobadas por el Concejo a las siguientes condiciones: PRIMERO: Que se autorice únicamente la instalación de 26 puestos de chinamos navideños, aplicados en la ubicación que señale el Concejo Municipal. SEGUNDO: Que se autorice estos puestos navideños temporales del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2022. TERCERO: Que solamente se otorgue un puesto por familia, debiendo este ser atendido personalmente por quien lo solicitó. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el alquiler o cesión, bajo cualquier título, onerosa o gratuita, de puesto alguno. El incumplimiento de esta disposición acarrea la clausura inmediata del local, sin responsabilidad para esta Corporación Municipal. CUARTO: Que no se autorice puesto alguno a quien ostente una licencia comercial (patente comercial), permanente. QUINTO: Que, cubierto el cupo de los 26 puestos asignados, sin excepción no se permitan más puestos. SEXTO: Que solamente se autorizará la venta de artículos

navideños en estos puestos, a saber; accesorios para portales y árboles de navidad, frutas de la época, adornos alusivos a la navidad, juguetes, luces navideñas y plantas (pastoras), ropa temporada y afines. SETIMO: Que cada puesto deberá de cumplir con las siguientes dimensiones: 2:20 metros de alto; 0.70 metros de ancho y 1.20 de metros de largo y estar instalado de tal manera que no obstruya el paso a los peatones y vehículos. OCTAVO: Que el autorizado de cada puesto deberá cancelar en las cajas municipales, a más tardar el 28 de noviembre del 2022, previa emisión del recibo de pago por parte del Departamento de Patentes la suma de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), por concepto de patente temporal. Adicionalmente deberán de cancelar la suma de ¢ 5.000.00 (cinco mil colones) por concepto de recolección y tratamiento de basura. La cancelación deberá ser previa al inicio de la actividad lucrativa. NOVENO: Que en cada puesto se deberá mantener el orden, el aseo, la moral y las buenas costumbres y cumplir las disposiciones en torno al funcionamiento de estos puestos contenidas en la presente recomendación. Cualquier violación a estas disposiciones dará pie a que la Policía Municipal clausure permanentemente el puesto. DECIMO: La Policía Municipal y o los inspectores de patentes podrán decomisar todas aquellas mercancías que se estén vendiendo y que no cuenten con el respectivo permiso municipal. DECIMO PRIMERO: El horario de los puestos será de las 7:00 a.m. y hasta las 21:00 horas, todos los días de la semana y deberán ser retirados de la vía pública a más tardar a las 22:30 horas, después de cada jornada. DÉCIMO SEGUNDO: Se prohíba la venta de cualquier tipo de artículo que contenga pólvora, en los puestos ambulantes, estacionarios y temporales navideños que se autoricen en vía pública por acuerdo de Concejo Municipal. DÉCIMO TERCERO: Que los puestos navideños temporales deben estar instalados, funcionando y ubicados en el lugar asignado por esta Municipalidad, como fecha máxima el 05 de diciembre del 2022 y exhibiendo en todo momento el recibo de cancelación de la patente. DÉCIMO CUARTO: Que, si al 06 de diciembre algún puesto no se hubiere ubicado INJUSTIFICADAMENTE, aunque haya cancelado el

respectivo importe por concepto de patente, la Municipalidad lo tendrá por renunciado. DÉCIMO QUINTO: Que una vez que se apruebe la instalación de estos puestos en vía pública los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos ante el departamento de patentes: • Presentar formulario de solicitud debidamente lleno. • Ser vecino del Cantón Central de Cartago. • Recibo con dirección. • Copia de la cedula de identidad. • Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social. • Estar al día con las obligaciones formales y materiales con la municipalidad…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe de asignación de puestos navideños a los señores Sergio Alejandro Gonzalez Gutierrez cédula de identidad 3-325-828, Julio Gerardo Herrera Solís cédula de identidad 2-643-060, Aníbal Marvin Siles Vega cedula de identidad 3-296-418, Esteban Brenes Guillen cedula de identidad 3-430-415, Tiffany Sanabria Sirias cedula de identidad 1-1834-172, Viviana Siles Mena, Rose Mary Gonzalez Solano cédula de identidad 3-413-588, Arelys Umaña Sanchez, Jose Manuel Cachingango Copalchi cedula de identidad 121800043723, Cecilia Madrigal Caravaca cédula de identidad 3-593-519, Jonathan Mora Brenes cedula de identidad 3-406-188, Ramon Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-234-873, Jefferson Rivera Gonzalez cedula de identidad 3-551-586, Antonia Mayela Rivera Retana cédula de identidad 3-232-775, Manuel Rivera Gomez cedula de identidad 3-343-920, Karla Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-421-026, Diego Gonzalez Herrera cédula de identidad 3-538-033, Cinthya Gonzalez Aguilar cédula de identidad 3-412-297, Luis David Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-475-30, Kattia Maria Navarro Guzman cédula de identidad 3-337-042, Guillermo Pérez Maroto cédula de

identidad 3-186-273, Jose Miguel Aguilar Rivera cedula de identidad 3-244-104, Estefany Alina Alvarado Lopez cédula de identidad 3-504-432, Gloria Aguilar Rivera cedula de identidad 3-271-838, Elena Requene Baltodano cédula de identidad 1-1695-0119, Luis Alberto Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-272-811 además a la señora, Yaquelin Pérez Rivera cédula de identidad 3-394-808, solicitud presentada ante el Consejo Municipal según articulo N°27 del Acta N°196-2022 del 18 de octubre del 2022. Se le informa a los interesados que este permiso está sujeto al cumplimientos de los requisitos estipulados en el oficio PT-OF-1201-2022 y remitir a la administración para que pueda ejecutar todas las actividades correspondientes y presentar los requisitos, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar el informe de asignación de puestos navideños a los señores Sergio Alejandro Gonzalez Gutierrez cédula de identidad 3-325-828, Julio Gerardo Herrera Solís cédula de identidad 2-643-060, Aníbal Marvin Siles Vega cedula de identidad 3-296-418, Esteban Brenes Guillen cédula de identidad 3-430-415, Tiffany Sanabria Sirias cédula de identidad 1-1834-172, Viviana Siles Mena, Rose Mary Gonzalez Solano cédula de identidad 3-413-588, Arelys Umaña Sanchez, Jose Manuel Cachingango Copalchi cédula de identidad 121800043723, Cecilia Madrigal Caravaca cédula de identidad 3-593-519, Jonathan Mora Brenes cedula de identidad 3-406-188, Ramon Gonzalez Gutierrez cedula de identidad 3-234-873, Jefferson Rivera Gonzalez cedula de identidad 3-551-586, Antonia Mayela Rivera Retana cédula de identidad 3-232-775, Manuel Rivera Gomez cedula de identidad 3-343-920, Karla Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-421-026, Diego Gonzalez Herrera cédula de identidad 3-538-033, Cinthya Gonzalez Aguilar cédula de identidad 3-412-297, Luis David Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-475-30, Kattia Maria Navarro Guzman cédula**

de identidad 3-337-042, Guillermo Pérez Maroto cédula de identidad 3-186-273, Jose Miguel Aguilar Rivera cedula de identidad 3-244-104, Estefany Alina Alvarado Lopez cédula de identidad 3-504-432, Gloria Aguilar Rivera cedula de identidad 3-271-838, Elena Requene Baltodano cédula de identidad 1-1695-0119, Luis Alberto Gonzalez Gutierrez cédula de identidad 3-272-811 además a la señora, Yaquelin Pérez Rivera cédula de identidad 3-394-808, solicitud presentada ante el Consejo Municipal según articulo N°27 del Acta N°196-2022 del 18 de octubre del 2022. Se le informa a los interesados que este permiso está sujeto al cumplimiento de los requisitos estipulados en el oficio PT-OF-1201-2022 y remitir a la administración para que pueda ejecutar todas las actividades correspondientes y presentar los requisitos. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien indica: me parece oportuno recordarle a la administración y al compañero Marvin Molina de los reglamentos que tienen que privar y cumplir en el tema de la distancia en relación con el mercado y una serie de cosas. - El presidente a.i. Arce Moya indica: sí, en el informe técnico viene la subsanación, la distancia y la rifa que tienen que hacer con todos los participantes.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Sergio Alejandro González Herrera al teléfono 7134-2855; Diego González Herrera al teléfono 5000-2119; Julio Gerardo Herrera Solís al teléfono 7062-2753; Marvin Siles Vega a los teléfonos 7145-1389 // 8383-2157; Esteban Brenes Guillén al teléfono 7066-1344; Antonia Mayela Rivera Retana a los teléfonos 7059-0545 // 89244953; Viviana Siles Vega a los teléfonos 8570-3040 // 2552-1651; Tiffany Sanabria Sirias al teléfono 6420-8709; Rose Mary González Solano al teléfono 8594-

0015; Jonathan Mora Brenes al teléfono 8680-9483; Jose Manuel Cachingango Copalchi al teléfono 8801-8466; Manuel Rivera Gómez al teléfono 6270-5464; Ramón González Gutiérrez al teléfono 8801-8466; Jefferson Rivera González al teléfono 6154-0554; Cecilia Madrigal Caravaca al teléfono 6287-1084; Arelys Umaña Sánchez al teléfono 7037-403; Cinthya González Aguilar al teléfono 6390-0984; Luis David González Aguilar al teléfono 6374-5818; Yaquelin Pérez Rivera a los teléfonos 7073-3666 // 7040-0198; Guillermo Pérez Maroto al teléfono 2536-7691; Katthia Navarro Guzmán al teléfono 6288-8784; Jose Miguel Aguilar Rivera al teléfono 7130-0365; Luis Alberto Gonzalez Gutiérrez al teléfono 61915750; Estefany Alina Alvarado López al teléfono 8449-5452; Karla Gonzalez Aguilar al teléfono 6191-5750; Gloria Aguilar Rivera al teléfono 6445-0107; Elena Requene Baltodano al teléfono 6203-1042 o al correo elenarequene103@gmail.com; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal; al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe Departamento de Patentes; y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -OFICIO AI-OF-295-2022, SOBRE ATENCIÓN A OFICIO FMLN-344-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRD.”. ----------

Se conoce oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: *“…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número FMLN-344-2022 remitido vía correo electrónico y de fecha, viernes 28 de octubre de 2022, respecto a nombramientos de miembros de la Junta Directiva Provisional del CCDRC según acuerdo municipal contenido en Acta N°197-2022 Artículo 22 de sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: a) SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONFORMADO. El expediente facilitado por la Secretaría*

Municipal el martes 1° de noviembre de 2022, según registro de entrega que consta en bitácora de dicho departamento, se conforma de ciento sesenta y nueve (169) folios con su respectivo número colocado en la esquina superior derecha y, que contempla: 1. Expediente físico, solicitudes para nombramientos de los miembros (postulaciones y/o ternas); que conforman la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago 2. Acuerdos municipales relacionados al proceso de nombramiento y juramentación de los miembros que conforman la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 3. Correo electrónico de invitación a convocatoria para el nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago remitido el lunes 17 de octubre de 2022 por la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, Licda. Guisella Zúñiga Hernández. 4. Fotocopia de la "MOCIÓN NOMBRAMIENTO DE JUNTA PROVISIONAL CCDRC" presentada y firmada por los Regidores Municipales: Marco Arias Samudio, Jonathan Arce Moya, Marcos Brenes Figueroa, Carlos Halabí Fauaz y Diego Meneses Valverde. b) ACTUACIONES PREVIAS DE LA AUDITORIA INTERNA 1. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-156-2022 de fecha 12 de julio de 2022, comunica al Concejo Municipal una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 2. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-171-2022 de fecha 26 de julio de 2022, comunica al Concejo Municipal la atención al oficio número FMNL-296-2022 remitido vía correo electrónico el martes 19 de julio de 2022, respecto consultas planteadas

sobre nombramientos de miembros de la Junta Directiva del CCDRC, en el cual se reiteran una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 3. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-179-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, comunica al Concejo Municipal la atención al oficio número FMLN-304-2022 de fecha 01 de agosto de 2022 y relacionado con el "oficio AI-OF-171-2022 recibido vía correo electrónico el martes 26 de julio de 2022 y que se remitió en respuesta a mi oficio FMLN-296-2022" y relacionado a consultas adicionales al oficio número FMNL-296-2022 remitido vía correo electrónico el martes 19 de julio de 2022, sobre nombramientos de miembros de la Junta Directiva del CCDRC, en el cual se reiteran una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 4. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, comunica al Concejo Municipal con atención a la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal para realizar el viernes 14 de octubre de 2022, Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con tema a tratar "Nombramiento y juramentación junta provisional del CCDRC", una serie de consideraciones y transcripciones del marco legal interno aplicables y que,

regulan el procedimiento de nombramiento de los miembros de Junta Directiva del CCDRC, incluyendo, el Código Municipal y la Reforma Integral al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. Así las cosas, de este apartado se evidencian los reiterados productos preventivos de auditoría, sean asesorías y/o advertencias, direccionados al Concejo Municipal como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para la toma de decisiones, así como, la realización de acciones que correspondan para garantizar la legalidad del proceso de nombramientos de miembros de Junta Directiva del CCDRC, o en su defecto, se corrigiera lo que en derecho correspondiera para futuros procesos; por lo que, ese órgano colegiado como responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y de asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar, debió implementar, los controles, acciones y actividades que garanticen la legalidad de todo procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva del CCDRC. c) DEL OFICIO FMLN-344-2022 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y LAS PRESUNTAS INCONSISTENCIAS DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRC. 5.Que, el oficio de fecha FMLN-344-2022 del 28 de octubre de 2022 se indica: "...XVII. Que después del nombramiento de la Junta Directiva del CCDR de Cartago, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional realizó una revisión de la documentación suministrada con base en la cual se realizaron los nombramientos respectivos: a. La Asociación de Desarrollo de Cocorí no presentó documentación que señalara de manera conjunta hora, lugar, miembros presentes, número de votos, copia de acta y acuerdo en la que la entidad se reunió para presentar sus ternas a representantes de asociaciones

comunales. b. No consta que las asociaciones deportivas de las que provienen las candidaturas electas presentaron documentación actualizada y certificada de que estén inscritas ante el CCDR de Cartago de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. c. No consta que las asociaciones deportivas de las que provienen las candidaturas electas presentaron documentación certificando que estén inscritas ante el ICODER según acuerdo municipal de la sesión 165-2022. d. No consta que el ICODER y el CCDR de Cartago aportaran listados actualizados de organizaciones deportivas pertenecientes al cantón Central de Cartago. e. En la línea del documento MBF-RM-054-2022, el ciudadano número de cédula 203380220 nombrado representante del Concejo Municipal aparece en el registro del Tribunal Supremo de Elecciones como vecino del distrito de San Ramón, cantón de San Ramón, provincia de Alajuela. f. La ciudadana número de cédula 303930396 nombrada representante de asociaciones comunales no aportó documentación que certifique que tiene dos años vinculada con organizaciones comunales. "En este punto, considerando lo manifestado por la Jefa de Fracción del Partido Liberación Nacional, Beleida Madriz Jiménez, dicha Fracción Municipal determinó con base en su revisión a la documentación suministrada, una serie de presuntas inconsistencias respecto a los nombramientos de miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; mismas que eventualmente, podrían viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal, por lo que, esa Fracción Municipal dentro de sus competencias, puede también elevar ante el Máximo Jerarca la solicitud de revisión de dicho proceso, que podría resultar en la apertura del respectivo procedimiento administrativo, según lo determine el Concejo Municipal. d) RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRC. 6. Que, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago establece en su articulado lo siguiente: "ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES: Para

la aplicación del presente reglamento y la interpretación del mismo, se entiende: (…) c. ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA: Asociaciones cuyo domicilio sea el cantón de Cartago, que se encuentren inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del ICODER y/o el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, así como en el Registro de la Municipalidad y del Comité Cantonal, con personería jurídica al día. Estarán encargadas de promover, facilitar y ejecutar lo relacionado con su disciplina en el cantón, en coordinación con el Comité." ARTÍCULO 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL: En tanto superior jerárquico del Comité Cantonal, el Concejo Municipal tendrá las siguientes competencias y atribuciones: (…) b. Nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (…) "ARTÍCULO 10.- NATURALEZA E INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y es el órgano encargado de su gobierno y dirección. (…) La Junta estará conformada de la siguiente manera: a. Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener. b. Dos personas nombradas por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes. c. Una persona nombrada por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas organizaciones deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional de la Comunidad DINADECO. ARTÍCULO 11.- REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las personas integrantes de la Junta Directiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Ser residente del cantón de Cartago. b. Ser costarricense de nacimiento o nacionalizado con al menos dos años. c. Tener buena conducta y reputación comprobada. d. Estar dispuesta a desempeñar el cargo con responsabilidad, probidad y honestidad. e. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos. f. Estar dispuesta a cumplir las

normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. g. En el caso de las personas propuestas por las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, deberán ser deportistas, personas vinculadas con el deporte o profesionales en otras áreas, en cuyo caso deberá ser debidamente justificado. h. En el caso de la persona propuesta por las organizaciones comunales restantes, deberá haber estado vinculada con alguna organización comunal por al menos dos años." 7. Que, según acuerdo contenido en Acta N°195-2022 artículo 1° de sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, el Concejo Municipal acordó: "...aprobar la moción, por lo tanto se acuerda: 1. Realizar convocatoria para el nombramiento de la junta provisional del CCDRC, de modo que se convoque de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del CCDRC de Cartago: 1.1. A todas las organizaciones deportivas y recreativas del cantón que se encuentren debidamente registradas ante el ICODER para que presenten las ternas. 1.2 A las organizaciones comunales para que presenten las ternas, bajo acuerdo de su junta. 1.3 En cuanto a los dos miembros representantes del Concejo municipal y los dos miembros representantes de las personas jóvenes (entre los 15 años y menores de 18 años) deberán estar vinculados con el deporte. Por lo que, de no contar con postulantes en esta categoría, se podrá solicitar una lista de los atletas activos al programa de juegos deportivos nacionales que estén interesados en formar parte de la junta provisional. La designación de las personas jóvenes la realiza el Concejo Municipal en razón que el Comité cantonal de la persona joven no cuenta con su quorum completo por no contar con el representante municipal. 1.4. Las postulaciones y ternas deberán presentarse a más tardar el lunes 24 de octubre a las 12:00 medio día a efecto que se incorporen en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente al martes 25 de octubre 2022, para su validez deben presentarse en la secretaría del Concejo Municipal con las respectivas firmas o bien de manera digital al correo electrónico guissellazh@muni-carta.go.cr, según lo estipulado en la Ley N°8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así mismo deberán contener curriculum y copia de

la cédula de identidad. Posterior a dicho plazo serán calificadas como extemporáneas. 1.5 Para que las personas puedan ser nombradas deben cumplir con los requisitos del reglamento y no estar cubiertos por prohibición alguna. 2. Con el fin de tutelar la continuidad del servicio como principio esencial que orienta la gestión pública y adquiere una mayor relevancia ante la situación de urgencia como la prestación del servicio y de la recreación de la población Cartaginesa, este Concejo Municipal autoriza a la administración municipal para que aperture y tome la administración de las instalaciones del Centro de formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago, con el fin de continuar brindando el servicio público. 3. Este Concejo Municipal como JERARCA SUPERIOR del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, reinstala a sus labores a los funcionarios en propiedad de dicho comité que se encuentran de vacaciones o en apariencia suspendidos por la Junta Directiva para que se dediquen al funcionamiento de las instalaciones y los servicios. Así mismo, se instruye al director ejecutivo para establezca los controles y acciones necesarios para garantizar que se brinde la continuidad del servicio con los funcionarios nombrados en propiedad. 4. La vigencia de la Junta Directiva provisional y la administración del Centro de formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago por parte de la administración municipal será hasta que el Concejo Municipal resuelva el procedimiento administrativo instaurado en Acta Nº194-2022, bajo artículo N°17 o al término del plazo periodo por el cual fueren designados originalmente, lo que suceda primero, por tema de responsabilidad.-.-" 8.Que, el Concejo Municipal en Acta N° 197-2022, artículo 22 de sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, acuerda nombrar conforme la moción presentada a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	REPRESENTA
Rosa Iveta Loaiza Mora	108150922	Organizaciones deportivas
Jose Gerardo Sáenz Fuentes	302240211	Organizaciones deportivas
Cindy Brenes Sanchez	303930396	Organizaciones comunales
Dyanna Obando Valerin	303160311	Representante del Concejo
Miguel Alberto Zamora Zumbado	203380220	Representante del Concejo
Michelle Reyes Álvarez	305610419	Jóvenes
Sebastián Madriz Cedeño	305060765	Jóvenes

9.Que, respecto a los representantes de Organizaciones Deportivas y Recreativas, las dos (2) personas electas por el Concejo Municipal como miembros de Junta Directiva del CCDRC, fueron propuestos tanto por, ACATRI, ANAME y In Neh Kwan Cartago, siendo que, de estas organizaciones deportivas y recreativas no consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro documento legal que valide que estas organizaciones que presentaron ternas ante la Secretaría Municipal, se encontraban "...debidamente inscritas en el Comité Cantonal..." y "...debidamente registradas ante el ICODER...", tal como lo establece el reglamento vigente de funcionamiento del CCDRC y el acuerdo municipal tomado. 10. Que, respecto al representante de Organizaciones Comunales, la persona electa por el Concejo Municipal como miembro de Junta Directiva del CCDRC, fue propuesta en la terna presentada por la ADI Cocorí, siendo que, de esta organización comunal no consta en el expediente facilitado el acuerdo de Junta Directiva emitido por el Secretario de ese órgano, sino únicamente se aporta oficio número ADI COCORÍ-014-2022 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por el Presidente de esa asociación, donde hace de conocimiento la terna compuesta por: "...1.Rosa María Cabrera Zúñiga cédula 301010407, 2.Cindy Brenes Sanchez cédula 303930396, 3.Henry Alberto Calderón Sanchez cédula 303650272." , no obstante, el oficio supra indica que: "...la Junta Directiva de la ADI Cocorí acordó, en la sesión de 398-2022, artículo 7, inciso 7.1 del 19 de octubre del 2022: recomendar a la señora Cindy Brenes Sanchez, ya que cumple con los requisitos del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Artículo 11.-Requisitos para ser parte de la Junta Directiva:...". Por lo que, aunque se hace de conocimiento una terna, en apariencia, la Directiva solo acordó recomendar a la señora Brenes Sanchez. Aunado a lo anterior, no consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro documento legal que valide que la persona

en cita haya estado vinculada con alguna organización comunal por al menos dos años. 11. Que, respecto a los representantes del Concejo Municipal, las dos (2) personas electas por ese Órgano Colegiado como miembros de Junta Directiva del CCDRC, se indica: 11.1. Que, la señora (ita) Dyanna Obando Valerín fue considerada en la terna presentada por la ADI El Carmen para ser considerada como miembro de organizaciones comunales restantes; no obstante, fue electa como miembro de Junta Directiva del CCDRC representante del Concejo Municipal sin que conste en el expediente facilitado su postulación en esas calidades, además de, la documentación adecuada de los atestados que asegure tener para cumplir ese perfil de miembro. Cabe indicar que, con base en la documentación que conforma el expediente facilitado no se logró constatar por parte de esta Auditoría Interna, que la señora (ita) Obando Valerín haya presentado copia de cédula de identidad; constancia, certificación u otro documento legal que haga constar su vinculación con el deporte. 11.2. Que, el Señor Miguel Alberto Zamora Zumbado, fue propuesto por medio de la Asociación de Karate Do Manuel de Jesus Jiménez Bushi No Tamashii para ser considerado como miembro de organizaciones deportivas y recreativas del cantón; no obstante, fue electo como miembro de Junta Directiva del CCDRC representante del Concejo Municipal sin que conste en el expediente facilitado su postulación en esas calidades, además de, la documentación adecuada de los atestados que asegure tener para cumplir ese perfil de miembro. Cabe indicar que, con base en la documentación que conforma el expediente facilitado no se logró constatar por parte de esta Auditoría Interna, que el señor Zamora Zumbado haya presentado constancia, certificación u otro documento legal que haga constar que reside en el Cantón Central de Cartago; ya que su cédula de identidad indica que su domicilio electoral corresponde al Cantón de San Ramón, Alajuela. 11.3. Que, con vistas al expediente facilitado se determinó la postulación de al menos siete (7) personas en la categoría de "Representantes del Concejo Municipal" en la Junta Directiva del CCDRC, sin embargo, estos no presentaron documentación

adecuada, ni los atestados y/o requisitos que requería el procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva Provisional del CCDRC. 12. Que, respecto a los representantes de "población entre los 15 años y menores de 18 años", las dos (2) personas jóvenes electas por el Concejo Municipal como miembros de Junta Directiva del CCDRC, se indica: 12.1. Que, el acuerdo municipal contenido en Acta N°195-2022 Artículo 1° de sesión Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022 indicó "...la designación de las personas jóvenes la realiza el Concejo Municipal en razón que el Comité cantonal de la persona joven no cuenta con su quorum completo por no contar con representante municipal...". 12.2 Que, con vistas al expediente facilitado no pudo constatar esta Auditoría Interna la documentación que respalde los requisitos y atestados del joven Sebastian Madriz Cedeño, lo que no permite validar que se haya cumplido el procedimiento de este nombramiento; así como, los requisitos de: ser ciudadano costarricense menor de edad entre los 15 y 18 años, residente del Cantón Central de Cartago, estar vinculado al Deporte, y demás requisitos definidos en el marco normativo aplicable. 12.3. Que, la señita Mishelle Reyes Alvarez fue recomendada por la Asociación Deportiva In Neh Kwan Cartago para ser considerada como miembro de Junta Directiva Provisional del CCDRC representante de la "población entre los 15 años y menores de 18 años"; no obstante, no logró constatar esta Auditoría Interna en el expediente facilitado, que la joven Reyes Álvarez haya presentado su postulación en esas calidades, además de, la documentación adecuada de los atestados que asegure tener para cumplir ese perfil de miembro; en esa línea, no se evidenció constancia, certificación u otro documento legal que haga constar su vinculación al deporte y además, mantenga relación con alguna organización juvenil del cantón y/o sea atleta activa del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón. 13. Que, con vistas al expediente facilitado, esta Auditoría Interna no logró evidenciar un informe o recomendación técnica que permitiera visualizar cuales postulaciones cumplieron y no cumplieron con los requisitos solicitados, entre estos: adjuntar atestados, acuerdos de juntas

de asociaciones, presentación dentro del plazo establecido, entre otros; asimismo, un análisis de la idoneidad de los candidatos; lo anterior, que facilitara la adecuada y acertada toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, máxime que, el asunto fue dispensado de trámite de comisión y por ende, no se contó con el respectivo dictamen del asunto. 14. Del procedimiento realizado por el Concejo Municipal según consta en sus acuerdos y con vistas al expediente facilitado, no se logró determinar y/o evidenciar por parte de la Auditoría Interna, que se haya validado el cumplimiento de al menos los siguientes requisitos: - Ser residente del Cantón Central de Cartago. - Tener buena conducta y reputación comprobada. - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos. - Se deportista, estar vinculado con el deporte o profesionales en otras áreas cuyo caso debió ser debidamente justificado. (En caso de personas propuestas, por organizaciones deportivas y recreativas). - Haber estado vinculado con alguna organización comunal por al menos dos (2) años. (En caso de personas propuestas, por organizaciones comunales). - Que, las organizaciones deportivas y recreativas proponentes de ternas, estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC y registradas ante el ICODER. - Presentación adecuada del acuerdo de Junta Directiva, en caso de las organizaciones comunales. - Presentación adecuada del curriculum, copia de la cédula de identidad y los atestados que asegure tener cada candidato. e) ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC. 15. Que, mediante oficio número AI-OF-156-2022 de fecha 12 de julio de 2022, esta Auditoría Interna procede a remitir al Concejo Municipal, documento relacionado a "ATENCIÓN A OFICIO MBF-RM-054-2022, RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO.". 16. Que, consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°174-2022 artículo 27 de sesión Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2022 referente a "OFICIO AI-OF-156-2022, SOBRE INFORME AL OFICIO MBF-RM-054-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, RELACIONADO A NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA

DIRECTIVA DEL CCDRC", que ese Órgano Colegiado acuerda "...remitir este oficio al área jurídica como insumo del recurso". 17. Que, consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°182-2022 artículo 38 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2022 referente a "OFICIO AM-INF-269-2022 SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°12, ACTA N°174-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE NULIDAD REFERENTE AL ACTA 169-2022, ARTÍCULO N°3, NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DEL CCDRC", que ese Órgano Colegiado acuerda: "...aprobar el informe AL-OF-296-2022. –, por lo tanto se aprueba el inicio de un procedimiento administrativo que determine la eventual nulidad absoluta del acto que se impugna, sea el acuerdo municipal contenido en el Acta Nº169-2022, Artículo Nº3 , de la sesión del 28 de junio del 2022, por eventual nulidad absoluta de dicho acuerdo, tanto en su contenido como en su motivación, en virtud de lo señalado por la señora Auditora en su oficio AI-OF-156-2022 fundado en el oficio ICODER-DN-AL-288-07-2022 de la Jurídica del ICODER, porque, presuntamente, 1. las Sociedades Anónimas Deportivas para el caso del CCDRC, no podrían ser consideradas dentro del concepto de Asociaciones Deportivas y Recreativas que establece el inciso b. del artículo 10 del reglamento de funcionamiento del CCDRC. 2. Conforme a lo anterior, la Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C., S.A.D. no habría debido ser considerada por parte del Concejo Municipal, como Asociaciones Deportivas y Recreativas que establece el inciso b. del artículo 10 del reglamento de funcionamiento del CCDRC; aunado a que, supuestamente, esta organización, tampoco se encuentra inscrita en el registro de asociaciones del CCDRC; por lo que, no se cumplirían los requisitos legales que, la harían acreedora de los derechos de postulación y selección que otorga el inciso b. del artículo 10 citados. 3. Respecto a los nombramientos, de los miembros propuestos por dicha Sociedad Anónima Deportiva, sería absolutamente nulos los nombramientos del señor Enrique Salas Conejo, por presuntamente haber presentado sus atestados extemporáneamente, lo que haría que no debería haber sido considerado para un nombramiento, y porque el señor Salas Conejo

fue postulado dentro del terna presentada por la Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C., S.A.D, y por ende no sería consecuente que, el Concejo Municipal lo haya nombrado bajo la figura de "Representante del Concejo Municipal. Asimismo, con el señor Juan Luis Hernandez Fuertes y la señora Liliana Harley Jimenez, porque, al presuntamente ser que, como lo indica el oficio ICODER-DN-AL-288-07-2022, la Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C.,S.A.D no debería haber sido consideraba por parte del Concejo Municipal como Asociaciones Deportivas y Recreativas que establece el inciso b. del artículo 10 del reglamento de funcionamiento de este Comité; no correspondía nombrar a dos personas de la terna propuesta por dicha organización...” De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón proponentes que, estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC y registradas ante el ICODER, las ternas remitidas por dichas organizaciones no debieron ser consideradas por el Concejo Municipal para la elección de miembros de Junta Directiva Provisional del CCDRC, al ser que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRC y el acuerdo del Concejo Municipal contenido en Acta N°195-2022 artículo 1° de sesión Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022. 2. Al ser que, no se demostró documentalmente que la miembro electa como representante de organizaciones comunales cumpliera cabalmente con los requisitos solicitados y además no consta en el expediente facilitado el acuerdo de Junta Directiva emitido por el Secretario de la ADI Cocorí que respalde la terna presentada ante el Concejo Municipal; la terna remitida por dicha asociación comunal no debió ser considerada por el Concejo Municipal para la elección de miembros de Junta Directiva Provisional del CCDRC, al ser que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRC y el acuerdo del Concejo Municipal contenido en Acta N°195-2022 artículo 1° de sesión Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022. 3. Al ser que, no

se demostró documentalmente que los miembros electos como representante del Concejo Municipal cumplieran cabalmente con los requisitos solicitados, además que, no se postularon directamente ante el Concejo Municipal con ese perfil de miembro, sino que fueron tomados de propuestas presentadas por organizaciones comunales y/o deportivas y recreativas del cantón, sin considerarse las personas que, si presentaron atestados para el perfil de "Representante del Concejo Municipal", se determina una presunta irregularidad en el procedimiento, máxime que, el Concejo Municipal no justificó razonadamente el por qué seleccionar a esos candidatos. 4. Al ser que, no se demostró documentalmente que los miembros electos como representantes de la "población entre los 15 años y menores de 18 años"; cumplieran cabalmente con los requisitos solicitados, además que, no se postularon directamente ante el Concejo Municipal con ese perfil de miembro, sino que al menos uno (1) fue tomado de propuesta presentada por una organización deportiva del cantón y, del otro miembro, no consta en el expediente facilitado la respectiva documentación de su postulación y atestados; por lo que, se determina una presunta irregularidad en el procedimiento, máxime que, el Concejo Municipal no justificó razonadamente el por qué seleccionar a esos candidatos. 5. Al ser que, no se evidencia en el expediente facilitado que el Concejo Municipal haya revisado y garantizado el cumplimiento de los requisitos enunciados en el punto 14 del presente oficio, se determina una presunta irregularidad en el procedimiento, máxime que, el Concejo Municipal no justificó razonadamente el por qué omitió validarlos. POR TANTO: De esta manera, con base en lo descrito y con la información que dispuso este Despacho Auditor, se concluye que, el nombramiento de la Junta Directiva Provisional del CCDRC realizado por el Concejo Municipal según consta en Acta N°197-2022 Artículo 22 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, presentó una serie de inconsistencias que eventualmente podría viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal, por lo que, es el Máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones

que correspondan para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corregir lo que corresponda. Para finalizar, se reitera que la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar y/o tomar decisiones que garanticen la legalidad de la operación y/o gestión municipal. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento; así como, Superior Jerárquico del citado órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal y, con competencia y atribución para nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago acorde al bloque de legalidad…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

El presidente a.i. Arce Moya indica que este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 5 minutos, se reanuda la sesión. ----------

---

El presidente a.i. Arce Moya cede la conducción de la sesión a la regidora Sonia Marcela Torres Céspedes. ----------

El regidor Arce Moya indica: voy a justificar el traslado de la sesión a su persona, hay un oficio que emite la Auditoría Municipal donde hace una referencia a la solicitud de inhibición de varios regidores, don Marcos Brenes, don Marcos Arias, don Diego Meneses, don Carlos Halabí, doña Nancy y mi persona; en este traslado de acuerdo a la edad para asumir la presidencia ninguno de los que esta después de hoy puede asumir la presidencia porque está siendo señalado en este documento, entonces se le traslada en esa condición a usted doña Sonia para que continúe. -

ARTÍCULO 16°. -OFICIO AI-OF-300-2022, SOBRE RECUSACIÓN A REGIDORES PROPIETARIOS- ADICIÓN AL OFICIO AI-OF-295-2022 SOBRE ATENCIÓN A OFICIO FMLN-344-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRD. ----------

Se conoce oficio AI-OF-300-2022 de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en línea a lo concluido en el oficio número AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, a saber: "...De esta manera, con base en lo descrito y con la información que dispuso este Despacho Auditor, se concluye que, el nombramiento de la Junta Directiva Provisional del CCDRC realizado por el Concejo Municipal según consta en Acta N°197-2022 Artículo 22 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, presentó una serie de inconsistencias que eventualmente podría viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal, por lo que, es el Máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar*

la legalidad del proceso, o en su defecto, corregir lo que corresponda..” ; esta Unidad de Fiscalización considera relevante adicionar que: 1. Mediante “MOCIÓN NOMBRAMIENTO DE JUNTA PROVISIONAL CCDRC” presentada y firmada el día 25 de octubre de 2022, por los Regidores Municipales: Marco Arias Samudio, Jonathan Arce Moya, Marcos Brenes Figueroa, Carlos Halabí Fauaz y Diego Meneses Valverde; se propone el nombramiento y juramentación de la Junta Directiva Provisional del CCDRC. 2. En Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, Acta N°197-2022 Artículo N°22 se acuerda: “…con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya; y cuatro votos negativos de los regidores Víquez Sanchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, aprobar la moción, por lo tanto, se nombra a los señores Rosa Isela Loaiza Mora cédula 108150922; José Gerardo Saénz Fuentes cédula 302240211; Cindy Brenes Sanchez cédula 303930396; Dyanna Obando Valerín cédula 303160311; Miguel Alberto Zamora Zumbado cédula 203380220; Mishelle Reyes Álvarez cédula 305610419 y Sebastián Madriz Cedeño cédula 305560765 como miembros de la Junta Provisional Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, la vigencia de la Junta Directiva Provisional será hasta que el Concejo Municipal resuelva el procedimiento administrativo instaurado en Acta N°194-2022 bajo Artículo N°17 o al término del plazo periodo por el cual fueren designados originalmente, lo que suceda primero, por tema de responsabilidad.-El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda con seis votos afirmativos, de los regidores, Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez Sanchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, aprobar la firmeza.- Se hace constar que el Presidente Municipal Alfonso Víquez, se retira del Salón a atender un asunto personal, y asume la Presidencia a.i. el Regidor Arce Moya.(...) Acuerdo definitivamente aprobado.” 3. Que, el bloque de legalidad amparado en los

artículos 26 incisos d, e y h y 31 del Código Municipal, artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 12 del Código Procesal Civil; faculta se solicite la recusación de los miembros de Órganos Colegiados que hayan participado en la decisión y tengan un interés directo sobre el acto objeto del proceso; por ende, amparado a lo consignado en el oficio número AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 de esta Auditoría Interna, el cual genera los indicios para la solicitud de recusación y que se constituye como fundamento probatorio. Esto en cumplimiento de los dispuesto en el numeral 14.3 del Código Procesal Civil para revestir de admisibilidad la presente solicitud. Por tanto, considerando la serie de inconsistencias que eventualmente podría viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal en el acuerdo contenido en Acta N°197-2022 Artículo N°22 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, y aunado, a lo consignado en el presente oficio, en aras de garantizar la prevalencia del interés público y el resguardo del debido proceso, la imparcialidad, la objetividad y la independencia de criterio del funcionario que debe decidir, esto impuesto en el Deber de Probidad normado en el numeral 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la suscrita en calidad de Auditora Interna a.i., procede a recusar de cualquier participación (sea voz y voto) relacionada al tema del nombramiento de la totalidad de miembros de la Junta Directiva provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a los regidores municipales: Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya por su participación y votación afirmativa o en favor del nombramiento de los señores Rosa Isela Loaiza Mora, José Gerardo Saénz Fuentes, Cindy Brenes Sanchez, Dyanna Obando Valerín, Miguel Alberto Zamora Zumbado, Mishelle Reyes Álvarez y Sebastián Madriz Cedeño como miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, según consta en el citado acuerdo

municipal. Adicionalmente, en doble calidad extensiva, en lo que corresponda a los regidores municipales: Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Carlos Halabí Fauaz, Jonathan Arce Moya y Diego Meneses Valverde, esto debido a que adicionalmente fueron también proponentes y firmantes de la "MOCIÓN NOMBRAMIENTO DE JUNTA PROVISIONAL CCDRC" presentada el día 25 de octubre de 2022, por ser quienes recomendaron al Concejo Municipal el nombramiento de los señores Rosa Isela Loaiza Mora, José Gerardo Saénz Fuentes, Cindy Brenes Sanchez, Dyanna Obando Valerín, Miguel Alberto Zamora Zumbado, Mishelle Reyes Álvarez y Sebastián Madriz Cedeño como miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, según consta en el citado acuerdo municipal…" - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a doña Beleida quien indica: para indicar que me acojo al artículo 31 en raíz de que no se ha aclarado el respectivo nombramiento del Comité Cantonal de Deportes. - Visto el documento, la presidente a.i. Torres Céspedes somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Bejarano Rojas, Villalobos Peralta, Arias Alfaro y Muñiz Gómez, dispensar de trámite de comisión. La presidenta a.i. Torres Céspedes pregunta a los señores regidores que han sido recusados para que puedan referirse o fundamentar la recusación.** - El regidor Arce Moya indica, estamos presentando, ahorita cada uno de los compañeros va a exponer un oficio que se está presentando a la señora secretaria del Concejo Municipal y que conste en actas el rechazo a este oficio de la recusación por los argumentos expuestos en el mismo que consta de 14 hojas y al fin de cuentas también de que el documento como tal carece ya de interés en este documento, rechazo la recusación.- La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a doña Nancy quien indica: basado en lo que acaba de comentar mi compañero regidor Jonathan Arce vamos a presentar un documento que sustenta cuáles son los motivos por los que iríamos a rechazar esta recusación y además por

el interés público que reviste el hecho de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tenga una Junta para poder trabajar. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: obviamente rechazo a plenitud la recusación; 1. porque el interés personal que puede haber privado, que no ha habido uno, sino es más ver y tratar de ordenar en beneficio de Cartago y de los atletas el Comité Cantonal y fundamentado como lo dicen los compañeros en la amplia nota que presentamos, mantengo la posición de rechazar de plano la recusación como tal. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra al regidor Carlos Halabí quien indica: de acuerdo con el documento que acaba de mencionar el compañero don Jonathan Arce y que se está presentando a la secretaria para que conste en actas rechazó la recusación que nos hace la Auditoría, más que todo, estamos velando por los intereses ciudadanos para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación siga funcionando, dando un buen servicio a todos los ciudadanos de Cartago. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a don Diego Meneses quien indica: rechazo la recusación en mi contra. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a don Marcos Arias quien indica: para ser congruente con el oficio anterior a la cual tomamos nota, esa es mi justificación, no voy a entrar por el fondo y rechazo la recusación. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a la regidora Yahaira Arias quien solicita un receso para hacer una consulta directa al asesor legal del Concejo. - La presidenta a.i. Torres Céspedes manifiesta este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 5 minutos a solicitud de la Yahaira Arias. - - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a la regidora Mariana Muñiz quien solicita se amplíe el receso en razón que necesitamos un tiempito más para analizar esto. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: de acuerdo con solicitud de la regidora Mariana se da un receso ¿de cuánto doña Mariana? - La regidora Muñiz Gómez indica: doña Sonia ustedes nos podrían facilitar los argumentos que ellos están presentando para poder analizarlos. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: don Jonathan podría darle los argumentos a doña Mariana que

solicitando sobre los argumentos para poder analizarlos. - El regidor Arce Moya indica: si, lo presentamos a la secretaria aquí están, puede consultarlo, no hay problema. - La regidora Muñiz indica 5 minutos. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo quien indica: nada más quería con base en este oficio y en el oficio anterior que es el que respalda a este, yo quería manifestar que tanto como los compañeros acaban de estudiar el documento que presentan los compañeros que no están aceptando la recusación y las pruebas; el informe de la Auditora hace mención a una serie de dudas, digámoslo así que podrían tener o de requisitos que tal vez faltó constatar, sin embargo, los compañeros lo aportaron ahorita entonces de esta manera yo quisiera aclarar a todos los demás que tal vez no pudieron ver el documento por la extensión y para ser un poco más ágil esta sesión, que ellos sepan que las subsanaciones que solicita la Auditora en el documento que conocemos en el 295 y en el 300, que han sido subsanadas de manera correcta por las personas mencionadas, por ejemplo, una declaración jurada de residencia, incluso donde se aporta una prueba de contrato de un alquiler y así por el estilo. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a doña Mariana Muñiz indica: en el oficio 300, señala que de conformidad al marco teórico aplicable en la línea concluido por el oficio 295-2022 del 2 de noviembre concluye que el nombramiento de la Junta Directiva Provisional que consta en el acta 195-2022 presentó una serie de inconsistencias que eventualmente podrían viciar de nulidad del acto de nombramiento llevado a cabo por el Concejo quiénes son los que deben tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar la legalidad del proceso o corregir lo que corresponda, por tanto, considerando la serie inconsistencias esto lo dice el oficio de la Auditora que eventualmente podrían viciar de nulidad el acto del nombramiento llevado a cabo por el honorable Concejo Municipal en el acuerdo del acta 197, artículo 22 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del 2022, aunado a lo consignado en el presente oficio en aras de garantizar la prevalencia del interés público y el resguardo del debido proceso, la

imparcialidad, la objetividad y la independencia de criterio de un funcionario que debe decidir esto impuesto en el deber de probidad normado en el numeral 3 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública la suscrita señora Auditora, procede a recusar de cualquier participación, sea voz y voto relacionada al tema del nombramiento de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a los regidores Nancy Solano Avendaño, don Marcos Brenes Figueroa, don Marco Arias Samudio, don Carlos Halabí Fauaz, don Jonathan Arce, por su participación y votación afirmativa o en favor del nombramiento de los señores Rosa Isela Loaiza Mora, José Gerardo Sáenz, Cindy Brenes Sánchez, Danna Obando Valerín, Miguel Alberto Zamora, Michelle Reyes, Sebastián Madriz Cedeño como miembros de la Junta directiva provisional del Comité Cantonal de Deportes. Adicionalmente, en doble calidad extensivas en lo que corresponde a los regidores don Marcos Brenes, don Marco Arias, Don Carlos Halabí, don Jonathan Arce y don Diego Meneses, esto debido a que adicionalmente fueron también proponentes y firmantes de la moción del nombramiento de Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación presentada el 25 de octubre del 2022, por quienes nombraron el Concejo Municipal a los señores nuevamente doña Isela, don José Gerardo, doña Cindy, doña Dayana, don Miguel, doña Michelle y don Sebastián como miembros parte de la Junta Provisional. Por este criterio que envía la señora Auditora, nosotros consideramos que lo prudente es que se envié a la Auditoría el oficio que los señores regidores han presentado para que ella lo valide; ellos tienen todo el derecho de presentar sus argumentos y ver que la señora Auditora los analice y pueda ver si es válido o no a mi criterio personal, me parece a mí que esos no son argumentos son razonamientos, pero será la señora Auditora quien me parece a mí que debería de ver el criterio. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a don David Mitta quien indica: este tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ya cansa, ya de verdad cansa el montón de irregularidades que vienen sucediendo

años tras años; ahora vamos a ver, un criterio de la auditora de una municipalidad o de cualquier institución tiene bastante peso. Analizando el documento que presentaron los compañeros regidores se encontró que no se están subsanando las irregularidades que está mencionando doña Yessi, me parece que este Concejo Municipal y los compañeros muchas veces por hacer las cosas a la carrera atropelladamente vienen a suceder estas cosas aquí está la Auditora donde está señalando las irregularidades una vez más en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y en esta Junta Provisional que en su momento nosotros lo advertimos, comparto la posición de la compañera Muñiz Gómez, este documento, la contestación de la recusación debe ir a la Auditoria para que ella lo estudie, lo analice, al área jurídica también para que brinden un informe de estos puntos que ella está numerando; está bien que los compañeros están rechazando la recusación, pero eso no significa que esta junta esté legalmente, que no tenga vicios de nulidad. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo quien indica: yo respeto la posición de los compañeros, pero no comparto que deba ir a la auditoría porque creo que la posición de la Auditora ya fue muy clara, ya ahora nosotros como regidores tomamos, analizamos y decidimos si concordamos o no con la señora Auditora; creo que también el documento que analizamos y que vimos es un descargo ya de los compañeros, pero de la recusación propiamente, entonces no veo que sea objeto de envío a la Auditoría. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a la regidora Yahaira quien indica: nada más quisiera indicar que desde el Partido Liberación Nacional estamos en acuerdo con lo que indica la compañera Mariana, quisiéramos adicionar que este documento se remita al área jurídica en conjunto con el documento que remitió la Auditora para que se valide el proceso que ella está generando, se está dando una recusación de la forma correcta o incorrecta para tener un tema de parcialidad con referencia a lo que dice la compañera Andrea, reitero la propuesta que se envíe a la Auditoría Interna para que valide los documentos adjuntos por parte de los compañeros, y ver si en efecto se está

subsanando lo que ella indica; y al área jurídica para que valide lo que está indicando la Auditora. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: sometemos a votación las propuestas; después de haber escuchado el fundamento del rechazo de los compañeros regidores que han sido recusados y en base al oficio anterior AI-OF-295-2022, el cual ya fue visto y se tomó nota, la propuesta de está presidencia es rechazar la recusación de la señora Auditora. - El regidor Brenes Figueroa indica: permítame un minuto, porque para mí el fundamento como usted lo está explicando, no me está quedando claro, por favor. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: tiene un minuto porque estamos en votación. - La regidora Muñiz Gómez indica: me puede repetir su propuesta. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: un momentito que estaba atendiéndole el receso de don Marcos Brenes. - El regidor Brenes Figueroa manifiesta, me indica nuevamente cual es la propuesta de la presidencia por favor. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: sí, para doña Mariana también; después de haber escuchado el fundamento de rechazo de los señores regidores que han sido recusados por la señora Auditora y en base también al oficio anterior que vimos que era AI-OF-295-2022, que era la causa jurídica de esa recusación, la propuesta de la presidencia es rechazar la recusación. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra al regidor Pedro Villalobos quien indica: es que me generó la duda porque no sé si los compañeros que no se recusaron podían votar o no, entonces le quería consultar al asesor legal justamente eso. - El regidor Carlos Halabí solicita un receso de hasta por 5 minutos. - La regidora Muñiz indica: ¿cuántos minutos llevamos vencidos del receso? - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: doña Guisella usted me lleva el tiempo, por favor. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: ya le digo doña Mariana. - El regidor Arce indica: podría repetir la propuesta suya para revisar la votación, por favor, con la participación de los compañeros regidores. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: después de haber escuchado el fundamento de rechazo de los señores regidores que han sido recusados por la Auditora y en base al oficio AI-OF-295-

2022 visto anteriormente cuál era la causa jurídica de la recusación y en el cual fue tomar nota la propuesta de la presidencia es rechazar la recusación, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Arias Samudio, Halabí Fauaz y Arce Moya, dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro se rechaza la recusación presentada por la Auditoría.** - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: voy a someter la firmeza de este acuerdo en votación y posteriormente se les sedera espacio a los señores regidores que están votando por si desean hacer alguna manifestación, en votación la firmeza. - La regidora Yahaira Arias indica: por el fondo, señora presidenta antes de someter a votación la firmeza. - La presidenta a.i. Torres Céspedes otorga la palabra a doña Yahaira Arias quien indica: nada más para ver si usted nos indica cuál es el motivo específico para someter la firmeza a votación, esto en razón que la Auditora en su momento en la sesión anterior, remitió un oficio indicando que cuando se somete a la firmeza a votación, se tiene que dar un motivo específico; entonces, tal vez si en este momento nos lo manifiesta. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: con mucho gusto, ahorita le voy a dar la respuesta doña Yahaira. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: se retoma la sesión sí para contestarle a doña Yahaira es importante darle la firmeza a este acuerdo en vista de que ya son muchos los procedimientos y los órganos que se han venido arrastrando con el tema del Comité Cantonal de Deportes y es importante ir dejando limpio porque hay muchas cosas que sacar y sea una u otra, tenemos que continuar adelante, por eso estoy pidiendo la firmeza. - La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Arias Samudio, Halabí Fauaz y Arce Moya, dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda.

Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; a los regidores Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr; Jonathan Arce Moya al correo electrónico jonathanam@muni-carta.go.cr; Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr; Diego Meneses Valverde al correo electrónico diegomv@muni-carta.go.cr; Marco Arias Samudio al correo electrónico marcoas@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta a.i. Torres Céspedes cede la conducción al regidor Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 17 °. -OFICIO DE-E-306-11-2022, SUSCRITO POR LA UNGL RELACIONADO CON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SICOP. ----------

Se conoce oficio DE-E-306-11-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, suscrito por la señora Karen Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Siendo que su Ministerio emitió la resolución MH-DM-RES-0919-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós en donde se acredita la necesidad de la suspensión temporal pero continuo del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la cual estará fuera de servicio del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, atento manifiesto: Es de extra urgencia indicarle el problema que generaría el cierre temporal y continuo del SICOP ya que no se contempla de una forma real e integral todas las afectaciones que esto ocasionaría y el riesgo inherente a la contratación pública; ya que todas los gobiernos municipalidades utilizan este sistema para las diferentes contrataciones y al no poder ellos utilizar este sistema del 1 de diciembre al 8 de diciembre ocasionaría un gran incertidumbre con los procesos ya planificados que tendrías afectación en el plazo indicado y con nuevas contrataciones que se necesitan para estas fechas. Asimismo, es de alta*

preocupación para el régimen municipal lo indicado en el oficio sobre el riesgo asociado a que se pierda información durante el proceso que puedan presentar repercusiones legales para las municipalidades; por lo que se solicita indicar si se enviará un respaldo de la información previo a la actualización que se desea realizar. Ahora bien, al indicarse en el oficio la utilización de los supuestos de exclusión de uso del sistema previstos en el artículo 16 de la nueva ley General de Contratación Pública, así como lo dispuesto en su artículo 66 haciéndose énfasis en el nuevo procedimiento de urgencia, prevé la posibilidad de tramitar una gestión de esta naturaleza con posterioridad ingresar la información del trámite al Sistema, funcionalidad que estará en producción en el SICOP a partir de su reanudación. Anudando a ello al no contar con un reglamento hoy para esta Ley ni un procedimiento oportuno esto generará lagunas jurídicas para la implementación de la norma, provocando una inseguridad jurídica a las municipalidades del país. También en su oficio se indica que mediante una muestra significativa se expuso a proveedurías institucionales distintos escenarios para suspender el SICOP, por lo que se solicita indicar si dentro de la muestra aplicada se consideraron a proveedurías municipales; ya que dichas proveedurías con este cierre técnico se verías sumamente afectas en su aprovisionamiento de los bienes y servicios de las 82 municipalidades de Costa Rica como se ha mencionado. Asimismo, le indicamos que esta medida violenta la autonomía municipal al limitar a las municipalidades de poder adquirir bienes o bien servicios que se necesitan para su continuidad de manera habitual siendo posible únicamente de la forma indicada en el artículo 16 y 66 de la Ley General de Contratación Pública limitando al cumplimiento del fin público. Anudado a todo lo anterior y tomando en cuenta que en la práctica en el mes de diciembre las municipalidades realizan un porcentaje alto de promoción de concursos de contratación y fases finales de procedimientos ya promovidos, es de suma importancia que dicho Ministerio analice el impacto de la suspensión del SICOP de forma continua en las fechas establecidas y lo que esto implicaría al régimen municipal y para la ciudadanía en general. Ya que, va en detrimento

de ellos que son los que utilizan los servicios municipales que se van a ver afectados en general…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Karen Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales al correo electrónico info@ungl.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

La regidora Madriz Jiménez indica: señor presidente, por el orden, si me permite llevo algunas unas 3 o 4 veces que lo estoy llamando, sin embargo, usted no atiende a mi llamado; antes de la votación quería hacer un aporte; sin embargo, a pesar de que le llamé y Levante la mano, usted no lo observó, por eso me atrevo a solicitarle, por favor que retrotraiga para poder votar porque no se nos permitió a nosotros votar nuestro voto es a favor del tema que se acaba de vota, sin embargo, si ustedes ciudadanos, que ven a través de las redes sociales, se darán cuenta que no se nos permitió porque todo fue muy rápido y pedí por el orden y pedí por el orden y a pesar de eso no nos dieron la palabra, entonces por favor le ruego de verdad un poquito más de orden en este momento porque estamos llevando en esta sesión las cosas como vamos a ver desordenadas, la palabra, entonces por favor, si me lo permiten. - El presidente

a.i. Arce Moya indica: doña Beleida, aquí nadie ruega, ni aquí nadie lleva las cosas en desorden, vamos en un orden del orden del día, nada más le llamo la atención para que ponga atención a los temas que vamos viendo. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Beleida Madriz quien indica: con respecto a este oficio quisiera nada más solicitar muy respetuosamente a la administración municipal que tome de manera urgente las medidas necesarias para salvaguardar toda información de la Municipalidad de Cartago, esto con el objetivo de evitar los inconvenientes que señala la Unión Nacional de Gobiernos Locales y garantizar la transparencia de todos los procesos municipales ante la ciudadanía cartaginesa. ----------

---

ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULO DE ORIENTACIÓN SUSCRITO POR LA EMPRESA HORIZONTES DE VÍAS & SEÑALES CENTROAMÉRICA. ----------

Se conoce oficio suscrito por el Ing. Alejandro Soto Muñoz, Gerente Operaciones; y que dice: *"…Por medio de la presente, nosotros Horizontes de Vías y Señales, cédula jurídica 3101-304030. Somos una empresa especializada en Ingeniería de Tránsito, dentro de nuestras actividades contamos con la demarcación horizontal y vertical de carreteras, el suministro e instalación de barreras de seguridad tipo Flex Beam, además de la venta de productos de seguridad vial. En esta ocasión, fuimos contratados para la instalación de rótulos que servirán de orientación para los senderistas, en su travesía cruzando Costa Rica por el llamado "Camino de Costa Rica", una ruta que comienza en Barra de Parismina y termina en Quepos. Por lo tanto, debido a estas circunstancias requerimos su respectivo permiso como respaldo de poder instalar las señales de la Ruta que pasan por su cantón. En este sentido, solicitamos su apoyo empecinadamente, para de esta forma poder ejecutar este proyecto que va de la mano con la Asociación Mar y Mar y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). En el anexo, se adjunta plano general de la ruta y las coordenadas de las señales que pertenecen a su cantón…"* - Visto el

documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración para su informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para su informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Alejandro Soto Muñoz, Gerente Operaciones al correo electrónico operaciones@horizontes.co y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. -OFICIO SUSCRITO POR EL SÍNDICO JORGE GUSTAVO MORALES ZÚÑIGA Y EL SEÑOR MARCO VINICIO MATA, RELACIONADO CON SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN E INFORME SOBRE APERTURA DE CAMINO CERRADO EN LA COMUNIDAD DE NAVARRO DE MUÑECO. -----

Se conoce oficio #SSCSF-JGMZ-013-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito por los señores Marco Vinicio Campos Mata y Jorge Gustavo Morales Zúñiga, Síndico Suplente del Distrito de San Francisco; y que dice: *"…Por este medio les saludos muy cordialmente deseándoles éxitos en sus gestiones, el suscrito sindico suplente Jorge Gustavo Morales Zúñiga en cordial invitación y atención del ciudadano Marco Vinicio Campos Mata. Me hago presente el día 20 de octubre del 2022 al ser las 10:00 am en la comunidad de Lourdes de Agua Caliente en el sector camino al alto del cesar hacia navarro del muñeco. Junto con personeros de la defensoría de los habitantes y personal municipal. El señor Marco Vinicio externa que ha venido tramitando desde la administración Municipal anterior la apertura de un camino público que colinda*

con la finca la Gaitana S.A. El ciudadano externa con documentos en mano que dicho camino está actualmente invadido con dos portones de madera que impide el libre tránsito peatonal y vehicular el cual mide aproximadamente 200 metros de largo. Llegando al lugar del terreno de interés (camino) tiene características públicas, en la misma continuidad del camino del alto de cesar hacia los inmuebles que se ubican hacia fondo en el punto cardinal sur, dichos accesos de este camino comunican en medio con la ruta nacional 405 hacia navarro del muñeco. Por lo anterior expuesto les solicito de forma respetuosa a este órgano colegiado que intervenga enviando esta petitoria a la comisión de obras públicas y/o a la administración municipal, ya que este trámite lleva más de 5 años sin darle solución, por lo tanto se debe hacer la revisión investigación e informe de este caso, a su vez citar al señor Marco Vinicio para la realización de Inspección de campo de dicho lugar junto con el equipo técnico municipal donde se pueda esclarecer dicha petición, ya que la defensoría de los habitantes están interviniendo con el número de registro de intervención #250649-2017-SI, Oficio #10263-2022-DHR, es de vital importancia dar respuesta pronta y cumplida al ciudadano como a los vecinos que se les impide el acceso público ya que se trata de una gestión de muchos años, se adjuntan fotografías de la visita de campo. Favor notificar al señor Marco Vinicio Campos Mata a la siguiente dirección Dulce nombre de Cartago, urbanización clara rosa casa # 4 código postal 30109 Teléfono 8681-2404…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Torres Céspedes quien indica: totalmente de acuerdo de que este tema vaya a la administración para que sea la misma administración que le indique a este Concejo Municipal y a los interesados la

situación de derechos de posesión que tiene ese terreno y el camino que es conocido como público. - El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Vinicio Campos Mata al teléfono 8681-2404; al síndico Jorge Morales Zúñiga al correo electrónico jorgemz@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD PARA QUE SE OTORGUE UN PORCENTAJE DE COBERTURA MAYOR O IGUAL AL 70 % EN VARIOS LOTES Y EN FINCA, SUSCRITO POR BERNARDO TORRES SALAZAR, PROYECTOS ZONA FRANCA LA LIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el señor Bernardo Torres Salazar, Gerente de proyectos de ZFLL; y que dice: *"…Por medio de la presente les realizamos la solicitud para que se otorgue un porcentaje de cobertura mayor o igual al 70% en los lotes 15, 16, 37 y 38 del parque Zona Franca La Lima. En las siguientes páginas se adjuntan los catastros de las fincas filiales. En la resolución del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de abril del 2022, Acta N°149-2022, Artículo N°32 y comunicado a Tanya Harwood el 18 de abril, 2022 se aprobó el porcentaje de cobertura mencionado anteriormente para los lotes 1, 5, 6, 7, 18, 19, 26, 27 y 28 de Zona Franca la Lima, por lo que solicitamos agregar a esta extensión de cobertura los lotes restantes. El objetivo principal de esta solicitud es la atracción de inversión extranjera a la provincia de Cartago, obtener condiciones más favorables para los inversionistas en comparación a los beneficios que se pueden obtener en lugares fuera del GAM, como por ejemplo en las zonas francas que se están desarrollando en la zona de occidente,*

específicamente en la provincia de Alajuela, donde se ofrece un 75% de cobertura sobre área techada de nave industrial. Es importante recordar que el crecimiento del parque también beneficia directamente el crecimiento de la provincia mediante la generación de empleos de manera directa e indirecta lo cual representa un mejoramiento en la economía del cantón de Cartago. Zona Franca la Lima actualmente está constituido por un 10% de zonas verdes, tiene una serie de medidas enfocadas en la sostenibilidad del parque como la impulsión de movilidad sostenible por medio de ciclovías, cargadores para vehículos eléctricos, transporte colectivo de distintas empresas, etc. Les mencionamos además que aledaño al parque se ubica el Cerro de la Carpintera, la cual es una zona protegida de amplia extensión, con esto se logra minimizar el impacto que el parque industrial podría llegar a tener en términos ambientales. De antemano agradecemos su ayuda y quedamos atentos a su respuesta…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas; al señor Bernardo Torres Salazar, Gerente de proyectos de ZFLL a los correos electrónico dmata@garnier/ btorres@garnier.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez quien indica: para justificar mi voto negativo, es que nos parece que este tema debió enviarse al área de planificación urbana para su estudio e informe, esa es la justificación a nuestro voto negativo. ----------

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD DE VARIOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LOMA LARGA, CORRALILLO PARA MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE A CALLE PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de octubre del 2022; y que dice: *"…Estimados señores reciban un cordial saludo. Sirva la presente para manifestarnos ante ustedes la autoridad correspondiente debido a que varios vecinos de la localidad de Loma Larga, Corralillo de Cartago que estamos ubicados 200 metros al oeste y 100 metros sur de la Iglesia Católica de dicho lugar; los cuales somos propietarios de lotes aptos para construcción, ya que contamos con todos los servicios municipales y de electrificación por parte de Coopesantos incluyendo alumbrado público. Dichos lotes están registrados como derechos en el Registro Nacional y la Municipalidad de Cartago, esto nos lleva a realizar la solicitud para que estos 100 metros denominados al sur de la dirección antes mencionada deban ser registrados no como servidumbre de paso sino como calle pública para que puedan contar con plano catastrado. La descripción de la servidumbre es de 4.50 metros de ancho y 100 metros de fondo. Contando con la anuencia de los vecinos para cualquier modificación para la ampliación del camino. Esperando su colaboración y su pronta respuesta. Respetuosamente y agradeciendo antemano la ayuda brindada…"* - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** - El presidente a.i. Arce Moya

somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas; a la señora Elizabeth Fallas Bonilla al correo electrónico eli-312@hotmail.com o al teléfono 8355-7778 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 22°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE DE LOS INFORMES SEMESTRALES SOBRE EGRESOS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que, en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho existente en nuestro país, todos y cada uno de los entes y órganos que conforman la administración pública están sujetos a los principios constitucionales de transparencia, legalidad y rendición de cuentas que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa. 2. Que es obligación de los funcionarios públicos rendir cuentas de su conducta por imperativo constitucional, encontrándose regulado en el artículo 11 de nuestra Carta Fundamental, el cual dispone: "Artículo 11. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados*

y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. 3. Que el Código Municipal establece la obligación de la Alcaldía de presentar un informe ante el Concejo Municipal, específicamente, en los incisos a) y f) del artículo 17 se señala: "Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (...) f) Rendir al concejo municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. Dicho informe deberá publicarse en los medios electrónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza que sea de fácil acceso a los vecinos del cantón. (…)". 4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en innumerables ocasiones, se ha referido a los alcances del mencionado principio, estableciendo en lo que interesa, lo siguiente: "(…) VI- El principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y se desarrolla en el 11 de la Ley General de la Administración Pública, significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico -reglamentos ejecutivos y autónomos, especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el "principio de juridicidad de la Administración"(…)" (Resolución N° 3410-92 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992). "(…) el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma

expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general: el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto(…)" (El original no está subrayado) (Resolución N° 1739-92 de las 11:45 horas del 1° de julio de 1992). 5. Que este sometimiento al bloque de constitucionalidad y de legalidad de la conducta administrativa, regulado por la segunda parte del artículo 11 de la Constitución, establece la obligación de la Administración Pública, entendida en sentido amplio, de rendir cuentas de su gestión y someterse a un procedimiento de evaluación de resultados (lo que permite establecer eventuales responsabilidades de carácter personal para los funcionarios que incumplan sus deberes). 6. Que la Procuraduría General de la República ha señalado: "(…) El principio de legalidad ha sido definido como una técnica de libertad y una técnica de autoridad (GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo Y OTRO. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas, Madrid-España, reimpresión a la tercera edición, 1980). Lo primero, porque en todo Estado de Derecho el poder está sometido al Derecho, tal y como se indicó supra. Con base en lo anterior, el Estado sólo puede expresarse a través de normas habilitantes del ordenamiento jurídico, las cuales responden a los ideales y a las aspiraciones de los habitantes de las sociedades democráticas, con lo que se busca evitar actuaciones que afecten las libertades fundamentales de la persona. El principio de legalidad constituye un presupuesto esencial para garantizar la libertad; sin él, el ciudadano estaría a merced de las actuaciones discriminatorias y abusivas de los poderes públicos. Por otra parte, el principio de legalidad es una técnica de autoridad, porque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la Administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. Desde esta óptica, el principio de legalidad es una garantía para el administrado, ya que, gracias a él, la Administración posee los poderes suficientes que le permiten desplegar las actividades necesarias para satisfacer el interés público. Ahora bien, sólo es

legítimo el utilizar esas atribuciones en los fines que expresa o implícitamente le impone el ordenamiento jurídico a la Administración Pública, porque de lo contrario, se caería en vicio de desviación de poder. También, la validez del uso de esos poderes está condicionada al ejercicio razonable y donde exista una relación lógica y justa entre los medios empleados y los fines perseguidos, ya que, de no ser así, se caería en el vicio de exceso de poder. Así las cosas, podemos afirmar que la Administración Pública en la sociedad democrática está sometida al principio de legalidad. Con base en él, aquélla sólo puede realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (…)" (Dictamen C-111-2006 del 15 de marzo del 2006. Ver en similar sentido el N° C-499-2006 del 20 de diciembre de 2006)". 7. Que, en relación con el principio de transparencia y sus alcances, la Sala Constitucional ha señalado: "(…) Cabe agregar, que el principio de transparencia en la función pública permite que toda información de índole público pueda ser conocida por los administrados. Entendiendo como información pública aquella que tiene relación con el giro normal de la administración pública y con asuntos de interés público, es decir, que no involucre información que afecte la esfera de la intimidad de una persona, violente la seguridad nacional, la integración territorial, la seguridad jurídica, la defensa del Estado, la prevención del delito, la imparcialidad de los jueces, el orden público, la protección de la salud, la moral pública, los secretos de Estado, secretos industriales o comerciales, los datos personales, en especial la información sensible, como es la religión, su preferencia sexual, su domicilio, su afinidad política, su oficio o sexo (…)" (Resolución N° 200211356 de las 16:35 horas del 27 de noviembre del 2002. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia). 8. Que en cuanto al deber de rendición de cuentas, la Procuraduría General de la República ha indicado: "(…) A mayor

abundamiento, esta obligación incluso puede considerarse de raigambre constitucional, en consonancia con la política actual de rendición de cuentas y la evaluación de resultados, derivada directamente de la responsabilidad del gobierno consagrada en el artículo 9 de la Carta Fundamental, así como los deberes en la función pública contenidos en su artículo 11, el cual incluso se ocupa de señalar que la acción para exigir la responsabilidad penal es pública para aquellos funcionarios que incurran en incumplimiento de sus deberes. Como ya hemos mencionado en anteriores oportunidades, se trata de una tendencia que ha adoptado el Estado costarricense, a partir de la reforma del artículo 11 de la Constitución Política, de complementar la legalidad con la eficacia y la eficiencia en la función pública, aspecto sobre el cual se (sic) afirmado: "La rendición de cuentas, a partir del enfoque sistemático que dispone la Constitución Política, consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad se evaluada. Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos (preferiblemente en el instrumento en que se le asignan los recursos presupuestarios para cumplir con sus funciones) con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento." (énfasis agregado) (SABORÍO VALVERDE, Rodolfo. Rendición de Cuentas en Costa Rica. Diagnóstico y Propuesta de Sistematización. San José: Editorial Unicentro, 2004, página 39) (…)" (Dictamen N° C-041-2007 del 14 de febrero de 2007). 9. Que el alcalde municipal debe ajustar su actuar al principio de legalidad y, por ende, ejercer las atribuciones que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico tales como dar cumplimiento a los acuerdos municipales, sancionar y promulgar las resoluciones y acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, así como rendir cuentas a los vecinos del

cantón (artículo 17 y artículo 159 del Código Municipal). 10. Que, a la fecha de presentación de esta moción, no se ha encontrado comunicación la presentación del informe semestral que dispone el Código Municipal en su artículo 17, inciso f). Y las regidurías, sindicaturas y ciudadanía requieren conocer con certeza el contenido de este. 11. Que la opinión jurídica N.°OJ-195-2005 de la Procuraduría General de la República, sobre un incumplimiento de labores de una alcaldía municipal, señaló que: "aparte de la sanción política que estaría implícita (...) podría pensarse en la posibilidad de que el Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 13 inciso m) del Código de la materia, constituya una comisión especial de investigación que averigüe las circunstancias que mediaron en el supuesto incumplimiento de deberes del alcalde. Esa comisión podría proponer al Concejo, para su posterior discusión y eventual aprobación, algún tipo de llamada de atención pública al alcalde por el incumplimiento de sus deberes". 12. Que, como parte del Sistema de Control Interno, es menester que el Concejo Municipal conozca además cuando fueron presentados los anteriores informes según el inciso f) del artículo 17 del Código Municipal. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que informe al Concejo Municipal cuando fueron presentados los informes semestrales de acuerdo al inciso f) del artículo del Código Municipal de los años 2020, 2021 y 2022; que adjunte copia de los respectivos informes presentados, los medios por los cuales se difundieron a la ciudadanía y el Concejo Municipal, y los artículos de las actas que certifiquen cuando fueron conocidos por el Concejo Municipal. 2. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que indique al Concejo Municipal cuando presentará el siguiente informe semestral de acuerdo con el inciso f) del artículo del Código Municipal; y los que estén pendientes de acuerdo con la normativa vigente aplicable. 3. Recomendar respetuosamente al Concejo Municipal trasladar este asunto a la Auditoría Interna para que proceda a realizar la investigación pertinente en

relación a esta y cualquier otra acción irregular o ilegal que considere prudente incluir la Auditoría contra el señor alcalde municipal electo por el Partido Alianza Demócrata Cristiana, Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda; y de existir eventuales responsabilidades, realice la relación de hechos y remita la misma al ente que corresponda..." - Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración para su informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para su informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 23°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE REITERACIÓN DE SEGUIMIENTO A MOCIONES PLN E INFORMES DE CONTRALORÍA SOBRE ACERAS Y MOVILIDAD PEATONAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 23 de abril de 2021 entró en vigencia la Ley de Movilidad Peatonal, No.9976, que "tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos." 2. Que*

en el artículo segundo de esta ley, se definen los fines de la misma, y sobre los gobiernos locales indican que estos deben asumir nuevas competencias sobre las aceras cantonales, específicamente indica en su inciso c: "ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: (...) c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996." 3. Que, en dicha normativa, se definen las competencias de los gobiernos locales, para que pueda cumplir con los fines y objetivos de la ley, así en su numeral octavo establece: "ARTÍCULO 8- Las municipalidades deberán incorporar, en el plan de priorización quinquenal, el mantenimiento de la red vial cantonal y, en sus planes anuales operativos, las propuestas técnicas, debidamente fundamentadas, que mejoren las condiciones de seguridad vial para los peatones. En materia de vialidad peatonal, este plan deberá incorporar las variables técnicas que permitan conectar los flujos peatonales con las principales obras de infraestructura de servicios públicos. Las municipalidades deben adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes. En el caso de que no se incorpore dentro del plan quinquenal, las municipalidades deberán adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes. En todo caso, la municipalidad deberá tener certeza del origen presupuestario para desarrollar la estrategia del plan de acción por el que opte ejecutar." 4. Que para la ejecución de la Ley de Movilidad Peatonal, se reforman el Código Municipal, ley N.°7794 del 30 de abril de 1998; y la Ley de Bienes Inmuebles, ley N.°7509 del 09 de mayo de 1995. 5. Que antes de esta ley, la construcción, reparación y mantenimiento de

las aceras estaba a cargo de las personas propietaria de bienes inmuebles en el cantón, específicamente el artículo 75 del Código Municipal, incisos d) y e): "ARTÍCULO 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: (...) d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento. e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso. (...)" 6. Que con base en lo anterior, la Municipalidad del Cantón Central de Cartago quedó obligada a crear un plan cantonal de movilidad sostenible que incorpore todo lo establecido en la Ley de Movilidad Peatonal, según su numeral segundo, inciso e): "e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal. "7. Que existe varia normativa interna en la Municipalidad de Cartago que se vincula con la materia, por ejemplo, el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago y el Reglamento para el Mantenimiento de Lotes, Bajantes y Aceras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago; que requieren analizarse a la luz de la nueva normativa. 8. Que es la ley N.°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, es la normativa que establece los principios orientadores que deben tener las aceras y otras construcciones urbanas para garantizar los plenos derechos de las personas con discapacidad, que debe incorporarse en conjunto con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, ley N.°7935, en lo pertinente. 9. Que es público y notorio que la gran mayoría de aceras en el Cantón Central de Cartago no se encuentran en estado óptimo, pues no son accesibles para todas las personas, perjudicando especialmente a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores, perjudicando su movilidad peatonal y movilidad autónoma. 10. Que el 23 de marzo de 2021, mediante artículo 35 del acta 67-2022, el Concejo Municipal conoció una moción de la regidora M.Sc. Beleida Madriz Jiménez y el regidor Lic. Alfonso Víquez Sánchez del Partido Liberación

Nacional para que de cara a la entrada en vigor de la ley No. 9976 se acordara lo siguiente: "1. Solicitarle a la asesora legal del Concejo municipal, que, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes de la Municipalidad de Cartago, realice las propuestas de actualización de la normativa interna vigente (Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago; Reglamento para el Mantenimiento de Lotes, Bajantes y Aceras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago; entre otras) si se requiriera. 2. Solicitar respetuosamente a la administración municipal que analice realizar un diagnóstico técnico cantonal sobre el estado de las aceras en el cantón a la luz de los criterios contenidos en la recién aprobada Ley de Movilidad Peatonal, la Ley N.°7600, la ley N.°7935 y los derechos humanos. 3. Solicitar respetuosamente a la administración municipal analizar la posibilidad de elaborar un plan de construcción de nuevas aceras y mantenimiento de las ya existentes en nuestro cantón, o en su defecto, informar a este honorable Concejo Municipal la propuesta técnica que considere pertinente para atender lo relacionado a la materia. 4. Solicitar respetuosamente a la administración municipal implementar un mecanismo tecnológico que permita a la ciudadanía cartaginesa reportar a la instancia pertinente el mal estado de aceras en el cantón para su debida atención. 5. Sugerir a la administración municipal que inicie las gestiones pertinentes para incorporar en el próximo proyecto de presupuesto extraordinario municipal, que aprueba este Concejo Municipal, recursos para atender dicha ley y financiar el Plan Cantonal de Movilidad Sostenible". 11. Que el 18 de mayo de 2021, mediante artículo 24 del acta 78-2021, el Concejo Municipal votó afirmativo el dictamen CPOP-86-2021. En consecuencia, se aprobó la moción de la Fracción Liberacionista con las recomendaciones emitidas por el asesor legal Quesada Garita en informe AL-OF-116-2021. Además, se remita a la administración municipal para que implementara lo correspondiente. 12. Que el 15 de julio de 2022, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional presenta moción para dar seguimiento a la misma iniciativa liberacionista de 2021 sobre la Ley de Movilidad Peatonal, diagnóstico de aceras y plan cantonal de movilidad que

le corresponde a la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 13. Que el 19 de julio de 2022, la Contraloría General de la República divulga el "Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos de la red vial cantonal en la Municipalidad de Cartago 2022". Este señala lo siguiente sobre movilidad peatona y aceras del cantón: "(...)2.16. Del mismo modo, brindar servicios sin una visión inclusiva y participativa de todas las poblaciones meta, conlleva para la administración pública en este caso la Municipalidad, una parcializada y limitada oferta de servicios públicos, que carece de los insumos esenciales para la atención integral de las necesidades actuales y futuras de sus habitantes. Así por ejemplo, una intervención de la red vial cantonal que considere el efecto demográfico del envejecimiento planifica intervenciones en zonas estratégicas donde sus pobladores con movilidad limitada tengan acceso a rampas, demarcaciones de seguridad vial apropiadas, entre otros elementos básicos. 2.17. Sobre el particular, en el cantón de Cartago según el censo 2011 la cantidad de pobladores de 65 años o más era de 11.185. Asimismo, un informe de la Contraloría General13 reveló que Costa Rica se enfrenta a los desafíos del envejecimiento poblacional y el cambio en la estructura etaria de su población, lo cual afectará la demanda de servicios públicos, este informe señaló que en el 2050 la población adulta mayor pasará de ser el grupo poblacional más pequeño a representar la quinta parte de la población total. La gestión de las aceras de la red vial limita la movilidad peatonal segura e inclusiva. 2.18. Como resultado de las visitas de campo realizadas en tramos o segmentos de 22 caminos de la RVC de Cartago, se determinó que las aceras de estos tramos presentan condiciones de deterioro, desempeño funcional y accesibilidad que limitan la movilidad peatonal segura e inclusiva. La calificación promedio obtenida en las aceras de los tramos inspeccionados es de 29,10 puntos de 100 posibles, según los criterios que se fundamentan en la normativa aplicable y en buenas prácticas relacionadas. 2.19. Al respecto, se identificó que en 10 de los segmentos inspeccionados no se cuenta con acera, mientras que en los 12 casos restantes

se observó al menos una de las siguientes condiciones: ● La acera solo se construyó en un lado de la vía y/o en algunas secciones del tramo (la acera no es continua). ● Las aceras presentan deterioros (grietas, huecos, desmoronamiento, entre otros). ● Aceras que no cumplen con el ancho mínimo de 1,20 metros o con obstrucciones que reducen el ancho de esta a menos de 1,20 metros. ● Aceras con escalones o inclinaciones por rampas para el acceso de los vehículos a las propiedades. ● Carencia de rampas o vados en las esquinas de las aceras. ● Ausencia de baldosas podo táctiles. ● Uso de cerámica, azulejo o materiales deslizantes. 2.20. Las siguientes fotografías muestran algunas de las condiciones observadas. Imagen n.°5 2.21. En línea con lo anterior, en las inspecciones realizadas se determinó que en los tres distritos que no han sido atendidos por medio de notificaciones a los propietarios para que realicen mejoras en las aceras (Corralillo, Llano Grande y Tierra Blanca), se carece de acera en todos los tramos inspeccionados. Lo señalado, refleja que existen limitaciones en materia de aceras en distritos rurales (Corralillo y Llano Grande) y desatención de las poblaciones que habitan en estos tres distritos, en especial de aquellas que presentan condiciones de vulnerabilidad y necesidades específicas al transitar por estos espacios urbanos, como por ejemplo las mujeres embarazadas o las que hacen uso de las aceras para movilizarse con población infantil (en estos tres distritos habitan 9.963 mujeres). 2.22. La carencia y mal estado de las aceras está relacionado con el hecho de que históricamente la Municipalidad ha atendido el tema sin una visión integral y estratégica de las aceras como elemento esencial de la RVC para garantizar la seguridad y la movilidad de los peatones. En este sentido, las intervenciones de la UTGV y la Sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos han sido dispersas y reactivas conforme a sus competencias. 2.23. La Municipalidad tampoco dispone de un inventario o documento similar en el que conste el detalle de las aceras existentes en el Cantón y su estado, así como la cuantificación de las aceras faltantes o con deterioros severos; de forma que no se cuenta con datos que sustenten o respalden la planificación

de las actividades de conservación vial en las aceras. 2.24. La condición descrita se aparta de lo establecido en el marco normativo. El Código Municipal en su artículo 84 indica que los propietarios de bienes inmuebles deben construir las aceras frente a sus propiedades cuando se trate de una obra nueva, apegado a los lineamientos y diseños establecidos por la municipalidad; no obstante, el artículo 83 bis establece que las municipalidades quedan facultadas para realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa. 2.25. Por su parte, la Ley de Movilidad peatonal n.°9976 (artículo 2) traslada con carácter exclusivo a las municipalidades la gestión de las aceras en la red vial cantonal, que incluye tanto las aceras propiamente como los elementos necesarios para asegurar una movilidad inclusiva y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad n.°7600. 2.26. La Ley n.°7600 y su reglamento (artículo 41 y artículos 125 y 126, respectivamente) y el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, especifican lo relativo a las aceras en cuanto a materiales, diseños, pendientes, anchos mínimos y rampas para las personas con discapacidad. 2.27. Ahora bien, debe tenerse presente que las aceras son espacios públicos esenciales para la transitabilidad y seguridad peatonal, su carencia y mal estado menoscaban la circulación segura y accesible de los peatones. La percepción de confianza y libertad de transitar se ve opacada ante sentimientos de riesgo e incomodidad. 2.28. Finalmente, del análisis de los resultados obtenidos se evidencia que el mal estado de las aceras representa un desafío para la Municipalidad de Cartago de cara al propósito de lograr la integración y la articulación de todos los usos de la red vial (vehicular y peatonal) y la movilidad segura e inclusiva de los peatones, especialmente de los grupos más vulnerables; quienes se ven expuestos a mayores riesgos al tener que caminar por las vías carentes de aceras o en malas condiciones. Por ejemplo, las poblaciones con necesidades específicas como las mujeres (50,99% de la población), la población de 0 a 14 años y de 65 y más años (30,50% de la población), la población en condición de pobreza

(20,62% de la población) y las personas con discapacidad (8,60% de la población). Ausencia de información técnica para gestionar eficazmente la seguridad vial y la resiliencia de la red vial cantonal." (Los destacado no son del original). 14. Que es hasta el 26 de julio de 2022, mediante artículo 14 del acta 1762022, que el Concejo Municipal de Cartago conoce la moción de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional para dar nuevamente seguimiento a los asuntos arriba descritos. Así, se acordó por unanimidad: "1. Solicitarle a la administración municipal la presentación de un informe actualizado y detallado sobre el cumplimiento de los por tantos de la moción del PLN, el dictamen CPOP-86-2021 y el informe AL-OF-116-2021. 2. Solicitarle a la administración municipal que acompañe dicho informe con un cronograma y una hoja de ruta para el cumplimiento de los contenidos de la documentación mencionada con indicación expresa de cómo se cumpliría cada disposición o recomendación en ellos presentes." 15. Que el 26 de julio de 2022, mediante artículo 34 del acta 176-2022, el Concejo Municipal conoce oficio DFOE-LOC-1158 de fecha 14 de julio del 2022, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República; relacionado a la remisión del informe N°DFOE-LOC-IF-00013-2022, Auditoría operativa sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos de la red vial cantonal en la Municipalidad de Cartago. En este, el honorable órgano colegiado acuerda por unanimidad y con firmeza: "(…) enviar a la administración para que presente un informe al respecto y se convoque a una sesión extraordinaria (…)". 16. Que el mismo 26 de julio de 2022, mediante artículo 53 del acta 176-2022, el Concejo Municipal conoció moción de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional que fue aprobada por unanimidad y trasladada a la administración municipal con el siguiente por tanto: "(…) independiente de la acciones que indica el informe de la Controlaría: 1. Solicitar respetuosamente al Señor Alcalde Mario Redondo Poveda presentar por escrito a este Concejo Municipal un informe sobre la posición de la administración sobre el INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE

LA RED VIAL CANTONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, INFORME N.°DFOE-LOC-IF-00013-2022 14 de julio, 2022. 2. Consultar a la Auditora a.i de esta Municipalidad; si la Auditoría Interna ha realizado algún estudio, o advertencia en la línea del informe N.°DFOE-LOC-IF-00013-2022 14 de la Contraloría General de la Republica. 3. Con la finalidad de que este Concejo Municipal, Los Concejos de Distrito, y la ciudadanía en general, estén trasparentemente en un tiempo oportuno informados, solicitamos respetuosamente a la Administración Municipal presentar un informe que contenga un cuadro con cronograma de las intervenciones en calles que se realizado este año. Que dicho cuadro comparativo contenga: arreglos por cada calle, el tipo de intervención, el presupuesto destinado, la localidad donde se está realizando, en qué eje de intervención se encuentra de acuerdo con el plan quinquenal, qué lugar de priorización tenía el arreglo en cada eje, y el acuerdo de la junta vial cantonal de cada calle intervenida. Que este informe sea presentado semestralmente por las intervenciones correspondientes a cada año. 4. Comunicar este acuerdo a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República y a los Concejos de Distrito del Cantón". 17. Que pese a que ha sido señalado por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional a inicios de 2021, a existir legislación que obliga al gobierno local, a un informe presentado por la Contraloría General de la República en la materia, a diversos acuerdos del Concejo Municipal tras mociones del PLN, a acuerdos municipales tras informe de la Contraloría y al estado público y notorio de la problemática: la administración de la Municipalidad de Cartago ha realizado el Plan de Movilidad Cantonal, el diagnóstico de aceras del cantón y las correcciones señaladas por la Contraloría General de la República y los acuerdos municipales derivados de mociones liberacionistas. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle a la administración municipal la presentación de un informe actualizado y detallado

sobre el cumplimiento de los contenidos sobre movilidad peatonal, diagnóstico de aceras, atención de las problemáticas asociadas y demás aspectos vinculantes según los siguientes acuerdos municipales: 1.a Artículo 35 de la sesión 67-2022 del 23 de marzo de 2021. 1.b Artículo 24 de la sesión 78-2021 del 18 de mayo de 2021. 1.c Artículo 14 de la sesión 176-2022 del 26 de julio de 2022. 1.d Artículo 34 de la sesión 176-2022 del 26 de julio de 2022. 1.e Artículo 53 de la sesión 176-2022 del 26 de julio de 2022. 2. Solicitarle a la administración municipal que acompañe dicho informe según el anterior punto 1, con un cronograma y una hoja de ruta para el cumplimiento de los contenidos de los acuerdos municipal y documentación asociada con indicación expresa de cómo se cumpliría cada solicitud, disposición o recomendación de asunto de fondo en ellos presentes. 3. Solicitar a la administración municipal que presente un inventario de todos los inmuebles que estén a nombre de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago -independientemente de qué entidad los administre- e indique si los mismos poseen aceras de acuerdo con la normativa vigente. Además, que se especifique el estado de las aceras que existen y se resalte aquellos inmuebles municipales en los que no existen aceras, falte alguna parte de las mismas o estén en estados regular, malo o pésimo. 4. Solicitarle a la administración municipal que acompañe dicho informe según el anterior punto 2, con un cronograma y una hoja de ruta para el mantenimiento de las aceras en dichos inmuebles municipales y para la construcción de las faltantes…" - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Madriz Jimenez quien indica: quería aportar que en esta moción pese a que sea señalado por la fracción desde inicios del 2021 a existir legislación que obliga al gobierno local a un informe presentado por la Contraloría en la materia de diversos acuerdos del Concejo tras mociones del Partido Liberación Nacional, tras informe de la Contraloría y al estado público, y notorio de la problemática la administración de la Municipalidad de Cartago no ha realizado el Plan de Movilidad Cantonal, el diagnóstico de aceras del Cantón y las correcciones señaladas por la Contraloría General de la República

y los acuerdos municipales derivados de las mociones liberacionistas; en este sentido, resumimos la propuesta en solicitar respetuosamente a la administración que presente, 1) Un informe actualizado y detallado sobre movilidad peatonal, diagnóstico de aceras, atención de los de las problemáticas asociadas y demás, 2) Un cronograma y una hoja de ruta para el cumplimiento e indicación y expresa de cómo se cumplirá cada aspecto, 3) Un inventario de todas las de todos los inmuebles que estén a nombre de la Municipalidad y se indique si los mismos poseen aceras de acuerdo con la normativa vigente, además que se especifique el estado de las aceras, entre otros; 4) Un cronograma y la hoja de ruta para el mantenimiento de las aceras en dichos inmuebles municipales y para la construcción de las faltantes. - Vista la moción el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 24°. -OFICIO 07-11-2022 JAM, SUSCRITO POR EL REGIDOR JONATHAN ARCE MOYA, PRESIDENTE A.I., RELACIONADO A RENUNCIA A LA COMISIÓN DE LA COMAD. ----------

Se conoce oficio 07-11-2022 JAM de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el regidor Jonathan Arce Moya; y que dice: *"…Como Regidor Municipal del Cantón de Cartago tengo claro de mi responsabilidad, derechos y deberes, pero también debo hacer de su conocimiento que por un tema personal no podre seguir integrando la Comisión COMAD por lo que en esta fecha y acto renuncio*

a dicha comisión para que proceda como corresponde. Quedando a sus órdenes, me despido…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Jonathan Arce Moya al correo electrónico jonathanam@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 25°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente a.i. Arce Moya otorga al señor alcalde Mario Redondo Poveda quien indica: trataré de ser breve en virtud de que como usted lo indica, señor presidente, hace rato no tenemos posibilidad de brindar el informe; quiero empezar por la situación de las inundaciones que tuvimos el fin el pasado miércoles en el sector de Quircot, Taras y La Lima indicarles que como ustedes saben entre 3 y 4 de la tarde un fuerte aguacero causó problemas importantes, se inició particularmente y empezamos a recibir alertas en el sector de Turrusal, al norte de Cooperosales, después fue bajando hacia Quircot, tuvimos algunos problemas y en algún lado de la carretera principal que sube a Ochomogo, en el CEANA, en la línea del ferrocarril, en el río Amapola, la quebrada Norberta y Arriaz generaron problemas importantes particularmente el río Amapola, que generó un desbordamiento importante en 2 cuellos de botella que uno es un puente que se encuentra alrededor de 200-300 m al sur de la Iglesia de Quircot y otro que se encuentra de la escuela de Quircot unos 200 m al sur éstas

quebradas y el río conforman lo que es el río Taras el cual llegó ya con un caudal altamente saturado y también al llegar algunos cuellos de botella, el puente Piquín que llaman ahí en el sector de La Lima, el puente que está al costado noreste de la escuela y se dieron desbordamientos creemos que algún fue material arrastrado de los que estaba en la construcción de la carretera Taras-La Lima y eso generó la inundación que afectó según los estudios que hemos realizado, alrededor de 150 familias, tanto en Quircot, Taras y La Lima; nos apersonamos desde el mismo miércoles, jueves, viernes, sábado estuvimos aquí en la Municipalidad se hizo una maratónica, jueves y viernes de la que ahora voy a informar algunas de las cosas que lograron recaudarse, se hizo un inventario de los sectores afectados, se hizo adicionalmente una distribución de 91 raciones de alimentos, 216 cobijas y 183 colchones, eso en primera instancia; el pasado domingo se entregaron 80, diría 160 porque en realidad son 2 kits, uno de alimentos y otro de artículos de limpieza e higiene y estamos con los recolectado que paso a resumir muy brevemente, señor presidente son 1851 kg de arroz, 896 kg de frijoles, 629 kg de azúcar, 313 atunes, 86 atún de vegetales, 46 sardinas, 29 latas de garbanzos, 182 paquetes de café, otros 240 paquetes de arroz, 16 leche en polvo, etcétera, etcétera, 255 botellas de agua, 306 litros de leche y mucho más que lo voy a hacer llegar a todos los miembros del Concejo y a la comunidad cartaginesa para su información; creo que estamos en capacidad de dar un comestible bastante sustancioso, alrededor de 150 familias. Nos hemos reunido con autoridades del IMAS, con autoridades de la pastoral social que particularmente estuvo altamente involucrada y a quienes queremos agradecer, como le agradecemos a las autoridades de las diferentes entidades involucradas a las señoras regidoras, síndicos del distrito, a la señora regidora también Nancy Solano, que estuvo también muy al pendiente y a los que nos han ayudado también en la elaboración de los comestibles trabajamos todo el sábado acá con varios funcionarios en procesar, inventariar lo que hacía, y el domingo también en parte de una distribución inicial; les decía que inicialmente también se le dieron

37 comestibles a la pastoral de La Lima, quien preparó el alimento en caliente, la regidora doña Sonia Torres también nos ayudó el viernes en la noche que llevo la cena para un grupo de familias allá en el sector; indicar que el IMAS va a dar una ayuda para las familias en situación de pobreza, que consiste en un monto para compra de menaje de casa, ósea ahí va ir cocina, una pequeña refrigeradora, una cama, si es del caso muebles, con lo cual estamos y nos reunimos hoy para tratar de definir cuáles son las familias que requieren ese menaje, nosotros colaboraríamos con lo que es alimentación, se recolectaron muebles también y algunos electrodomésticos, no muchos que están siendo inventariados y algunos otros artículos de higiene que están siendo inventariados y lo que pasa es que el IMAS lo daría en aproximadamente 15 días, junto con un subsidio de ¢100.000 colones de apoyo básico entonces las familias que cumplen el requisito de estar dentro de la línea de pobreza no sólo recibirían recursos para compra de menaje de casa, eventualmente para alquiler de una vivienda si fuera necesario sino también una ayuda mensual de ¢100.000 colones para compra de suplementos básicos; creemos que esto responderá por lo menos a las necesidades de las familias que están en situación de pobreza y otras familias que no califican dentro de SINIRUBE y que también tuvieron pérdidas importantes, lo cual coordinamos con la pastoral social que ellos se harían cargo de tratar de suplir para esas otras necesidades y estamos viendo otras opciones de apoyo; yo pongo a las órdenes de todas las señoras y señores regidores toda la información correspondiente, incluso la observación de lo que se ha recaudado y para que se pueda garantizar obviamente la satisfacción de las necesidades siempre es imposible satisfacer a todos, pero estamos tratando de cubrir a todas las posibilidades. Adicionalmente, les informo que esta semana va a llegar también un pez vela que se va a exponer frente al Museo Municipal, está hecho de material reciclado, se combina con el fortalecimiento en la aplicación del reglamento de gestión de residuos sólidos que nos permite sancionar sobre ese tema; les informo adicionalmente que estamos realizando los Juegos Deportivos

Interdistritales y le agradezco a los compañeros de los diferentes distritos que nos han ayudado en la organización de estos eventos en las diferentes comunidades y que estamos preparando también lo que es las actividades de diciembre que es Cartago Ciudad de la Navidad que hoy llegó la modificación externa N°3 que incluye varias subvenciones e instituciones de bienestar social que se estarán entregando en próximos días y que adicionalmente a ello el día de mañana tenemos la final de las olimpiadas del conocimiento que será en el anfiteatro a partir de las 9:00 de la mañana y que enfrenta a los 2 centros educativos de secundaria finalistas que es el Liceo Daniel Oduber de Agua Caliente de Cartago y el Colegio San Luis Gonzaga, que fueron quienes llegaron a la final, un evento que ha sido muy importante que cuenta con el apoyo también de varios organismos de sector; este domingo también se inauguraron 3 exposiciones importantes en el Museo Municipal, una tiene que ver con la bienal en escultura, otra tiene que ver con una exposición en acuarela y otra tiene que ver con una exposición de pinturas en asimetrías de ahí que me parece que está muy bonita, están cordialmente invitados a participar. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: don Mario yo quería hacerle una preguntita para ver si es de su conocimiento que bueno a nosotros nos informaron que parece que los camiones nuevos de recolección de basura están presentando problemas con las cajas de cambios y que ya 2 han sido llevados a la agencia y un tercero presentó desperfectos en carretera y que incluso la persona que lo operaba tuvo que hacer alguna maniobra porque venía cargado y de bajada, entonces se quedó sin cambios, se quedó en neutro y creo que tuvo que hacer alguna maniobra, eso fue el comentario que nos hicieron a nosotros entonces me preocupa porque si es en realidad que ya es el tercer camión que falla, y me preocuparía que si ya fuera un problema de lote de camiones y quisiera saber; 1. Si es del conocimiento suyo y muy respetuosamente yo quisiera saber si se puede pedir un informe a los técnicos del área para ver cómo se está cumpliendo la garantía, cuál ha sido el desempeño de los camiones, etcétera.

- El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a don René quien indica: primero que nada agradecerle a señor alcalde por la pronta atención que se dio durante la emergencia del pasado miércoles en el distrito de San Nicolás, realmente sólo los que vivimos esa situación y que estuvimos prácticamente batiendo barro sabemos todas las condiciones que se dieron y la gran afectación que se dio prácticamente de la zona de Quircot hasta La Lima, lo cual no es un secreto para nadie la cantidad de familias afectadas; es importante hacer ver que la articulación de esfuerzos se ha hecho inclusive con un tema totalmente apolítico, dado que la coordinación se ha hecho repito, directamente con la pastoral social de Quircot, quienes se han encargado de ese tema y también con otros grupos organizados del sector de La Lima y de Taras; igual es importante mencionar grupos como el OPEP, que es Operaciones para Emergencias en la Provincia, que es un grupo de voluntarios, la comisión de ríos de Quircot que también estuvo por ahí apoyando esas gestiones y otros grupos voluntarios también de la zona; igualmente agradecer porque ya desde el sábado tenemos en Quircot una maquinaria ya rehabilitando y acondicionando un poco lo que es el cauce del río Amapola donde se dio la mayor afectación todavía hoy estaban trabajando en un esfuerzo en conjunto con la Policía Municipal y maquinaria de la Municipalidad como tal; en resumen agradecer a la alcaldía por esta atención tan pronta y que todavía sigue en ese proceso de rehabilitación y de ayuda a las personas que se han visto afectadas por esta situación. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: don Mario quisiera consultarle cuando se nos va a presentar el informe de sembremos seguridad que ya entregó el Ministerio de Seguridad Pública acá el Concejo Municipal yo estuve en una sesión donde ellos lo presentaron a un grupo de vecinos del distrito oriente y me parece que es un material indispensable para que sea de conocimiento, conocimiento de este Concejo Municipal y de manejo de cada uno de los distritos entonces preguntarle si ya lo tiene agendado. Por otro lado, con el tema de la emergencia, quisiera agradecer primero que todos los funcionarios municipales

que estuvieron ahí desde el minuto uno, desde el minuto 2 que se acercaron ellos estuvieron trabajando ahí demasiado comprometidos con la gente, en el sector de La Lima que es donde puedo opinar únicamente, en el lavado, en la limpieza a altas horas de la noche, inclusive el día sábado en la noche ya iban a salir ellos de trabajar y estaban viendo si había posibilidad de que fueran a trabajar domingo y ellos mismos estaban coordinando este tipo de cosas, viendo a ver si había permiso porque ellos tenían la disponibilidad, entonces de corazón como alguien que vivió ahí por su tiempo y con familia en la zona les agradezco a cada uno de los empleados municipales que estuvieron ahí a la mayoría de los pude saludar en algún momento cuando se detuvieron y de verdad como mamá, como cartaga les agradezco de corazón, sé que lo han hecho siempre, pero cuando ya le toca uno es diferente de cuando uno va; el Concejo de distrito de Oriente se ha acercado a emergencias en diferentes zonas en Los Diques, inclusive fuera de Cartago, en Turrialba, en Desamparados hemos tratado de trabajar con recolectas y apoyar esas emergencias, siempre pensando que ojalá no tengamos que pasar por ahí, pero que si el día que pasemos la mano de Dios sea muy benevolente y así fue en esta oportunidad. Por otro lado, en el tema del IMAS, don Mario yo también me reuní con personeros del IMAS cuando estaban haciendo las visitas casa por casa y hay un grupo de familias que no califican porque les fue mal, pero no les fue tan mal no hay suficientes recursos para atender a todas las familias damnificadas, entonces hay familias que a pesar de que perdieron todo el menaje que pueden ahorita estar desempleados que pueden andar únicamente con lo que andan puesto resulta que la casa no se cayó, entonces, por ese requisito ya las condiciones cambian esas personas empiezan con entrevistas mañana y llevan una expectativa, a mí me parece que como tal debería haber acá un canal de comunicación de la Municipalidad para que esas personas, cuando el IMAS les diga mañana no califican tengan dónde ir a consultar, qué más puedo hacer y en ese caso, no sé si será la Comisión Municipal de Emergencias, la persona encargada o el área social de ver cómo se enlistan

ese tipo de personas; también, con el tema de la recolecta lo que expresa es el compañero René, que estuvieron trabajando en Quircot, en La Lima yo no sé si usted, por ejemplo, don Mario se reunió con la pastoral como que hace 5 minutos o hace 10 minutos de La Lima, porque si tengo contacto con las fuerzas vivas de La Lima digamos desde el día uno que pasó lo que pasó, yo estuve ahí, estuve saliendo en la madrugada y ellos quedaron de reunirse con usted el domingo a las 5:00 de la tarde, luego llegaron les pidieron las llaves del salón comunal, estaba el padre, estaba el grupo de las monjitas, asociación de desarrollo y comité de Deportes y luego les cancelaron la reunión, tengo entendido que hoy llegaron a entregar comestibles al lado de La Isla pero eso fue únicamente a un grupo de familias, las otras familias no recibieron visita de nada de lo que se hizo la recolecta acá, todavía hoy me estuvieron preguntando que cuando se iban a hacer esas reuniones porque en el posteo que usted hizo que se iba hacer una coordinación, a mí me parece don Mario que aunque tengamos buenas intenciones hoy por hoy yo le digo a los cartagineses que sí tienen intenciones de hacer un donativo mejor que busquen a la asociación de desarrollo de dónde ocurre la emergencia, porque definitivamente los que conocen las familias, los que saben quién necesita la bolsa de leche, porque hay chiquitos o porque hay adultos mayores, son las personas que viven en el barrio, no puede ser que llegue su esposa, la síndica, un camión de la municipalidad a repartir comestibles que no conocen a las familias que están siendo afectadas entonces qué es lo que sucede han estado pasando por las mismas casas varias veces, paso primero de la Comisión Nacional de emergencias, luego pasó a la Municipalidad con otra distribución ayer volvieron a pasar y resulta que hay otro sector por donde no están pasando, de hecho, yo lo reporte a doña Silvia, porque para que una persona es tengo una lista de la Comisión Nacional de Emergencias, tiene que llamar al 911 en esa emergencia muchas personas no pudieron llamar por teléfono, tenían 2 opciones, se ponían a salvo ellos, trataban de salvar sus bienes, o llamaban al 911 las personas que no llamaron no fueron enlistadas en ese momento

tuvieron que ser enlistadas posterior entonces desde ese punto de vista, bueno esperaré la respuesta de don Mario para la segunda intervención. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Mariana Muñiz quien indica: don Mario yo solamente quería respetuosamente hacerle una sugerencia y es que la calle de aquí atrás huele otra vez demasiado mal, porque ahorita pasamos por ahí, entonces tal vez si pudiera mañana enviar a los muchachos para que le pegue una lavadita a la calle, porque esa calle es un problema, siempre huele feo; hay que ver que solución podríamos hacer con esa calle para ponerla que se vea bonita pintarla, no sé algo, pero qué no huela así. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Cecilia Sandí quien indica: quiero darle el agradecimiento al señor alcalde por toda la labor que realizó desde el primer día de la tragedia y como él bien lo explicó, fue algo terrible que sufrió el distrito San Nicolás; también quiero decirles que todas las personas que se les dio el comestible son con listas de las pastorales, nosotros no le dimos comestible a las personas que decidimos nosotros sino fue a través de una lista de la pastoral, entonces quería agradecerle a todos los funcionarios municipales que estuvieron trabajando ahí y todos los compañeros que estuvieron trabajando en la campaña aquí en el parque y decirles y aclararles eso que fue con listas de la pastoral. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Carlos Halabí quien indica: únicamente para hacerle un reconocimiento a don Mario por la labor desarrollada durante esta emergencia, sabemos que con los pocos recursos que tiene esta Municipalidad, él acudió prontamente; busco todos los medios para poder solucionar en parte a toda esta población que sufre esta tragedia tan pavorosa porque es algo que es muy lamentable que la gente se quede sin alimentos, sin su ropa, su casa de habitación y creo que don Mario acudió prontamente a solucionar en parte de todo este problema; sabemos que esto no lo podemos resolver solos nosotros, sino que necesitamos también de la ayuda de la Comisión Nacional de Emergencias que entiendo que se le pidió toda la ayuda, mi reconocimiento a don Mario, porque con los recursos tan limitados en esta Municipalidad se

cumplió a cabalidad con esta situación tan apremiante. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien indica: en esto no se puede ser mezquino y la verdad quiero reconocer el trabajo y liderazgo que ha tenido don Mario en este proceso de emergencia, pero la emergencia no viene ahora por las inundaciones ha venido desde atrás con los pequeños huracanes, ahora del huracán grande que hubo más fuerte, en la emergencia del tránsito en Cartago y desgraciadamente que pasaron los amigos de La Lima, entonces no podemos ser mezquinos porque estoy consciente de la labor que ha hecho Mario, inclusive haciendo algunos contactos y diligencias con la misma gente del Ministerio de Obras e inclusive para ampliar las islas de la ruta ahorita que viene de San Nicolás para mejorar el fluido vehicular entonces en general ha habido una posición, una actitud de la administración en procurar y manejar el tema de estar cerca de los ciudadanos cartagineses y eso no podemos ser mezquinos y de parte de muchos vecinos de diferentes lugares que me han llamado de la participación de don Mario, quiero darle en nombre de ellos, la dirección de Mario y ponerle ganas porque hay mucho que seguir haciendo por Cartago, pero me parece que va bien el camino. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al alcalde Mario Redondo quien indica: gracias, muy puntual, acabo de consultar el tema de los recolectores no había sido notificado, me indica don Jorge Araya los siguiente literalmente se hicieron unos cambios en los sistemas electrónicos de un camión, pero hasta donde se me ha informado el camino está funcionando bien; hoy estaban trabajando de igual forma no se ha pagado ninguno, aún se está en la etapa de la recepción final, el detalle; sin embargo, voy a ahondar sobre el particular y les estaré informando; se ha venido haciendo el dragado de los ríos, efectivamente, como indican don René, hemos ido avanzando en eso tenemos la presentación y probablemente vamos a convocar a sesión extraordinaria de este jueves en 8 para presentar un informe trabajado por el programa de Naciones Unidas, una propuesta en materia de seguridad del Cantón, es un trabajo muy valioso, todas las listas han sido trabajadas por múltiples actores, por eso no hemos actuado con ligereza,

no solamente las listas que hace la Lima, sino las listas que hace el área social de la Municipalidad, las listas de la pastoral social y las listas de grupos comunales que nos han sido compartidos hemos trabajado en conjunto en todo caso y tuvimos una reunión hoy con los actores correspondientes, todos esos aspectos han sido cubiertos y con respecto a la calle de aquí atrás efectivamente tenemos que buscar una solución integral a ese problema estamos tratando de ver si dentro del tema de una feria permanente de artesanos, podamos replantear la realidad de esta zona. - El presidente a.i. Arce Moya indica: yo nada más le voy a pedir don Mario que por favor revisé la manera y la forma en que les están pagando las extras a todos aquellos funcionarios municipales que los llamaron en la noche y estuvieron de madrugada trabajando en estas emergencias de La Lima porque hoy tuve reportes de algunas inconsistencias de la manera en que les quieren pagar injustamente las extras, entonces creo que es conveniente que ese tema se les valore realmente el esfuerzo y la dedicación que tuvieron y se les reconozca el tiempo que laboran. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: don Mario, 1. No me respondió lo de sembremos seguridad si ya lo tiene agendado. 2. Don Mario, si le indico que la asociación de desarrollo antes de yo entrar aquí me dijo que no había tenido comunicación con usted para la distribución de ayudas es porque lo verifiqué previamente, el miembro del Comité de Deportes con quien usted había estado teniendo también contacto también verifique con él; realmente lo que estoy diciendo no es a la ligera, tengo tanto, tanto conocimiento del tema de la emergencia, que también me enteré don Mario que a usted lo llamaron de Casa Presidencial ese día para que por favor se devolviera y usted después de que se fue se tuvo que devolver para ir a hablar con la gente de La Isla yo estaba ahí; entonces don Mario si le estoy indicando que en el sector de La Lima la asociación de desarrollo está esperando que lleguen las ayudas que usted ofreció coordinar con ellos es porque no se ha hecho la coordinación, o sea, no lo estoy inventando, por eso le digo, a menos que usted tuviera la reunión a las 6:00 de

la tarde, una vez que yo me senté aquí, entonces me parece que estamos hablando de grupos diferentes, ya, y porque le digo que tengo la certeza de los damnificados, porque tengo familia damnificada y no estoy solicitando para ellos porque mi familia damnificada no tomó ni un pedazo de pan, ni un almuerzo, ni una cena de las que se repartieron en la iglesia; mi familia damnificada fue a ayudar como voluntarios a la iglesia don Mario yo estuve ahí, yo tengo los tiquetes de lo que yo compré y refrigerio procuré darle hasta voluntarios, estuve con la gente de la OPEP, los que les dieron el refrigerio a ellos fueron los miembros del Concejo de Seguridad de Barrio Asís nosotros salimos de ahí de madrugada, yo no me fui para la casa y luego me tuvieron que mandar a llamar, yo estuve ahí, entonces si yo le estoy indicando que conozco vecinos afectados que lo perdieron todo es porque yo los vi a ellos tomar la basura que sacábamos de la casa de mi familiar y esas personas tomar esa basura, porque hay familias que ahí solamente tienen a su familia, o sea, vivían mamá, papá, hijos, nietos, sobrinos, todos juntos no tienen familia fuera de esa propiedad en el caso de mi familiar estoy yo afuera, pero hay otros que no, entonces esas personas yo las conozco hace 20 resto de años, don Mario ellos no están mintiendo, yo estaba ahí, entonces sí le estoy indicando que hay un problema con las listas, es porque se lo puedo confirmar muy, muy seriamente por eso me enteré que llegó doña Yamileth y llegó doña Cecilia y en qué sector estuvieron porque esos fueron mis vecinos. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: doña Evelyn miente descaradamente al decir que me llamaron de casa presidencial y me tuve que devolver y lamento que tengan que recurrir a eso, en un tema tan sensible recurrir a ese tipo de pleititos, no la voy a seguir en eso, yo estuve ahí montones de horas, pero tampoco voy a estar presumiendo por eso; si tiene alguien que aportar a la lista háganoslo llegar y le incorporamos con muchísimo gusto y doña Lucrecia es de la asociación de desarrollo, doña Lucrecia también anduvo por todo lado participando junto con otras personas con las que coordinamos, hasta un grupo el domingo le ayudó al comité de deportes a

limpiar la plaza, etcétera, etcétera, pero no voy a discutir esas cosas porque me parece que lo importante acá es que le ayudemos a la gente y no caer en ese tipo de bajezas, perdóneme. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-441-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°43 DEL ACTA 194-2022, RELACIONADO CON SOLICITUD DE PERMISO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN NICOLÁS PARA REALIZAR DESFILE NAVIDEÑO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-441-2022 de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio ASC-OF-336-2022/UTGV-OF-485-2022 de fecha 17 de octubre del 2022 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y el Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado Unidad Técnica Vial; y que dice: *"…Con atentos saludos damos respuesta a la solicitud que gestiona la señora Maureen Villalobos Arias Presidente de la Asociación de Desarrollo de San Nicolás y demás miembros de Junta Directiva los siguientes términos: En lo que respecta al cierre de vías, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar la actividad en mención, se logra establecer que este incluye únicamente rutas cantonales correspondientes a: Calle 44 (Código 30131400), Avenida 27 (Código 30131400) Avenida 29 (Código 30123400), Diagonal 29 (Código 30123500) y Avenida 25 (Código 30106800); ante lo concerniente estas rutas cantonales no se ve mayor problema en cuánto a la autorización, por lo tanto, se procede a avalar el cierre de las vías, con la recomendación de realizar una comunicación previa con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. En cuanto al cumplimiento de demás normativa para la realización de eventos masivos, se le indica al usuario que, una vez cumplido el requisito emitido por la Municipalidad en cuanto a la autorización del uso de vía pública tratándose de rutas cantonales, se debe cumplir con la demás normativa existente. A- La siguiente normativa se contempla para la elaboración de*

eventos masivos: 1- Ley de Espectáculos Públicos N°7440. 2-Reglamento N°28643-S-MOPT de concentraciones masivas de personas. 3-Ley de Servicios de Seguridad Privada No 8395 y su reglamento Decreto No 38088-SP. 4- Decreto ejecutivo No 43314-S Reforma al Decreto Ejecutivo No 42221-S del 10 de marzo de 2020, denominado "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19. 5- Crea Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, Decreto Nº28643-S-MOPT-SP. Sobre esta normativa se destaca: Artículo 1º-Créase el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, adscrito al Ministerio de Salud; que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones masivas se realicen bajo las medidas que en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente. Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas estará integrado por representantes de las siguientes instituciones: a) Ministerio de Salud, quien coordinará. b) Comisión Nacional de Emergencia. c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público. d) Ministerio de Seguridad Pública. e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos). f) Cruz Roja Costarricense. g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER). Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos. Artículo 5º-Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana. Además, se debe tramitar el Formulario de Patente Temporal del Departamento de Patentes, el cual valora la actividad y fin para su autorización. B- Trámite a

realizar. Ante la normativa descrita, se requiere el cumplimiento de los trámites correspondientes ante las entidades públicas correspondientes, así como el permiso de evento masivo emitido por el Ministerio de Salud. Por ello se debe proceder a los trámites respectivos, previo a emitir el acuerdo final por parte de la Municipalidad de Cartago. Para lo cual se sugiere de manera respetuosa que el acuerdo del Concejo Municipal realice la siguiente advertencia, misma que debe ser notificada de manera personal: "Se hace de conocimiento a la señora Maureen Villalobos Arias que el desfile a realizar el día 10 de diciembre, se constituyen un evento masivo; de forma tal que debe contar, previo a las fechas indicadas, con el permiso emitido por el Ministerio de Salud y Permiso Temporal de evento, no pudiendo realizar las mismas en caso de no contar con dicho permiso, so pena de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad." …"

- Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe ASC-OF-336-2022/UTGV-OF-485-2022, por tanto, se hace de conocimiento a la señora Maureen Villalobos Arias que el desfile a realizar el día 10 de diciembre, se constituyen un evento masivo; de forma tal que debe contar, previo a las fechas indicadas, con el permiso emitido por el Ministerio de Salud y Permiso Temporal de evento, no pudiendo realizar las mismas en caso de no contar con dicho permiso, so pena de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se hace de conocimiento a la señora Maureen**

Villalobos Arias que el desfile a realizar el día 10 de diciembre, se constituyen un evento masivo; de forma tal que debe contar, previo a las fechas indicadas, con el permiso emitido por el Ministerio de Salud y Permiso Temporal de evento, no pudiendo realizar las mismas en caso de no contar con dicho permiso, so pena de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad. **-** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Directiva Asociación de Desarrollo San Nicolás al correo electrónico adisani1969@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-443-2022, SOBRE SOLICITUD DE UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se conoce oficio AM-INF-443-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio AM-TCI-058-2022/AIN-OF-160-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal y el Lic. Daniel Ramírez González, Director del Área de TIC; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, como coordinadora y asesor de la Comisión de Tecnologías de Información y comunicación (CTIC) le solicitamos interponer de sus buenos oficios y solicitar el nombramiento del representante del Concejo Municipal en la comisión tal y como lo menciona el reglamento Interno de Gestión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación según artículo 7° Integración de la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones. La CTIC será integrada por una persona integrante del*

Concejo Municipal. Cabe resaltar que la CTIC no puede sesionar sin el nombramiento solicitado…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone nombrar al regidor Diego Meneses Valverde como representante del Concejo Municipal en la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, nombrar al regidor Diego Meneses Valverde como representante del Concejo Municipal en la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal; al Lic. Daniel Ramírez González, director del Área de TIC; al regidor Diego Meneses Valverde al correo electrónico diegomv@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **-Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28°. -OFICIO AM-INF-446-2022, SOBRE INFORME CONSULTA INSTITUCIONAL EXPEDIENTE N°23.130, SOBRE LEY PARA ELIMINAR LA

N°202-2022

ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-446-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio AL-OF-0518-2022 de fecha 07 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada con el visto el Lic. Wilberth Quesada Garita, director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional Exp. N.°23.130 I. DEL PROYECTO EN SI: PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES EXPEDIENTE N.°23.130 ASAMBLEA LEGISLATIVA: El incremento en el costo de los combustibles a nivel mundial es una realidad que afecta el bolsillo de millones de personas; sin embargo, en nuestro país no solo el precio internacional de los combustibles es parte del alto costo final que se paga por litro de combustible, hay otro componente importante: el impuesto único a los combustibles. En Costa Rica el precio final de los combustibles que pagamos los consumidores se compone de la siguiente manera, ver cuadro N.°1: -Precio de referencia internacional. - Impuesto único a los combustibles. - Costos de Fletes. - Márgenes de comercialización de las estaciones de servicio. - Margen de operación de Recope. - Rezago Tarifario. - IVA. - Subsidios.*

Cuadro N.° 1
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones



Para el año 2001 por medio de la Ley N.°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, se crea el impuesto único a los combustibles a través de una modificación de la carga tributaria que pesa sobre los combustibles. Al día de hoy ese impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado representa entre el 29% y 36%

del 80% del precio que se paga en Costa Rica por cada litro de combustible. La Defensoría de los Habitantes ha sido clara en su preocupación de que el aumento en el precio de los combustibles se pueda convertir en una limitación de derechos y libertades para los habitantes, específicamente en cuanto a la libertad de tránsito, laque que se podría ver afectada debido a los desmedidos aumentos, tanto para el transporte particular, como en las tarifas para el transporte público. El alza en el precio de los combustibles no solamente afecta el bolsillo de los costarricenses, sino que además afecta la productividad de un sector que también, a causa de la pandemia, ha sido uno de los más golpeados, el sector empresarial, en especial aquellas pequeñas y medianas empresas, las cuales según datos presentados en abril 2019 por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio representan para el año 2017 el 97,5% del parque empresarial a nivel nacional con una generación de más de 344.300 empleos. Según la estructura del precio de los combustibles al 17 de mayo del presente año publicada en la Gaceta N.°90, Alcance N.°98, el impuesto único a los combustibles sigue siendo el segundo rubro por el cual el litro de combustible es el más alto de los últimos años en nuestro país, es decir se paga por este impuesto por litro entre unos 155 colones y 280 colones. Ver gráfico N.°1.

Gráfico N.° 1



Para el año 2016 el costo del litro de combustible no era tan desorbitado; sin embargo, en ese momento la misma Autoridad Reguladora de los Servicios

Públicos manifestó que: "De no ser por el impuesto, Costa Rica tendría combustibles muy competitivos en la región Centroamericana". Según también datos del Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC) actualizados a octubre 2021, Costa Rica tiene el impuesto más alto a los combustibles. Ver cuadro N.°1.

Cuadro N.° 1
Composición del precio de las gasolinas
(Valor en dólares)

RANKING

Composición del precio de las gasolinas super en Centroamérica ($/galón)

País	Sin impuesto	Impuesto	Total
Costa Rica	**2,85**	**1,60**	**4,45**
Honduras	2,94	1,41	4,35
Nicaragua	3,39	0,86	4,25
El Salvador	2,97	0,85	3,82
Guatemala	2,84	0,95	3,79

Composición del precio de las gasolinas regular en Centroamérica ($/galón)

País	Sin impuesto	Impuesto	Total
Costa Rica	**2,79**	**1,53**	**4,32**
Nicaragua	3,29	0,86	4,15
Honduras	2,81	1,24	4,05
Guatemala	2,77	0,93	3,70
El Salvador	2,84	0,83	3,67

Fuente: Ranking CCHAC

El impuesto único a los combustibles según el artículo 3 de la Ley N.°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, se actualiza de forma trimestral y eso hace que el aumento sea insostenible y además abrupto, siendo la diferencia absoluta de un trimestre a otro de hasta 6.50 colones por litro, situación que seguiría en aumento cada trimestre. Ver cuadro N.°3.

Cuadro N.° 3
Comparativo del impuesto a los combustibles vigente y propuesto

PRODUCTO	Decreto 43405-H, publicado en Alcance 33 a La Gaceta 33 del 3 de febrero de 2022	Decreto 43531-H, publicado en Alcance 93 a La Gaceta 86 del 11 de mayo de 2022 (*)	Diferencia absoluta
Gasolina súper	272,50	278,99	6,50
Gasolina regular	260,50	266,75	6,25
Diésel	164,00	167,79	3,79
Keroseno	74,25	76,00	1,75
Bunker	35,29	35,79	0,50
Asfalto	53,00	54,25	1,25
Diésel Pesado	81,00	82,29	1,29
Emulsión Asfáltica	40,00	41,00	1,00
LPG(**)	24,00	24,00	0,00
Av-Gas	260,50	266,75	6,25
Jet fuel A-1	158,25	160,00	1,75
Nafta Pesada	37,75	38,75	1,00

(*) Monto del impuesto único a aplicar en la estructura de precios de los combustibles.
(**) Monto del LPG se mantiene según Ley 8933 publicada en Alcance 3 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2012.

Mantener el impuesto único a los combustibles fijo en el monto que se encuentra a la fecha, beneficiaría no solo a todos los costarricenses, sino

también a las finanzas del país, ya que eso estimularía en un espacio posterior el consumo y el ahorro; además, al no aumentar más el impuesto a los combustibles como consecuencia de la estabilización de este, las pequeñas y medianas empresas generarían igual en un mediano plazo mayor empleo, porque el costo que destinan al consumo de combustible podría formar parte de lo que se destinaría para nuevas contrataciones. A nivel un poco más micro, las familias también destinarían ese ahorro de gasto en combustible que verían reflejado a mediano plazo, para adquirir un poco más de productos en la canasta básica, entre otros. El objetivo de la presente iniciativa de ley es incentivar el consumo y aportar a la reactivación económica país en un mediano plazo, estabilizando el impuesto único a los combustibles, situación que como efecto tendría una aceleración en la economía a causa del aumento del consumo por parte de los costarricenses en otros rubros, más allá del destinado al gasto de combustible. Por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES ARTÍCULO 1- Deróguese de la Ley N.°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de 09 de julio de 2001, y sus reformas, el artículo 3, así como su respectiva reglamentación. ARTÍCULO 2- Dicha derogación no puede ser aplicada con efecto retroactivo de forma tal que pueda afectar los derechos de las personas. Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: El proyecto en general no afecta el ámbito Municipal, el mismo resulta beneficioso a nivel social evidentemente generando un impacto en la población cartaginesa la cual se verá directamente beneficiada en la iniciativa, esto debido a la crisis económica de la población y el acto impacto comercial que conllevan esos aumentos en el combustible por lo que el proyecto se estima beneficioso para la totalidad de población costarricense, sumado especialmente a la población de toda la provincia de Cartago que contemplan adicionalmente el caos vial que afecta a

la fuerza laboral es primordial gestionar un ahorro en este sentido. CONCLUSIÓN: El proyecto resulta beneficioso y no se encuentran objeciones para hacer observaciones al mismo. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al honorable Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa que el mismo debe ser aprobado…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe AL-OF-0518-2022, por tanto, manifestar a la Asamblea Legislativa que el mismo debe ser aprobado, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, manifestar a la Asamblea Legislativa que el mismo debe ser aprobado. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asamblea Legislativa al correo electrónico fsanchez@asam.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-442-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°45 DEL ACTA 194-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE USO DE SUELO CONCURRENTE SUSCRITO POR LA ING. ZURIEL RIVERA LÓPEZ. ----------

N°202-2022

Se conoce oficio AM-INF-442-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio DU-OF-965-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director Urbanismo Municipal; y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 45 del Acta N° 194secion celebrada del día 11 de setiembre del 2022, por el que se conoce Se conoce oficio de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Zuriel Rivera López; y que dice: "…Asunto: Solicitud de uso de suelo concurrente Respuesta a oficio DU-OF-281-2022 Se solicita el análisis de uso de suelo por parte de la Dirección de Urbanismo para la finca 3233343-000 ya que ha sido declarada de uso no conforme, a pesar de que se encuentra en una zona limítrofe: zona de protección y zona agrícola, según se muestra dentro del plan regulador. Para que sea la Comisión de obras Públicas que dé la aprobación de que se pueda segregar el lote con área mínima de 5000 metros cuadrados. Amparados en el artículo 55.3 del Plan Regulador del Catón Central de Cartago que expresa lo siguiente: 55.3 del Plan Regulador del Catón Central de Cartago, "Uso concurrente o Limítrofe: son aquellas actividades obras de edificaciones que se llevarán a cabo en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. En este caso la Municipalidad (la comisión de seguimiento de Plan Regulador) decidirá cual tipo de uso del suelo se certifica como conforme atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de influencia adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada": al respecto me permito manifestar lo siguiente: Una vez analizada la solicitud con base al artículo 55.3 inciso c del Plan Regulador y con el fin de armonizar de mejor manera las distintas actividades del sector en sintonía con lo que preestablece el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago se resuelve: Ante todo, señalar que la zonificación establecida en el Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital N° 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012 es la base fundamental para emitir los Certificados de Uso de Suelo de acuerdo a la*

zonificación implantada, la cual está basada en los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's), que a su vez cuentan con la viabilidad ambiental correspondiente según Resolución 195-2010 de SETENA. En este sentido, la finca a desarrollar conforme a la zonificación implantada en el Plan Regulador Territorial del Cantón Central de Cartago mantiene dos usos en concurrencia: Zona de Protección y Zona Agropecuaria.



Ilustración 1 Zonificación

Las zonas agropecuarias corresponden a las áreas designadas para el desarrollo de carácter productivo ligados a los recursos agrícolas, avícolas, pecuarios, de reforestación y cultivo. Por su parte las zonas de protección corresponden a las áreas destinadas a la protección y conservación de terrenos de diversa topografía, con cobertura boscosa, que cuenten con más de un 30% de pendiente, o bien que por su situación topográfica sean terrenos inestables y sujetos a la erosión, condición que las define como zonas de vocación eminentemente forestal. El Plan Regulador en el artículo 55.3 se tiene un Uso Concurrente o Limítrofe: "Son aquéllas actividades y obras de edificación que se llevarán a cabo en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. En este caso la Municipalidad decidirá cual tipo de uso del suelo se certifica como conforme atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de influencia adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada." Por lo que se realiza análisis y visita de campo de la predominancia del uso de suelo en la zona de estudio.



Ilustración 2. Usos predominantes

Como se puede apreciar la finca se ubica en un entorno meramente agrícola con potreros y siembros. Por lo que es criterio del suscrito recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de uso el uso Agropecuario y que se proceda la segregación según la tipología implantada, para esto deberá tramitar visado de segregación ante esta Dirección de Urbanismo de conformidad con los parámetros del Plan Regulador y demás requisitos establecidos para ese trámite…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-965-2022, por tanto, aprobar la solicitud de uso el uso Agropecuario y que se proceda la segregación según la tipología implantada, para esto deberá tramitar visado de segregación ante esta Dirección de Urbanismo de conformidad con los parámetros del Plan Regulador y demás requisitos establecidos para ese trámite, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar la solicitud de uso el uso Agropecuario y que se proceda la segregación según la tipología**

implantada, para esto deberá tramitar visado de segregación ante esta Dirección de Urbanismo de conformidad con los parámetros del Plan Regulador y demás requisitos establecidos para ese trámite. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha Ing. Zuriel Rivera López al correo electrónico aitconstruc@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29° BIS. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA DISPENSAR DE LECTURA LOS OFICIOS AM-INF-447-2022, AM-INF-445-2022 Y AM-INF-444-2022. ----------

El presidente a.i. Arce Moya indica: solicita la alteración del orden del día para conocer los oficios y dispensar de lectura, en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 30°. -OFICIO AM-INF-447-2022, SOBRE LICITACIÓN ABREVIADA 202LA-000017-0022030101, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE

UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.” ----------

Se conoce oficio AM-INF-447-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio PROV-OF-405-2022 de fecha 11 de octubre del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Financiera y el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *“…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000017-00220301 denominada DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ACERO VITRIFICADO DE 750M³ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS. Objeto del Contrato: La Municipalidad del Cantón Central de Cartago, en adelante la Municipalidad, está promoviendo la ejecución de un proyecto que comprende el diseño, construcción de un tanque cilíndrico de almacenamiento y obras complementarias. El tanque será construido en la comunidad de Lourdes, perteneciente al distrito San Francisco, en propiedad municipal con el número de catastro 3-40165-2022. El Contrato incluye el suministro de todos los recursos humanos y tecnológicos, equipos, materiales en general, así como cualquier otro tipo de insumos o servicios necesarios para el correcto y cabal diseño, construcción, instalación y puesta en operación del tanque de almacenamiento, así como la construcción de las obras complementarias, para la correcta operación del proyecto. Empresas Participantes y su cumplimiento de las ofertas:*

OFERENTE	INFORME PATENTES	INFORME TÉCNICO	INFORME LEGAL
AQUAWORKS S.A. **CEDULA JURIDICA:** 3-101-652261	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CUBIC-GES CR, conformado por CUBERO INGENIERIA CIVIL S.A. (empresa Líder) **CEDULA JURIDICA:** 3-101-686454, GES LATIN AMERICA S.A., **CEDULA JURIDICA:** 3-101-521168	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Informes realizados por las áreas involucradas.

• Informe Técnico: mediante oficio ATA-OF-470-2022 del 27 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, director Área Técnica de

Acueductos y el Ing. Alejandro Arce González, Unidad de Hidrantes y Optimización área de Acueductos. • Informe Legal: de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Asesora de Proveeduría. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-1079-2022, del 28 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i del Departamento de Patentes y Juan Carlos Calero Miranda. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE:

AQUAWORKS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-652261

Partida única

CUADRO	CONTENIDO	MONTO
CUADRO No 1:	Fase de Diseño - Diseño, planos y tramitación en CFIA de un tanque de almacenamiento empernado de líquidos en vidrio fusionado al acero capaz de almacenar un volumen efectivo de agua potable de 750 m3 prediseñado para aumentar su capacidad de almacenaje a 1000m³, muro de contención y obras complementarias, de acuerdo con las especificaciones definidas en este cartel. Cumple con todas las especificaciones técnicas del cartel de licitación	₡12 018 270,65
CUADRO No 2:	Construcción del Tanque - Construcción de muro de contención y tanque de almacenamiento empernado de líquidos en vidrio fusionado al acero capaz de almacenar un volumen mínimo de agua potable de 750 m3 prediseñado para aumentar su capacidad de almacenaje a 1000m3 de acuerdo con las especificaciones definidas en este cartel. Cumple con todas las especificaciones técnicas del cartel de licitación.	₡170 199 519,88
CUADRO No 3:	Obras complementarias - Construcción de obras complementarias, de acuerdo con las especificaciones definidas en este cartel. Cumple con todas las especificaciones técnicas del cartel de licitación	₡17 245 352,79
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (EXENTO DEL I.V.A.)	₡199 463 143,32

MONTO TOTAL UNITARIO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢199.463.143,32 (Ciento noventa y nueve millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, ciento cuarenta y tres colones con 32/100)

Monto Presupuestado mediante el pedido 17623 / 20858: ¢200.000.000,00 (Doscientos millones de colones exactos) Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada en categoría Obra Pública es de ¢469.300.000,00. Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro del rango establecido.

Plazo de Entrega: 120 días hábiles, una vez notificado el contrato con su respectivo refrendo.

Garantía del Producto: Se garantiza que los materiales ofertados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual y que está libre de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra; o actos u omisiones del fabricante, que puedan derivar en un mal funcionamiento de los bienes durante su uso normal.

Lugar de entrega: En la comunidad de Lourdes, perteneciente al distrito San Francisco, en propiedad municipal con el número de catastro 3-40165-2022

Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica por avance en la entrega de cada una de las tres líneas que comprenden la única partida una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato.

Factores de Evaluación:

OFERTA EN EVALUACIÓN
AQUAWORKS S.A
PTx = $\frac{199,463,143.42}{199,463,143.42}$ * 100 **PTx = 100%**

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 27 de abril del 2022.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 29 de noviembre del 2022.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente

discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31°. -OFICIO AM-INF-445-2022, ASUNTO: MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE LICITACION ABREVIADA 2021LA-000001-0022030101, PARA LA "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES ". ----------

Se conoce oficio AM-INF-445-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio PROV-OF-388-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo que se establece el artículo N°208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se lleve a cabo la Modificación Unilateral al Contrato, de la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000001-0022030101, para la "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE*

COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES", adjudicada a JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, CEDULA JURIDICA 3-007-045087, en Acta N° 67-2021, Artículo N°22, de sesión ordinaria del 29 de marzo del 2021. El presente trámite de modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio ASC-OF-316-2022, de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por Mag. Giovanna Siles Pérez directora del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, Sr. Marcos Solano Moya, Coordinador de Estacionómetros y Terminales, Sr. Alexander Quesada Brenes Asistente Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, que se recomiendan que se de en los siguientes términos: OFERENTE: JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, CEDULA JURIDICA 3-007-045087 Objeto del contrato: El objetivo del contrato consiste en adquirir un Servicio de HOSPEDAJE DE SERVIDORES y CONECTIVIDAD para la red de comunicación e integración de cámaras que permia la transmisión de datos de manera privada por medio de fibra óptica, y la co-ubicación de servidores en un Centro de Datos del oferente, que garantice la seguridad y calidad en el funcionamiento de la plataforma inteligente del Centro de Video Vigilancia de la Policía Municipal de Cartago, durante los doce meses siguientes después de quedar en firme en este contrato en el 2021 y prorrogable por un periodo igual. Ampliar la cobertura de transporte y conectividad para la red de comunicación e integración de 54 cámaras a 15 cámaras más, para un total de transporte de datos y conectividad de 69 cámaras. En el periodo pasado se tenía una contratación activa, por una cantidad total de 54 cámaras, las cuales eran con las que se contaban, al recibir para este nuevo periodo una cantidad determinada de recursos para la compra de nuevas cámaras, éstas deben de integrarse al servicio ya existente de conectividad, para solventar esas nuevas necesidades que surgen para que se puedan comunicar estas nuevas cámaras

con el Centro de Video Vigilancia y Comunicaciones de la Policía Municipal de Cartago, con el fin de mejorar y aumentar la vigilancia del casco central de Cartago. Se detalla las líneas a solicitar en los siguientes cuadros: Costo recurrente (mensual) de Transporte de Datos por cada cámara

Cantidad	Parte	Descripción	Precio Unitario	Total mensual	Total 6 meses
15	VP2P	Línea 1. Servicio de conectividad por fibra óptica desde cada cámara hasta el centro de datos del oferente, y su interconexión al Centro de Video Vigilancia de Cartago ubicado en el Área de Seguridad Comunitaria (Plantel Municipal).	$85,00 Ochenta y cinco dólares exactos	$1275.00 Mil doscientos setenta y cinco dólares exactos	$7.650,00 Siete mil seiscientos cincuenta dólares exactos

Detalles adicionales • La oferta no incluye el impuesto de venta • Los precios de dicha oferta se dan en dólares estadounidenses. Monto Total Recomendado para modificar: $7.650,00 (Siete mil seiscientos cincuenta dólares exactos) Forma de entrega: Los enlaces de fibra óptica entre el centro de datos y cada cámara de video vigilancia deben entregarse a la Municipalidad de Cartago como un enlace activo (iluminado), por lo que, el oferente debe contemplar lo necesario para cumplir con el servicio. Plazo de entrega: El servicio adjudicado debe de brindarse máximo en 5 días hábiles, esto a partir de la fecha de notificación de que el contrato queda en firme, esto por ser un tema de seguridad ciudadana. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: pago mensual correspondiente al mes consumido del servicio, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y administrativo, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente

discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32°. -OFICIO AM-INF-444-2022, ASUNTO: PRORROGA DE LICITACION ABREVIADA 2021LA-000025-0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE CONTRATO DE RESPALDOS DE INFORMACION Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-444-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio PROV-OF-401-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…Asunto: SOLICITUD DE LA PRIMER PRORROGA DE LA LICITACION ABREVIADA 2021LA-000025-0022030101 para "ADQUISICION DE CONTRATO DE RESPALDOS DE INFORMACION Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCION A SER PRORROGABLE*

HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES" Estimado Licenciado: Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del Acta Nº129-2021 celebrada el día 27 de diciembre del 2021 y Acta Nº130-2022 celebrada el día 04 de enero del 2022, en los cuales se instruyó a la Administración a remitir de previo al inicio las prórrogas las cuales son facultativas para su visto bueno. POR TANTO En atención a la solicitud oficio AIN-OFI-0096-2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Gonzalez Director Área de TIC y Ing. Juan Arias Artavia, del Área de TI, Encargado del proyecto, se procede a solicitar el visto bueno de la Primer Prórroga a la licitación de marras, de la siguiente manera: OBJETO DEL CONTRATO Lo constituye el Gestionar la contratación para realizar los respaldos de la información, para que, en caso de pérdida de información, poder contar con un plan de recuperación y así ofrecer continuidad de los servicios que brinda el área de TIC´s, estos respaldos deben ser trasladados a un sitio externo proveído por el contratista, para que la Municipalidad pueda seguir brindando el servicio a los contribuyentes y funcionarios de manera continua y oportuna. Todo de acuerdo con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas descritas en la Sección II. OFERENTE: KNOWLEDGE MANAGEMENT SOLUTIONS, S. A. con Cédula Jurídica N° 3-101-425489 LÍNEA N° 1: ADQUISICIÓN DE CONTRATO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES Costos Unitarios:

Monto Unitario Recomendado para adjudicar:
Costo Mensual: ¢2.002.916,67 (Dos millones dos mil novecientos dieciséis con 67/100)
Costo Anual: ¢24.035.000.00 (Veinticuatro millones, treinta y cinco mil colones exactos)

Plazo de ejecución: Es por un periodo de 12 meses. Orden de inicio: el contrato iniciará, después de notificado el contrato debidamente refrendado, mediante la plataforma del SICOP y una vez que se dé la orden de inicio por parte de la Unidad Técnica. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido, una vez recibida a entera satisfacción por parte de la Unidad solicitante. El monto total del contrato se dividirá entre 12 y ese será el pago mensual. Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del licenciado José Alberto Brenes Navarro, Contador Municipal, de fecha 07 de octubre del 2022. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA Es importante indicar que la responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica la misma es asumida bajo el criterio presentado para tal fin, el cual se adjunta y con el que se fundamenta el presente informe…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Lic. Christian Corrales

Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33°. -OFICIO AM-INF-448-2022, RELACIONADO A REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°08-2022 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-448-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio PL-OF-136-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022 suscrito por la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto y el Ing. Michael Fernández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico; y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N°08-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022. Esta modificación es por un monto de ¢49.676.441,20 y corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según la priorización de las necesidades del municipio…"* - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022; que dice: "…**

N°202-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-5 872 257,51**	**16,78%**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-5 872 257,51**	**16,78%**
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-5 872 257,51	16,78%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**-26 190 181,78**	**74,82%**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**-10 000 000,00**	**28,57%**
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-10 000 000,00	28,57%
1.1.2	**1,03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**-16 000 000,00**	**45,71%**
1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	-16 000 000,00	45,71%
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**-67 300,88**	**0,19%**
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-67 300,88	0,19%
1.1.2	**1,08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**-122 880,90**	**0,35%**
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-122 880,90	0,35%
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-2 860 000,00**	**8,17%**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**-2 000 000,00**	**5,71%**
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-2 000 000,00	5,71%
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**-860 000,00**	**2,46%**
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-500 000,00	1,43%
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-360 000,00	1,03%
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**-80 000,00**	**0,23%**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**-80 000,00**	**0,23%**
2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-80 000,00	0,23%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			**-35 002 439,29**	**100,00%**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA I **-35 002 439,29**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Parques y Obras de Ornato **II-05** **[008-04]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-206 236,10**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-206 236,10**	**100,00%**
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-206 236,10	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-05			**-206 236,10**	**100,00%**

Educativos, culturales y deportivos **II-09**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-256 000,00**	**16,04%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**-6 000,00**	**0,38%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-6 000,00	0,38%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-250 000,00**	**15,66%**
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	-250 000,00	15,66%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**-1 340 000,00**	**83,96%**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**-1 340 000,00**	**83,96%**
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-1 340 000,00	83,96%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-09			**-1 596 000,00**	**100,00%**

PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO **[012-03]**

1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		-1 340 000,00
		TOTAL	**-1 340 000,00**

BIBLIOTECA DIGITAL **[012-07]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos		-6 000,00
		TOTAL	**-6 000,00**

MUSEO MUNICIPAL **[012-08]**

0.03.01	Retribución por años servidos		-250 000,00
		TOTAL	**-250 000,00**

Alcantarillado Sanitario **II-13** **[008-05]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**-11 135,00**	**0,21%**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**	**-11 135,00**	**0,21%**
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-11 135,00	0,21%
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-2 824,77**	**0,05%**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**-2 824,77**	**0,05%**
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-2 824,77	0,05%
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**-5 325 913,87**	**99,74%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**-5 325 913,87**	**99,74%**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-5 325 913,87	99,74%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-13			**-5 339 873,64**	**100,00%**

Protección del Medio Ambiente **II-25**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-2 304 248,82**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-2 304 248,82**	**100,00%**
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-2 304 248,82	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-25			**-2 304 248,82**	**100,00%**

UNIDAD AMBIENTAL **[010-02]**

0.03.04	Salario escolar		-1 400 000,00
		TOTAL	**-1 400 000,00**

CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO **[010-05]**

0.03.04	Salario escolar		-904 248,82
		TOTAL	**-904 248,82**

Atención emergencias cantonales **II-28** **[008-09]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-1 000 000,00**	**100,00%**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**	**-1 000 000,00**	**100,00%**
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	-1 000 000,00	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-28			**-1 000 000,00**	**100,00%**

Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles **II-29** **[015-01]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-40 000,00**	0,00%
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**-40 000,00**	**100,00%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-40 000,00	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-29			**-40 000,00**	**100,00%**

TOTAL PROGRAMA II **-10 486 358,56**

PROGRAMA III: INVERSIONES

Grupo 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE III-02

Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 8114 **III-02-01** **[018-01]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-620 000,00**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**-620 000,00**	**100,00%**
1.1.1.1	0.01.03	Servicios Especiales	-620 000,00	100,00%
TOTAL REBAJAR PROYECTO III-02-01			**-620 000,00**	**100,00%**

Proyecto 4 Construcción y mejoras de puentes del cantón **III-02-04** **[018-04]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
4	**9**	**CUENTAS ESPECIALES**	**-275 000,00**	**100,00%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**-275 000,00**	**100,00%**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-275 000,00	100,00%
TOTAL REBAJAR PROYECTO III-02-04			**-275 000,00**	**100,00%**

TOTAL GRUPO 02 **-895 000,00**

Grupo 05 INSTALACIONES III-05

Proyecto 2 Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón **III-05-02** **[020-02]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-232 908,80**	**7,07%**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-232 908,80**	**7,07%**
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-232 908,80	7,07%
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**-3 059 734,55**	**92,93%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**-3 059 734,55**	**92,93%**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-3 059 734,55	92,93%
TOTAL REBAJAR PROYECTO III-05-01			**-3 292 643,35**	**100,00%**

TOTAL GRUPO 05 **-3 292 643,35**

TOTAL PROGRAMA III **-4 187 643,35**

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022 **-49 676 441,20**

N°202-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-35 002 439,29**	**-10 486 358,56**	**-4 187 643,35**	**-49 676 441,20**
0	REMUNERACIONES	-5 872 257,51	-2 806 484,92	-852 908,80	-9 531 651,23
1	SERVICIOS	-26 190 181,78	-1 351 135,00	0,00	-27 541 316,78
2	MATERIALES Y SUMINISTRO	-2 860 000,00	-1 002 824,77	0,00	-3 862 824,77
5	BIENES DURADEROS	-80 000,00	0,00	0,00	-80 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	-5 325 913,87	-3 334 734,55	-8 660 648,42

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-35 002 439,29**	**-10 486 358,56**	**-4 187 643,35**	**-49 676 441,20**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-5 872 257,51**	**-2 806 484,92**	**-852 908,80**	**-9 531 651,23**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**0,00**	**-46 000,00**	**-620 000,00**	**-666 000,00**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	-46 000,00	0,00	-46 000,00
1.1.1.1	0.01.03	Servicios Especiales	0,00	0,00	-620 000,00	-620 000,00
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-5 872 257,51**	**-2 760 484,92**	**-232 908,80**	**-8 865 651,23**
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	-250 000,00	0,00	-250 000,00
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-5 872 257,51	-2 510 484,92	-232 908,80	-8 615 651,23
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**-26 190 181,78**	**-1 351 135,00**	**0,00**	**-27 541 316,78**
1.1.2	**1,01**	**ALQUILERES**	**0,00**	**-11 135,00**	**0,00**	**-11 135,00**
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	-11 135,00	0,00	-11 135,00
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**-10 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-10 000 000,00**
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-10 000 000,00	0,00	0,00	-10 000 000,00
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**-16 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-16 000 000,00**
1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	-16 000 000,00	0,00	0,00	-16 000 000,00
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**-67 300,88**	**-1 340 000,00**	**0,00**	**-1 407 300,88**
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-67 300,88	-1 340 000,00	0,00	-1 407 300,88
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**-122 880,90**	**0,00**	**0,00**	**-122 880,90**
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-122 880,90	0,00	0,00	-122 880,90
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-2 860 000,00**	**-1 002 824,77**	**0,00**	**-3 862 824,77**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**-2 000 000,00**	**-1 000 000,00**	**0,00**	**-3 000 000,00**
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-2 000 000,00	0,00	0,00	-2 000 000,00
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	0,00	-1 000 000,00	0,00	-1 000 000,00
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**-860 000,00**	**-2 824,77**	**0,00**	**-862 824,77**
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-500 000,00	-2 824,77	0,00	-502 824,77
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-360 000,00	0,00	0,00	-360 000,00
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
2.2.1	**5,01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-80 000,00	0,00	0,00	-80 000,00
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0,00**	**-5 325 913,87**	**-3 334 734,55**	**-8 660 648,42**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0,00**	**-5 325 913,87**	**-3 334 734,55**	**-8 660 648,42**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	-5 325 913,87	-3 334 734,55	-8 660 648,42

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**6 130 181,78**
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**6 130 181,78**	
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	600 000,00	
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	3 000 000,00	
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 030 181,78	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**6 000 000,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**6 000 000,00**	
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6 000 000,00	
		TOTAL PROGRAMA I		**12 130 181,78**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Parques y Obras de Ornato II-05 **[008-04]**

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**2 908 330,95**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**2 320 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 120 000,00	
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	200 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**176 146,99**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	176 146,99	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**206 091,98**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	195 523,16	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 568,82	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**206 091,98**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	110 972,60	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	63 412,92	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	31 706,46	
		TOTAL SERVICIO II-05		**2 908 330,95**

Educativos, culturales y deportivos II-09

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**256 000,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**256 000,00**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	6 000,00	
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	250 000,00	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**1 340 000,00**
1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	**1 340 000,00**	
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 340 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-09		**1 596 000,00**

PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO **[012-03]**

1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 340 000,00
	TOTAL	**1 340 000,00**

BIBLIOTECA DIGITAL **[012-07]**

0.03.03	Decimotercer mes	6 000,00
	TOTAL	**6 000,00**

MUSEO MUNICIPAL **[012-08]**

0.03.99	Otros incentivos salariales	250 000,00
	TOTAL	**250 000,00**

Servicios sociales y complementarios II-10

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**520 000,00**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**520 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	520 000,00	
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**2 400 000,00**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	**2 400 000,00**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	2 400 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-10		**2 920 000,00**

ÁREA SOCIAL **[013-22]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	520 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	2 400 000,00
	TOTAL	**2 400 000,00**

Alcantarillado Sanitario II-13 **[008-05]**

1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**268 679,94**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**254 720,17**	
1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	254 720,17	
1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	**13 959,77**	
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	13 959,77	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**5 071 193,70**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**5 071 193,70**	
2.1.4	5.02.07	Instalaciones	5 071 193,70	
		TOTAL SERVICIO II-13		**5 339 873,64**

Protección del medio ambiente II-25

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**4 202 171,49**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1 400 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 400 000,00	
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**2 000 000,00**	
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	2 000 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**530 000,00**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	530 000,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**136 085,74**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	129 106,98	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 978,76	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**136 085,75**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	73 276,94	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 872,54	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	20 936,27	
		TOTAL SERVICIO II-25		**4 202 171,49**

UNIDAD AMBIENTAL **[010-02]**

0.01.02	Jornales	1 100 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	300 000,00
	TOTAL	**1 400 000,00**

CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO **[010-05]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 400 000,00
0.01.02	Jornales	900 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	230 000,00
0.04.01	Constribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	129 106,98
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 978,76
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	73 276,94
0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 872,54
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	20 936,27
	TOTAL	**2 802 171,49**

	Atención de emergencias cantonales II-28				**[008-09]**
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**1 278 333,33**
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		**1 000 000,00**	
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario		1 000 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**83 333,33**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		83 333,33	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**97 500,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		92 500,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**97 500,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		52 500,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		30 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		15 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-28			**1 278 333,33**
	Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles II-29				**[015-01]**
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**40 000,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**40 000,00**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		40 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-29			**40 000,00**
			TOTAL PROGRAMA II		**18 284 709,42**

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE III-02

	Proyecto 1	**Unidad Técnica de Gestión Vial municipal Ley 8114**		**III-02-01**	**[018-01]**
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**620 000,00**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		**320 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		320 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**300 000,00**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		300 000,00	
		TOTAL PROYECTO III-02-01			**620 000,00**
	Proyecto 4	**Construcción y mejoras de puentes del cantón**		**III-02-04**	**[018-04]**
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**255 666,67**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		**200 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		200 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**16 666,67**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		16 666,67	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**19 500,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		18 500,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**19 500,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		10 500,00	
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		6 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		3 000,00	
1.3		**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**275 000,00**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**		**275 000,00**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		275 000,00	
		TOTAL PROYECTO III-02-04			**530 666,67**

	Proyecto 5	**Obras de estabilización de taludes en el cantón**		**III-02-05**	**[018-05]**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**2 556 666,67**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		**1 970 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		1 970 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**196 666,67**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		30 000,00	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		166 666,67	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**195 000,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		185 000,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		10 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**195 000,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		105 000,00	
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		60 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		30 000,00	
		TOTAL PROYECTO III-02-05			**2 556 666,67**
		TOTAL GRUPO 02			**3 707 333,33**
	GRUPO 05	**INSTALACIONES**			
	Proyecto 2	**Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón**		**III-05-02**	**[020-02]**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**958 750,00**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		**620 000,00**	
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		620 000,00	
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**192 500,00**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		130 000,00	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		62 500,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**73 125,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		69 375,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		3 750,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**73 125,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		39 375,00	
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		22 500,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		11 250,00	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**7 436 800,00**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**		**7 436 800,00**	
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		7 436 800,00	
		TOTAL PROYECTO III-05-02			**8 395 550,00**
		TOTAL GRUPO 05			**8 395 550,00**
	GRUPO 06	**OTROS PROYECTOS III-06**			
	Proyecto 1	**Dirección Técnica y Estudios**		**III-06-01**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**7 158 666,67**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**6 066 666,67**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		5 600 000,00	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		466 666,67	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**546 000,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		518 000,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		28 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**546 000,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		294 000,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		168 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		84 000,00	
		TOTAL PROYECTO III-06-01			**7 158 666,67**

OFICINA DE URBANISMO			**[021-01]**
0.03.01	Retribución por años servidos		5 600 000,00
0.03.03	Decimotercer mes		466 666,67
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		518 000,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		28 000,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		294 000,00
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		168 000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		84 000,00
		TOTAL	**7 158 666,67**

		TOTAL GRUPO 06	**7 158 666,67**
		TOTAL PROGRAMA III	**19 261 550,00**
		TOTAL MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022	**49 676 441,20**

N°202-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**12 130 181,78**	**18 284 709,42**	**19 261 550,00**	**49 676 441,20**
0	REMUNERACIONES	0,00	9 204 835,78	11 549 750,00	20 754 585,78
1	SERVICIOS	0,00	1 608 679,94	7 436 800,00	9 045 479,94
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 130 181,78	0,00	0,00	6 130 181,78
5	BIENES DURADEROS	6 000 000,00	5 071 193,70	0,00	11 071 193,70
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2 400 000,00	275 000,00	2 675 000,00

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**12 130 181,78**	**18 284 709,42**	**19 261 550,00**	**49 676 441,20**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**0,00**	**9 204 835,78**	**11 549 750,00**	**20 754 585,78**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**0,00**	**6 240 000,00**	**3 110 000,00**	**9 350 000,00**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	4 040 000,00	3 110 000,00	7 150 000,00
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	0,00	2 200 000,00	0,00	2 200 000,00
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERAIONES EVENTUALES**	**0,00**	**1 000 000,00**	**0,00**	**1 000 000,00**
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**0,00**	**1 085 480,33**	**6 772 500,00**	**7 857 980,33**
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	6 060 000,00	6 060 000,00
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00	835 480,33	712 500,00	1 547 980,33
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	250 000,00	0,00	250 000,00
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**0,00**	**439 677,72**	**833 625,00**	**1 273 302,72**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	417 130,14	790 875,00	1 208 005,14
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	22 547,58	42 750,00	65 297,58
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**0,00**	**439 677,73**	**833 625,00**	**1 273 302,73**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	236 749,54	448 875,00	685 624,54
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	135 285,46	256 500,00	391 785,46
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	67 642,73	128 250,00	195 892,73
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**0,00**	**1 608 679,94**	**7 436 800,00**	**9 045 479,94**
1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	**0,00**	**1 340 000,00**	**0,00**	**1 340 000,00**
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1 340 000,00	0,00	1 340 000,00
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0,00**	**254 720,17**	**7 436 800,00**	**7 691 520,17**
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	7 436 800,00	7 436 800,00
1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	254 720,17	0,00	254 720,17
1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0,00**	**13 959,77**	**0,00**	**13 959,77**
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	0,00	13 959,77	0,00	13 959,77
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 130 181,78**	**0,00**	**0,00**	**6 130 181,78**
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**6 130 181,78**	**0,00**	**0,00**	**6 130 181,78**
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 030 181,78	0,00	0,00	2 030 181,78
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**6 000 000,00**	**5 071 193,70**	**0,00**	**11 071 193,70**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**6 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**6 000 000,00**
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0,00**	**5 071 193,70**	**0,00**	**5 071 193,70**
2.1.4	5.02.07	Instalaciones	0,00	5 071 193,70	0,00	5 071 193,70
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0,00**	**2 400 000,00**	**275 000,00**	**2 675 000,00**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	**0,00**	**2 400 000,00**	**275 000,00**	**2 675 000,00**
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0,00	2 400 000,00	275 000,00	2 675 000,00

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**-35 002 439,29**	**-10 486 358,56**	**-4 187 643,35**	**-49 676 441,20**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**-34 922 439,29**	**-5 160 444,69**	**0,00**	**-40 082 883,98**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**-34 922 439,29**	**-5 160 444,69**	**0,00**	**-40 082 883,98**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**-5 872 257,51**	**-2 806 484,92**	**0,00**	**-8 678 742,43**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	-5 872 257,51	-2 806 484,92	0,00	**-8 678 742,43**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**-29 050 181,78**	**-2 353 959,77**	**0,00**	**-31 404 141,55**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**-80 000,00**	**0,00**	**-852 908,80**	**-932 908,80**
	2,1	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**0,00**	**0,00**	**-852 908,80**	**-852 908,80**
	2.1.2	**VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**0,00**	**0,00**	**-620 000,00**	**-620 000,00**
	2.1.4	**INSTALACIONES**	**0,00**	**0,00**	**-232 908,80**	**-232 908,80**
	2,2	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
	2.2.1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
4		**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0,00**	**-5 325 913,87**	**-3 334 734,55**	**-8 660 648,42**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**12 130 181,78**	**18 284 709,42**	**19 261 550,00**	**49 676 441,20**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**6 130 181,78**	**13 213 515,72**	**7 433 666,67**	**26 777 364,16**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**6 130 181,78**	**10 813 515,72**	**7 158 666,67**	**24 102 364,16**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**0,00**	**9 204 835,78**	**7 158 666,67**	**16 363 502,44**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	8 325 480,33	6 066 666,67	**14 392 146,99**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	879 355,45	1 092 000,00	**1 971 355,45**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**6 130 181,78**	**1 608 679,94**	**0,00**	**7 738 861,72**
	1,3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0,00**	**2 400 000,00**	**275 000,00**	**2 675 000,00**
	1.3.2	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**0,00**	**2 400 000,00**	**275 000,00**	**2 675 000,00**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**6 000 000,00**	**5 071 193,70**	**11 827 883,33**	**22 899 077,03**
	2,1	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**0,00**	**5 071 193,70**	**11 827 883,33**	**16 899 077,03**
	2.1.2	**VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**0,00**	**0,00**	**3 432 333,33**	**3 432 333,33**
	2.1.4	**INSTALACIONES**	**0,00**	**5 071 193,70**	**8 395 550,00**	**13 466 743,70**
	2,2	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	**6 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**6 000 000,00**
	2.2.1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**6 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**6 000 000,00**

N°202-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN
REBAJOS

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			VÍAS DE COMUNICACIÓN			INSTALACIONES	TOTALES
			III-02-01	III-02-04	III-02-05	III-05-02	
			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 8114	Construcción y mejoras de puentes del cantón	Obras de estabilización de taludes en el cantón	Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**-620 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-232 908,80**	**-852 908,80**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**-620 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-232 908,80**	**-852 908,80**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**-620 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-232 908,80**	**-852 908,80**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**-620 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-232 908,80**	**-852 908,80**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	-620 000,00	0,00	0,00	-232 908,80	**-852 908,80**

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN
AUMENTOS

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			VÍAS DE COMUNICACIÓN			INSTALACIONES	TOTALES
			III-02-01	III-02-04	III-02-05	III-05-02	
			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 8114	Construcción y mejoras de puentes del cantón	Obras de estabilización de taludes en el cantón	Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**620 000,00**	**255 666,67**	**2 556 666,67**	**8 395 550,00**	**11 827 883,33**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**620 000,00**	**255 666,67**	**2 556 666,67**	**8 395 550,00**	**11 827 883,33**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**620 000,00**	**255 666,67**	**2 556 666,67**	**8 395 550,00**	**11 827 883,33**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**620 000,00**	**255 666,67**	**2 556 666,67**	**958 750,00**	**4 391 083,33**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	620 000,00	216 666,67	2 166 666,67	812 500,00	**3 815 833,33**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	39 000,00	390 000,00	146 250,00	**575 250,00**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7 436 800,00**	**7 436 800,00**

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN DE REBAJOS

Programa I: Dirección y Administración General

REMUNERACIONES

En el departamento de RECURSOS HUMANOS se rebajan ¢-5.872.257,51 de la subpartida 0.03.04 “Salario Escolar” ya que corresponde a un saldo luego de realizados todos los pagos necesarios de esta partida presupuestaria. Estos

recursos se utilizan para reforzar otras partidas de remuneraciones en otros programas.

SERVICIOS

Se solicita el rebajo en el departamento de TESORERIA de la cuenta 1.02.02 "Servicio de energía eléctrica" ¢-10.000.000,00 ya que según revisión se determina un ahorro en el consumo de electricidad según la proyección realizada es por tal motivo que se toma la decisión de rebajar este monto y utilizarlo en otras partidas presupuestarias que necesitan presupuesto. En la subpartida 1.03.07 "Servicios de tecnologías de información" se rebaja ¢-16.000.000,00 debido al ajuste presentado por la baja en el tipo de cambio de acuerdo con la proyección realizada y por el adecuado manejo en la ejecución de los recursos. Se rebaja del departamento de SERVICIOS GENERALES la subcuenta 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" ¢-67.300,88 y la 1.08.01 "Mantenimiento de edificios, locales y terrenos" ¢-122.880,90 después de haber realizado el análisis correspondiente a los requerimientos anuales en estos códigos presupuestarios se verifica que corresponden a saldos disponibles rue se pueden utilizar para reforzar otras cuentas necesarias.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se rebaja del departamento SERVICIOS GENERALES la subcuenta 2.01.02 "Productos farmacéuticos y medicinales" ¢-2.00.000,00 por motivo de encontrarse el personal en teletrabajo y la eliminación de las medidas sanitarias de la Pandemia COVID 19, el consumo de los productos farmacéuticos disminuyo en un alto porcentaje razón por la cual no fue necesario la adquisición de estos productos. Las subcuentas 1.08.01 "Materiales y productos minerales y asfálticos" ¢-500.000, 2.03.05 "Materiales y productos de vidrio" ¢-360.000,00 después de haber realizado el análisis correspondiente a los requerimientos anuales en este código presupuestario se verifica que son saldos disponibles que se pueden utilizar para reforzar otras cuentas necesarias.

BIENES DURADEROS

Se solicita el rebajo en la subcuenta 5.01.99 "Maquinaria, equipo y mobiliario diverso" ¢-80.000,00 en el departamento de SERVICIOS GENERALES ya que corresponden a saldos que quedaron disponibles después de haber realizado los requerimientos por lo cual se decide reforzar otras cuentas necesarias.

Programa II: Servicios Comunales

REMUNERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado de los montos disponibles de las subpartidas de REMUNERACIONES y las proyecciones de pagos para los meses de noviembre y diciembre, se determina sobrantes en algunas partidas y se requiere refuerzo en otras, por tanto, se proceden a realizar los ajustes necesarios en los diferentes servicios que brinda la municipalidad.

SERVICIOS

En el servicio II-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (Programa Deportivo y Recreativo) se solicita el rebajo en la subpartida 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" ¢-1.340.000,00. Este recurso económico estaba destinado para la contratación de árbitros de futbol y fútbol sala para el torneo Juegos Deportivos Interdistritales Municipales 2022, pero debido a que no se inscribieron la cantidad de equipos estimados para participar en el torneo, se solicita la rebaja del saldo para reforzar otras cuentas necesarias.

Se solicita el rebajo en el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO en la subpartida 1.01.02 "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario" ¢-11.135,00 ya que corresponde a un saldo de las contrataciones realizadas en esta subpartida, que puede ser utilizado para cubrir otras necesidades.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se solicita el rebajo en el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO en la subpartida 2.03.02 "Materiales y productos minerales y asfálticos" ¢-2.824,77 ya que corresponde a un saldo remanente de las compras realizadas que puede ser utilizado para cubrir otras necesidades.

En el servicio II-28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES se rebaja de la subpartida 2.01.03 "Productos veterinarios" ¢-1.000.000,00. Estos

recursos se justificaron para el operativo de protección animal durante el Proceso Romería 2022, coordinado por la Oficina de Gestión del Riesgo en calidad de dependencia municipal coordinadora del Comité Municipal de Emergencias de Cartago. Sin embargo, dado que el presupuesto extraordinario donde se incluyeron esos recursos fue aprobado y habilitado después del mes de agosto, los mismos no se utilizaron para el objetivo original.

CUENTAS ESPECIALES

En el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO se rebajan la subpartida 9.2.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" ¢-5.325.913,87, ya que corresponden a recursos que se encuentran disponibles para atender diversas necesidades del municipio.

Programa III: Inversiones

REMUNERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado de los montos disponibles de las subpartidas de REMUNERACIONES y las proyecciones de pagos para los meses de noviembre y diciembre, se determina sobrantes en algunas partidas y se requiere refuerzo en otras, por tanto, se proceden a realizar los ajustes necesarios en los diferentes servicios que brinda la municipalidad.

JUSTIFICACION DE AUMENTOS

Programa I: Dirección y Administración General

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se solicita el aumento en el departamento de SERVICIOS GENERALES de las subcuentas: 2.99.02 "Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación" ¢600.000,00 con el fin de adquirir guantes desechables para el desarrollo de las tareas y la seguridad de los funcionarios de este departamento, 2.99.03 "Productos de papel, cartón e impresos" ¢500.000,00 para la compra de toallas secamanos para abastecer las necesidades de los diferentes edificios municipales, 2.99.04 "Textiles y vestuarios" ¢3.000.000,00 para dotar a los colaboradores del departamento de capas y abrigos para protección de las inclemencias del tiempo en las actividades que se programan

para la ciudadanía, y la subpartida 2.99.05 "Útiles y materiales de limpieza" ¢2.030.181,78 para adquirir dispensadores de toallas secamanos, dispensadores de jabón líquido y dispensadores de alcohol liquido o gel.

BIENES DURADEROS

Se da contenido económico en el departamento de TESORERIA ¢6.000.000,00 en la subpartida 5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina" con el fin de adquirir una clasificadora y verificadora de billetes, una contadora y clasificadora de monedas, equipo necesario para el nuevo proceso de remesas para el adecuado manejo del efectivo, por recomendación del Banco de Costa Rica.

Programa II: Servicios Comunales

REMUNERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado de los montos disponibles a la fecha, en las subpartidas de REMUNERACIONES y las proyecciones de pagos presentadas por Recursos Humanos para los meses de noviembre y diciembre, se procede a reforzar los montos necesarios en las diferentes subpartidas de remuneraciones para hacer frente al pago de planillas en lo que resta del año.

Se refuerza la subpartida 0.02.01 "Tiempo extraordinario" del servicio II-28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES para ser utilizado en el pago de horas extra a colaboradores de otras dependencias municipales que colaboran con la Oficina de Gestión del Riesgo en la atención de cualquier situación asociada al riesgo de desastre en el cantón, como es el caso de procedimientos de dragado de cauces, limpieza de alcantarillas, poda y corta de árboles y distribución de asistencia humanitaria.

SERVICIOS

Se solicita el aumento en el servicio II-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (Programa Deportivo y Recreativo) en la subpartida 1.01.02 "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario" ¢1.340.000,00 para contratar diferentes juegos como inflables, toro mecánico, entre otros, para el programa "Cartago Ciudad de la Navidad" como una manera de promover actividades

recreativas para la familia Cartaginesa, y de esta forma apoyar e incentivar la unión familiar.

En el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO se solicita el aumento en la subpartida 1.04.04 "Servicios en ciencias económicas y sociales" ¢254.720,17 con base en el oficio AAF-OF-326-2022, suscrito por el Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos, con relación al reajuste de precios de la Contratación Directa 2018CD-001002-MUNIPROV. Se refuerza también la subcuenta 1.99.01 "Servicios de regulación" ¢13.959,77 para cancelar las facturas que se encuentran pendientes de pago por concepto de Canon Ambiental por vertidos en las plantas de tratamiento administradas por la Municipalidad de Cartago.

BIENES DURADEROS

Se aumenta en el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO la subpartida 5.02.07 "Instalaciones" ¢5.071.193,70, con el fin de atender el oficio AAF-OF-246-2022, suscrito por el Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos, con relación a reclamo por diferencial cambio sobre la orden de compra 8109 de la Licitación Abreviada 2021LA-000014-0022030101.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el servicio II-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS se incluyen ¢2.400.000,00 en la subpartida 6.03.01 "Prestaciones legales" para el pago correspondiente de vacaciones por renuncia de funcionario municipal.

Programa III: Inversiones

REMUNERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado de los montos disponibles a la fecha, en las subpartidas de REMUNERACIONES y las proyecciones de pagos presentadas por Recursos Humanos para los meses de noviembre y diciembre, se procede a reforzar los montos necesarios en las diferentes subpartidas de remuneraciones para hacer frente al pago de planillas en lo que resta del año.

SERVICIOS

N°202-2022

Se aumenta en el proyecto III-05-02 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CANTÓN la subpartida 1.04.03"Servicios de ingeniería y arquitectura" ¢7.436.800,00 en atención al reajuste de precios de la Licitación Abreviada N°2021LA-000015-0022030101. De acuerdo con la información aportada por la empresa de las facturas canceladas en su totalidad de esta contratación la diferencia a pagar por reajuste al profesional de la Licitación Abreviada N°2021LA-000015-0022030101 es de ¢7.436.800,00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En el proyecto III-02-04 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PUENTES DEL CANTÓN a fin de reforzar la subpartida 6.03.01 "Prestaciones legales" se incluyen ¢275.000,00 de acuerdo con la proyección realizada por Recursos Humanos de los funcionarios que se pensionan este año.

ANEXOS

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022

DETALLE REBAJOS PROGRAMA I

Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	SERVICIOS GENERALES 003-06
0	**REMUNERACIONES**	**-5 872 257,51**	**0,00**	**-5 872 257,51**	**0,00**
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-5 872 257,51**	**0,00**	**-5 872 257,51**	**0,00**
0.03.04	Salario escolar	-5 872 257,51	0,00	-5 872 257,51	0,00
1	**SERVICIOS**	**-26 190 181,78**	**-26 000 000,00**	**0,00**	**-190 181,78**
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**-10 000 000,00**	**-10 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-10 000 000,00	-10 000 000,00	0,00	0,00
1,03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**-16 000 000,00**	**-16 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
1.03.07	Servicios de tecnologias de información	-16 000 000,00	-16 000 000,00	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**-67 300,88**	**0,00**	**0,00**	**-67 300,88**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-67 300,88	0,00	0,00	-67 300,88
1,08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**-122 880,90**	**0,00**	**0,00**	**-122 880,90**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-122 880,90	0,00	0,00	-122 880,90
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-2 860 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-2 860 000,00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**-2 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-2 000 000,00**
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-2 000 000,00	0,00		-2 000 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**-860 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-860 000,00**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-500 000,00	0,00	0,00	-500 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-360 000,00	0,00		-360 000,00
5	**BIENES DURADEROS**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**-80 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-80 000,00**
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-80 000,00	0,00		-80 000,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		**-35 002 439,29**	**-26 000 000,00**	**-5 872 257,51**	**-3 130 181,78**

MODIFICACIÓN Nº 08 - 2022 DETALLE AUMENTOS PROGRAMA I					
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	SERVICIOS GENERALES 003-06
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 130 181,78**	**0,00**	**0,00**	**6 130 181,78**
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**6 130 181,78**	**0,00**	**0,00**	**6 130 181,78**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 030 181,78	0,00	0,00	2 030 181,78
5	**BIENES DURADEROS**	**6 000 000,00**	**6 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**6 000 000,00**	**6 000 000,00**	**0,00**	**0,00**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
TOTAL AUMENTOS PROGRAMA I		**12 130 181,78**	**6 000 000,00**	**0,00**	**6 130 181,78**

- El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: hay algún técnico presente, ocupo efectuar varias consultas o no sé si don Mario me las puede contestar; quería consultarle donde menciona en remuneraciones básicas que hay varios rubros bueno vamos a ver el detalle está dividido en 3 programas, en uno van 12 millones, en el otro van 18 millones y en el otro van 19 millones en casi todo se repite lo de remuneraciones básicas, nada más que hay unos que tienen montos muy altos que dicen sueldos, cargos fijos, montos de 2 millones quería consultarle si esos son plazas nuevas, porque la planilla se supone que está tal cual, entonces en buena teoría eso no son salarios que estén haciendo falta contabilizar; también quería consultarle con el tema de jornales, porque los montos también están altos; quería consultarle en el caso de decimotercer mes, ¿a qué se refiere el decimotercer mes tiempo extraordinario, viene aquí un millón para eventuales imagino que eso es para atender las emergencias de ahorita, retribución por años servidos viene varias veces, hay uno que viene, un monto bajo de ¢300.000, pero hay otro que tiene un monto de ¢5.600.000

imagino que esos son anualidades, no sé si se refiere a las anualidades de los pensionados o son personas que van a recibir la anualidad 5 millones en estos 2 meses que nos hacen falta y lo demás, me parece que son casi todos los montos, por qué no se detallan en la explicación, son cargas sociales porque vienen aportes obrero patronal y demás quería consultarle sobre esos puntos don Mario. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al regidor Marcos Arias indica: yo creo que en este tema ya fue hasta aprobado, esas solicitudes a no ser que quieran seguir atrasando esta sesión que hasta el momento ha sido muy expedita y le agradezco señor presidente, podría hacerlas a la administración, ya es un tema que se aprobó y se dio firmeza. – El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra al alcalde Mario Redondo quien indica: sí claro, me parece que la señora sindica no entiende que hay diferentes programas presupuestarios, entonces cuando se les paga a los funcionarios de diferentes programas se incluye ahí la parte de remuneraciones específica, pero con mucho gusto sobre cada una de sus consultas vamos a hacerle llegar una respuesta, gracias presidente. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la síndica Ledezma quien indica: tal vez si al menos don Mario me contestas si lo de anualidades se refiere a las retribuciones que le mencioné, si se refieren a los pensionados, que es un monto sumamente alto; yo entiendo don Mario, no hay que ser este contador para saber y de hecho mencioné que hay 3 programas y que están separados, entonces sí se leer el informe que está presentando; mi consulta es si esos rubros fuertes que se están presupuestando es del pago de los pensionados, es una plata que se ha estado esperando que se presupueste, pero no sé si es esa o no lo es, por eso hago la consulta. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra alcalde Mario Redondo Poveda quien indica: no lo es, estamos preparando una nueva modificación presupuestaria. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; a la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto; al Ing. Michael Fernández

Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34°. -OFICIO AI-OF-307-2022, SOBRE INFORME "ATENCIÓN A OFICIO FMLN-340-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN JUNTA PROVISIONAL- CCDRC. ---

Se conoce oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número FMLN-340-2022 remitido vía correo electrónico y de fecha, 18 de octubre de 2022, respecto a "Nombramiento y juramentación junta provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago", esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: Consulta N°1: ¿Según el Sistema de Control Interno, este acuerdo del Concejo Municipal se apega al ordenamiento jurídico vigente en cuanto a toda la normativa que regula esta clase de asuntos? Este Despacho mediante oficio número AI-OF-258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 manifestó en el tema que nos ocupa: "...Así las cosas, esta Auditoría Interna no encuentra procedimiento normado que permita, se nombren juntas directivas provisionales para el CCDRC, como se pretende realizar; que lo que se dispone es aplicable a nombramientos de juntas directivas por su plazo de dos años, que está consignado en el reglamento aplicable, el cual define en línea con el Código Municipal, cuáles son los miembros, cantidad y calidades que deben cumplir, así como los procesos de convocatoria y selección que le aplica a cada uno; y además, cabe indicar que, el reglamento no fue actualizado al ser que no se incluyó a los miembros de población entre 15 años y menores de 18 años. Ahora bien, el marco legal aplicable expresa que: a. Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener. b. Dos personas nombradas por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el Comité*

Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes. c. Una persona nombrada por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas organizaciones deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional de la Comunidad DINADECO. d. Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Por tanto, para que el Máximo Jerarca Institucional pueda realizar el nombramiento de una junta directiva para el CCDR, debe garantizar este Órgano Colegiado que se cumplan los procedimientos de convocatoria a las diferentes partes o la propuesta de aquellos en que aplique, con el fin de garantizar los principios de publicidad y participación, y obtener así, las respectivas propuestas de candidatos y/o ternas, y seleccionar de ello, los miembros que cumplan con las cualidades establecidas en el artículo 59 del Reglamento de funcionamiento del CCDRC. Por ende, se advierte al Honorable Concejo Municipal que, de proceder con el nombramiento y juramentación de una junta directiva provisional, sin aplicarse el marco legal definido tanto en el Código Municipal como en la Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se podría materializar la ilegalidad del proceso y por ende, incurrir en un nombramiento ilegal, que implicaría además, que las decisiones y actos que ejecute esa junta provisional, no tengan validez legal....” Aunado a lo anterior, mediante oficio número AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, este Despacho reitera al Concejo Municipal, los oficios cursados por la Auditoria Interna y relacionados con el tema del “Procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC”; tal como se

detalla seguidamente de la transcripción del ítem b) del supra oficio: "...b) ACTUACIONES PREVIAS DE LA AUDITORIA INTERNA 1. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-156-2022 de fecha 12 de julio de 2022, comunica al Concejo Municipal una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 2. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-171-2022 de fecha 26 de julio de 2022, comunica al Concejo Municipal la atención al oficio número FMNL-296-2022 remitido vía correo electrónico el martes 19 de julio de 2022, respecto consultas planteadas sobre nombramientos de miembros de la Junta Directiva del CCDRC, en el cual se reiteran una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 3. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-179-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, comunica al Concejo Municipal la atención al oficio número FMLN-304-2022 de fecha 01 de agosto de 2022 y relacionado con el "oficio AI-OF-171-2022 recibido vía correo electrónico el martes 26 de julio de 2022 y que se remitió en respuesta a mi oficio FMLN-296-2022" y relacionado a consultas adicionales al oficio número FMNL-296-2022 remitido vía correo electrónico el martes 19 de julio de 2022, sobre nombramientos de miembros de la Junta

Directiva del CCDRC, en el cual se reiteran una serie de observaciones, debilidades de control e inconsistencias que eventualmente pudieron viciar de nulidad el procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva en el CCDRC, mismo que fue realizado por dicho Órgano Colegiado según consta en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, Acta N°169-2022 Artículo número 3. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. 4. Que, esta Auditoría Interna mediante oficio número AI-OF-258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, comunica al Concejo Municipal con atención a la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal para realizar el viernes 14 de octubre de 2022, Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con tema a tratar "Nombramiento y juramentación junta provisional del CCDRC", una serie de consideraciones y transcripciones del marco legal interno aplicables y que, regulan el procedimiento de nombramiento de los miembros de Junta Directiva del CCDRC, incluyendo, el Código Municipal y la Reforma Integral al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Asimismo, se instó al Concejo Municipal a tomar decisiones y realizar las acciones que correspondieran para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corrigiera lo que en derecho corresponda. Así las cosas, de este apartado se evidencian los reiterados productos preventivos de auditoría, sean asesorías y/o advertencias, direccionados al Concejo Municipal como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para la toma de decisiones, así como, la realización de acciones que correspondan para garantizar la legalidad del proceso de nombramientos de miembros de Junta Directiva del CCDRC, o en su defecto, se corrigiera lo que en derecho correspondiera para futuros procesos; por lo que, ese órgano colegiado como responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y de asumir las consecuencias por sus acciones u

omisiones derivadas de administrar, debió implementar, los controles, acciones y actividades que garanticen la legalidad de todo procedimiento de nombramiento de miembros de Junta Directiva del CCDRC." Por ende, esta instancia fiscalizadora reitera a dicha Fracción Política de este Municipio, el contenido de los oficios aquí mencionados y, relacionados con el "Procedimiento de Nombramiento de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago" emitidos a dichas regidurías y al Concejo Municipal como superior jerárquico de ese Ente Adscrito y, máximo jerarca administrativo en temas de control interno , para que, conforme a sus competencias, fuesen considerados en la respectiva toma decisiones, mismas que debieron garantizar el apego al bloque de legalidad, en la respectiva operación y/o gestión municipal. Consulta N°2: ¿Considera la auditoría que un acuerdo de este tipo puede tener efectos inmediatos sin antes haber pasado el período recursivo del mismo tras la aprobación que debe hacerse del acta respectiva? R/ Mediante dictamen de la Procuraduría General de la República, número C-022-2007 de fecha 31 de enero de 2007 y de carácter vinculante para esta Corporación Municipal se señala a esta Corporación Municipal: "...El artículo 45 del Código Municipal supone, para esta Procuraduría General, la atribución de una competencia que busca satisfacer un fin público concreto: facilitar a que el órgano colegiado, en casos que lo ameriten, pueda conceder eficacia inmediata a un acuerdo adoptado. Serán las circunstancias que rodean a cada caso los que aconsejen esa decisión, y precisamente la obligación de la mayoría calificada es señal de que el motivo o justificación que se invoque para ejercitar la competencia de excepción es compartida por la mayoría de los miembros del colegio. Precisamente por su excepcionalidad, consideramos que el legislador no limita a un determinado tipo de asuntos esta atribución, lo cual abona en la necesaria discrecionalidad con que debe contarse con el recurso que se glosa…" Aunado a lo anterior, se reitera en dictamen de la Procuraduría General de la República, número C-173-2009 de fecha 22 de Junio de 2009 y de carácter vinculante para esta Corporación Municipal se señala: "...De esta

manera, el artículo transcrito es claro al establecer que la declaratoria de un acuerdo municipal como "definitivamente aprobado" tiene lugar únicamente en "casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad" de forma tal que resulta lógico concluir que al tratarse de casos "especiales" –según expresamente lo indica la norma- resulta necesario fundamentar y demostrar la existencia de situaciones de naturaleza urgente o necesaria que ameriten y justifiquen la toma de un acuerdo de este tipo. Esta situación incluso ya fue analizada por esta Procuraduría debido a una consulta que fuera presentada precisamente por la misma Municipalidad de Cartago en años anteriores. Concretamente, en relación con este tipo especial de acuerdo –y en lo que interesa-, este órgano asesor explicó: "(…) El artículo 45 del Código Municipal supone, para esta Procuraduría General, la atribución de una competencia que busca satisfacer un fin público concreto: facilitar a que el órgano colegiado, en casos que lo ameriten, pueda conceder eficacia inmediata a un acuerdo adoptado. Serán las circunstancias que rodean a cada caso los que aconsejen esa decisión, y precisamente la obligación de la mayoría calificada es señal de que el motivo o justificación que se invoque para ejercitar la competencia de excepción es compartida por la mayoría de los miembros del colegio. Precisamente por su excepcionalidad, consideramos que el legislador no limita a un determinado tipo de asuntos esta atribución, lo cual abona en la necesaria discrecionalidad con que debe contarse con el recurso que se glosa. (…) Por último, es oportuno advertir que la necesaria conformación de una mayoría calificada para adoptar el acuerdo como definitivamente aprobado es la mejor garantía para determinar si el asunto tiene trascendencia suficiente como para acudir a esta competencia excepcional. En virtud del principio democrático que sustenta el Ordenamiento Jurídico patrio, no sería consecuente que, de antemano, el propio Concejo renuncie o limite el ejercicio de una competencia que es fiel relejo de aquel principio, pues involucra no solo la definición de la importancia de una determinada decisión, sino que obliga a un consenso de los concejales, aspecto de trascendental importancia para el buen funcionamiento

de las Municipalidades.(…)" (el original no está destacado) (Dictamen N° C-022-2007 del 31 de enero de 2007) Por su parte, respecto de esta clase de acuerdo municipal, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –en adelante IFAM- ha indicado que el mismo refiere a un "tipo especial de acuerdo" que "requiere para ser tomado, de motivos especiales y por una mayoría calificada de la totalidad de los miembros que integran el Concejo, no de los presentes. El acuerdo debe quedar motivado y consignado que el mismo es «definitivamente aprobado». Estos acuerdos se pueden ejecutar inmediatamente y en consecuencia surten todos sus efectos, aunque no se hayan incluido todavía en el acta respectiva de esa sesión (…)" [2] (el original no está destacado). Así las cosas, de lo indicado anteriormente y de lo expresamente regulado por el propio Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad consultante, se desprende con claridad que efectivamente para la declaratoria de un acuerdo municipal como "definitivamente aprobado" se requiere de la existencia y demostración de una necesidad especial que amerite dicho proceder." Por su parte, el Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones vigente, según sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2021, en el Acta Nº98-2021, Artículo Nº9; establece en su Artículo 21 denominado "De los acuerdos definitivamente aprobados.": Siempre y cuando existan motivos especiales debidamente detallados y fundamentados, por excepción los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser declarados como definitivamente aprobados, inmediatamente después de su aprobación por el Concejo Municipal, mediante votación calificada. Sin carácter exhaustivo, se incluyen en esa categoría nombramientos emergentes, como ocurre cuando se deba sustituir temporalmente al secretario, auditor o contador, por cualquier causa; así como en supuestos de aprobaciones urgentes de presupuestos o de gastos o para enfrentar situaciones imprevisibles. Los acuerdos que sean declarados firmes adquieren plena eficacia a partir de ese acto. Así las cosas, entendiendo que

“un acuerdo de este tipo” como se consulta, refiere a la toma de un acuerdo definitivamente aprobado, el cual tiene efectos inmediatos una vez que se toma; debió el Concejo Municipal fundamentar y demostrar la existencia de situaciones de naturaleza urgente o necesaria que ameriten y justifiquen la toma del acuerdo como definitivamente aprobado invocando la competencia de excepción, misma que en este caso debió ser aprobada por la mayoría calificada de los miembros del colegio. Cabe indicar, que un acuerdo definitivamente aprobado, no requiere de la aprobación del acta respectiva para su ejecución; ya que indica el marco legal expuesto que estos acuerdos se pueden ejecutar inmediatamente y en consecuencia surten todos sus efectos, aunque no se hayan incluido todavía en el acta respectiva. Aunado a lo anterior, respecto al tema recursivo, señala ese mismo dictamen vinculante que: “Así las cosas, de lo dicho anteriormente se desprende que tanto la normativa vigente, como la doctrina y los criterios del Tribunal Contencioso Administrativo han sido contestes en establecer que los recursos externos de revocatoria, apelación y el extraordinario de revisión están vedados para los regidores municipales quienes, actuando en tal calidad, no podrán intentarlos en vía administrativa; siendo que únicamente se encuentran facultados por ley –Principio de Legalidad- para interponer el recurso o gestión de revisión contra los acuerdos municipales antes de que estos sean aprobados[9] (artículos 27 inciso c), 48 párrafo segundo y 153 del Código Municipal). En razón de lo anterior, y en concordancia con el espíritu de la norma –Código Municipal- la cual prohíbe a los regidores interponer recursos de revocatoria, de apelación o de revisión –el extraordinario- en calidad de concejal, es que esta Procuraduría considera que no resulta posible para un regidor, en ejercicio de dicha investidura, interponer un incidente de nulidad contra un acuerdo municipal. Lo anterior en el tanto que, tal y como se desprende de la normativa que regula el tema, el legislador únicamente estableció la posibilidad para los regidores de combatir, a través de la gestión o recurso de revisión, un acuerdo municipal que no se encuentre firme a efectos de que el mismo sea revisado –tal y como su

nombre lo indica- y si es del caso modificado para que se ajuste a los criterios de legalidad u oportunidad. En cambio, los recursos de revocatoria, apelación y el extraordinario de revisión fueron establecidos por el legislador en el Código Municipal a favor de terceros ajenos al quehacer municipal -sea los vecinos o munícipes (recursos externos)- resultando estos oponibles contra los acuerdos municipales que ya hayan superado la etapa de aprobación y por ende gocen de firmeza encontrándose, en principio, desplegando sus efectos. En ese sentido, haciendo la analogía con la figura del incidente de nulidad en relación con las normas que rigen el tema de las nulidades en la Ley General de la Administración Pública (artículos 158 y siguientes)[10] se observa que, en caso de proceder, el mismo debe ser interpuesto contra un acto que haya adquirido firmeza y cuyos efectos estén perjudicando a determinado(s) sujeto(s), pues precisamente lo que se pretende con dicho instrumento es atacar un acto, emitido previo procedimiento administrativo, el cual a criterio del incidentista, adolece de vicios de invalidez que ameritan la declaratoria de nulidad (falta o defecto de alguno de sus requisitos, acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico) y que le perjudica en sus derechos o intereses. En ese sentido, de lo dicho se desprende que la figura del incidente de nulidad tiene semejanza con los recursos externos que regula el Código Municipal, razón por la cual, en consonancia con lo que ha sido la tónica de dicha normativa, consideramos que la incidencia de estudio, por sus características, no podría ser ejercida por un regidor municipal en tal condición. Lo dicho anteriormente, se refuerza aún más tomando en cuenta lo que al efecto ha establecido la doctrina nacional en el sentido de que los regidores municipales no se encuentran legitimados para interponer recursos "externos" contra acuerdos municipales en razón del principio de derecho procesal administrativo que dispone que los funcionarios no pueden atacar los actos del ente público al cual pertenecen[11][12], siendo dicha regla completamente aplicable al medio impugnatorio conocido como incidente de nulidad. Lo anterior no obsta, claro está, para que el regidor pueda intentar dicho remedio procesal en calidad de

munícipe o vecino del cantón, a efectos de obtener la declaratoria de nulidad de un acuerdo municipal que le esté perjudicando en sus intereses o derechos subjetivos. Ahora bien, sin perjuicio de lo dicho anteriormente, una vez analizada la normativa y la doctrina existente sobre el tema, esta Procuraduría también llega a la conclusión de que las disposiciones legales que regulan la gestión o recurso de revisión[13] -artículos 27 inciso c), 48 párrafo segundo y 153 del Código Municipal- no impiden que el regidor municipal en tal condición pueda plantear, en el ejercicio de dicha revisión, cuestionamientos relativos a la eventual nulidad de un acuerdo municipal. En ese sentido, recordemos que los artículos mencionados no establecen las causales o motivos por los cuales un regidor podría interponer un recurso de revisión contra un acuerdo no firme, por lo que, ante esta laguna, resulta razonable interpretar que dicha gestión puede interponerse tanto por razones de oportunidad como de legalidad, tal y como se ha explicado en doctrina [14] y de conformidad con el trámite previamente establecido al efecto vía reglamentaria. Incluso sobre el particular, ya el IFAM –en su Código Municipal con Comentarios[15]- ha explicado que para los efectos de la interposición de este recurso de revisión por parte del regidor municipal "cualquier razón es admisible para motivar el recurso, incluyendo criterios de conveniencia u oportunidad", lo que refuerza aún más nuestra posición en el sentido de que en caso de considerar que existen motivos de nulidad de un acuerdo municipal, el regidor tiene la posibilidad de alegar lo pertinente en ejercicio del recurso o gestión de revisión contemplado en el artículo 27 inciso c) de Código Municipal.." Por ende, según lo establece el marco normativo vinculante expuesto, un acuerdo definitivamente aprobado o declarado con firmeza, solo puede ser sujeto de un recurso externo de revocatoria, apelación y el extraordinario a favor de terceros ajenos al quehacer municipal -sea los vecinos o munícipes (recursos externos)-, el cual es oponible cuando el acuerdo municipal se encuentra, en principio, desplegando sus efectos. Asimismo, se reitera lo indicado en la contestación a la pregunta número 1; así como, lo consignado en los oficios números AI-OF-258-2022 de

fecha 14 de octubre de 2022 y AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 y, demás documentos cursados por este Despacho Auditor relacionado con el "Procedimiento de Nombramiento de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago" Consulta N°3. ¿Es posible legalmente que el Concejo haya aprobado la convocatoria para nombrar una Junta Provisional para dicho Comité, siendo que no existe norma que así lo disponga, ni ha contado el Concejo con formal criterio legal previo? Tómese en cuenta que la moción aprobada, a la que por cierto se le mutilaron los considerandos, no ahonda en las razones de tipo jurídico para proceder como efectivamente se hizo, e incluso se le otorgaron facultades a la Administración que dudamos sea competencia del Concejo entregar. R/ Respecto al tema de convocatorias a sesiones extraordinarias, como es el caso de la sesión en consulta, esta Auditoría Interna se ha referido con anterioridad, conforme demuestra los oficios, que se detallan seguidamente: - AI-OF-183-2022 fechado 05 de agosto de 2022, referente a "CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY, 05 DE AGOSTO DE 2022.". - AI-OF-187-2022 fechado 11 de agosto de 2022, referente a "CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY, 11 DE AGOSTO DE 2022.". - AI-OF-224-2022 fechado 23 de setiembre de 2022, referente a "SERVICIO DE ASESORIA EN ATENCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE "SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIERNES 23 DE SETIEMBRE 2022". Aunado a lo anterior, se reitera lo señalado en la contestación a la pregunta número 1; así como, lo consignado en los oficios números AI-OF-258-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 y, demás documentos cursados por este Despacho Auditor relacionados con el "Procedimiento de Nombramiento de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". De esta manera, se da por atendidas las consultas planteadas por la Fracción Municipal Liberación Nacional; y al respecto, si el Máximo Jerarca considera este oficio como insumo para sus funciones, es quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para

garantizar la legalidad de sus procesos, y corregir los mismos en lo que corresponda. Para finalizar, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de decisiones. Asimismo, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, tomar nota. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este

acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 35°BIS. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS DICTAMENES DEL 1 AL 11, DISPENSAR DE LECTURA Y APROBARLOS CON SU FIRMEZA. ----------

El presidente a.i. Arce Moya indica: solicita la alteración del orden del día para conocer los dictámenes del 1 al 11 por el fondo. – La regidora Madriz Jiménez solicita un minuto para revisar los dictámenes. – El presidente a.i. Arce Moya otorga un minuto a solicitud de la regidora Madriz Jiménez. – La regidora Madriz Jiménez, manifiesta listo señor presidente. – El presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de lectura y aprobar los dictámenes por el fondo con su firmeza, en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 35°. -DICTAMEN CPGYA-90-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 40° DEL ACTA 194-2022, RELACIONADO A OFICIO DEL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-90-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 11°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 11°. SOBRE ACTA 194-2022, ARTÍCULO 40° OFICIO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN EN EL CUAL*

N°202-2022

REMITE CRITERIO CPJ-AL-033-2022 Y DICTAMEN C-087-2010 PARA SER DE CONOCIMIENTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 40 acta 194-2022 sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio CPJ-AL-033-2022 de fecha 12 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario de Junta Directiva Concejo de la Persona Joven.- Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone recomendar al Concejo Municipal tomar nota. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-90-2022, por lo tanto, tomar nota. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Emmanuel Muñoz Ortiz, secretario de Junta Directiva Consejo de la Persona Joven al teléfono 8813-1726 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36°. -DICTAMEN CPGYA-92-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 55° DEL ACTA 196-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR EN LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-92-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 13°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 13°. SOBRE ACTA 196-2022, ARTÍCULO 55° OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADO A QUE SE LE NOMBRE ASESOR DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 55 acta 196-2022 sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras -Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone devolverlo al Concejo con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Devolver el asunto al Concejo Municipal, con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"* - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**

Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-92-2022, por lo tanto, devolver el asunto al Concejo Municipal, con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37°. -DICTAMEN CPGYA-93-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 54° DEL ACTA 196-2022, RELACIONADO A OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS SOBRE EL CENTRO DE PENSAMIENTOS CÁUCASO IBEROAMERICANO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-93-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 14°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 14°. SOBRE ACTA 196-2022 ARTÍCULO 54° OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADO CON EL CENTRO DE PENSAMIENTOS CÁUCASO IBEROAMERICANO. Se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 54 acta 196-2022 sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras -Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone devolverlo al Concejo*

con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Devolver el asunto al Concejo Municipal, con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-93-2022, por lo tanto, devolver el asunto al Concejo Municipal, con una respetuosa recomendación de que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38°. -DICTAMEN CPGYA-94-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 53° SOBRE ACTA 196-2022 RELACIONADO A OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR LENIN PÉREZ GUZMÁN SOBRE RECORTE DE PRESUPUESTO AL SECTOR CULTURA POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-94-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que

dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 15°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 15°. SOBRE ACTA 196-2022 ARTÍCULO 53° OFICIO SUSCRITO POR LENIN PÉREZ GUZMÁN RELACIONADO EL RECORTE DE PRESUPUESTO AL SECTOR CULTURA POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 53 acta 196-2022 sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, presidente del Comité Cantonal de la Filial de Cartago. - Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone recomendar al Concejo Municipal comunicarle al interesado que ya se ha pronunciado sobre el tema y adjuntar el acuerdo Acta 199-2022, artículo 4°. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal comunicarle al interesado que ya se ha pronunciado sobre el tema y adjuntar el acuerdo Acta 199-2022, artículo 4°. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"* - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-94-2022, por lo tanto, comunicarle al interesado que ya se ha pronunciado sobre el tema y adjuntar el acuerdo Acta 199-2022, artículo 4°. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**

Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Lenin Antonio Pérez Guzmán al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39°. -DICTAMEN CPGYA-95-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 52° DEL ACTA 196-2022, OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR LENIN PÉREZ GUZMAN RELACIONADO CON TEMAS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, ASÍ COMO SU MANIFESTACIÓN DE QUERER SER REPRESENTANTE DE DICHO COMITÉ. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-95-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 16°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 16. SOBRE ACTA 196-2022 ARTÍCULO 52° OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR LENIN PÉREZ GUZMAN RELACIONADO CON TEMAS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, ASÍ COMO SU MANIFESTACIÓN DE QUERER SER REPRESENTANTE DE DICHO COMITÉ. Se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 52 acta 196-2022 sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, presidente del Comité Cantonal de la Filial de Cartago. - Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone admitir la postulación, siempre y cuando cumpla los requisitos planteados para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta*

comisión por unanimidad acuerda: 1. Admitir la postulación, siempre y cuando cumpla los requisitos planteados para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-95-2022, por lo tanto, admitir la postulación, siempre y cuando cumpla los requisitos planteados para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Lenin Antonio Pérez Guzmán al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40°. -DICTAMEN CPGYA-97-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 25° DEL ACTA 179-2022, OFICIO AM-INF-247-2022 SOBRE INFORME DE ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OFICIO RH-745-2022, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-97-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 18°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 18. SOBRE ACTA 179-2022 ARTÍCULO 25°, OFICIO AM-*

N°202-2022

INF-247-2022 SOBRE OFICIO INFORME DE ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OFICIO RH-745-2022, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Se conoce oficio de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 25 acta 179-2022 sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto del 2022, en el cual se conoce oficio AM-INF-247-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RH-745-2022. -Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone recomendar al Concejo Municipal tomar nota de este asunto. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota de este asunto. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-97-2022, por lo tanto, tomar nota. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 41°. -DICTAMEN CPGYA-98-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 11° ACTA 178-2022 OFICIO AI-OF-174-2022, SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OFICIO RH-745-2022 RELACIONADO A SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-98-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 19°, del Acta N° 62-2022, sesión ordinaria celebrada el 03 de noviembre del 2022. Artículo 19. SOBRE ACTA Nº178-2022, ARTÍCULO N° 11, OFICIO AI-OF-174-2022, SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OFICIO RH-745-2022 RELACIONADO A SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL. Se conoce oficio de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 11 acta 178-2022 sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto del 2022, en el cual se conoce oficio AI-OF-174-2022, de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría. -Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone recomendar al Concejo Municipal tomar nota de este asunto. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota de este asunto. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"* -

Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-97-2022, por lo tanto, tomar nota. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.: al Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42°. -DICTAMEN CPOP-50-2022. SOBRE INFORME ARTÍCULO 20° ACTA 18/5-2022 RESPUESTA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPOP-50-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 5° del Acta N°44-2022, sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2022. ARTÍCULO 5° - SOBRE ARTÍCULO 20° ACTA N°185-2022 - OFICIO AM-INF-301-2022 SOBRE ARTÍCULO N°53 ACTA N°176-2022 RESPUESTA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. El presidente de la comisión regidor Arce Moya manifiesta que en relación con este asunto la propuesta es tomar nota. A continuación, somete a votación la propuesta, en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal que en relación con este asunto se toma nota. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-50-2022, por lo tanto, tomar nota. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 43.°. -DICTAMEN CPOP-51-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 44° ACTA 185-2022 SOLICITUD DE LA AGROPECUARIA SETENTA CUARENTA Y OCHO S.A., SOBRE USO DE SUELO FINCA 44828-000. ----------

Se conoce dictamen CPOP-51-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6° del Acta N°44-2022, sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2022. ARTÍCULO 6° - SOBRE OFICIO DU-OF-907-2022 EN RESPUESTA AL ARTÍCULO 44° ACTA N°185-2022 - SOLICITUD DE LA AGROPECUARIA SETENTA CUARENTA Y OCHO S.A, SOBRE SOLICITUD DE USO DE SUELO EN FINCA 44828-000. El presidente de la comisión regidor Arce Moya, somete a discusión el informe DU-OF-907-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo Municipal, propone acoger el informe del técnico, por lo tanto, finalmente se indica que la aprobación de este informe no implica la autorización de actividad alguna sin realizar los trámites correspondientes de acuerdo a la tipología, actividad y envergadura del proyecto, para lo cual se requiere tramite específico de licencia de construcción en el momento oportuno.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la finca de marras se encuentre afectada por cuerpos de aguas, nacientes, humedales, pozos entre otros, de acuerdo con la Ley Forestal requiera de retiros especiales. A continuación, somete a discusión la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-907-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo Municipal, por lo tanto, finalmente se indica que la aprobación de este informe no implica la autorización de actividad alguna sin realizar los trámites correspondientes de acuerdo a la tipología, actividad y envergadura del proyecto, para lo cual se requiere tramite específico de licencia de construcción en el momento oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la finca de marras se encuentre afectada por cuerpos de aguas, nacientes, humedales, pozos entre otros, de acuerdo con la Ley Forestal requiera de retiros especiales. 2- Remitir el informe DU-OF-907-2022, al interesado para su conocimiento. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-51-2022, por lo tanto, acoger el informe DU-OF-907-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo Municipal, se indica que la aprobación de este informe no implica la autorización de actividad alguna sin realizar los trámites correspondientes de acuerdo a la tipología, actividad y envergadura del proyecto, para lo cual se requiere tramite específico de licencia de construcción en el momento oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la finca de marras se encuentre afectada por cuerpos de aguas,**

nacientes, humedales, pozos entre otros, de acuerdo con la Ley Forestal requiera de retiros especiales y remitir al interesado para su conocimiento. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Guillermo Aguilar Murillo al correo electrónico aceragso@ice.co.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 44°. -DICTAMEN CPOP-52-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 47° ACTA 185-2022 SOLICITUD DEL SEÑOR SEBASTIÁN ALFARO MOLINA SOBRE USO DE SUELO LIMÍTROFE CONCURRENTE SE SU PROPIEDAD. ----------

Se conoce dictamen CPOP-52-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 7° del Acta N°44-2022, sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2022. ARTÍCULO 7° - SOBRE OFICIO DU-OF-906-2022 EN RESPUESTA AL ARTÍCULO 47° ACTA N°185-2202 - SOLICITUD DEL SEÑOR SEBASTIÁN ALFARO MOLINA, SOBRE USO DE SUELO LIMÍTROFE CONCURRENTE DE SU PROPIEDAD. El presidente de la comisión regidor Arce Moya, somete a discusión el informe DU-OF-906-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo Municipal, propone acoger el informe del técnico. A continuación, somete a discusión la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-906-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo*

Municipal, por lo tanto, como se puede apreciar la finca se ubica en un entorno con casas de habitación, predios de camiones, y un lugar de culto, por lo que el criterio del suscrito es recomendar a la Comisión de Obra Pública que el proyecto se debe tramitar únicamente en la sección de la finca donde la zonificación implantada permite la actividad de vivienda y comercio, es decir, el condominio propuesto deberá localizarse en la sección con uso de Comercio y Servicios S-7 según el mapa de zonificación del Plan Regulador. Por lo anterior, para evitar una incompatibilidad de usos y las posibles molestias generadas por el entorno industrial. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el interesado deberá tramitar visado de segregación ante esta Dirección de Urbanismo, y posteriormente solicitar la licencia para proyecto de condominio en los términos del artículo 12.9 del Plan Regulador. 2- Remitir el informe DU-OF-906-2022, al interesado para su conocimiento. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-52-2022, por lo tanto, acoger el informe DU-OF-906-2022, suscrito por el técnico Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo Municipal, como se puede apreciar la finca se ubica en un entorno con casas de habitación, predios de camiones, y un lugar de culto, por lo que el criterio del suscrito es recomendar a la Comisión de Obra Pública que el proyecto se debe tramitar únicamente en la sección de la finca donde la zonificación implantada permite la actividad de vivienda y comercio, es decir, el condominio propuesto deberá localizarse en la sección con uso de Comercio y Servicios S-7 según el mapa de zonificación del Plan Regulador. Por lo anterior, para evitar una incompatibilidad de usos y las posibles molestias generadas por el entorno industrial. Sin perjuicio de lo**

anterior, se aclara que el interesado deberá tramitar visado de segregación ante esta Dirección de Urbanismo, y posteriormente solicitar la licencia para proyecto de condominio en los términos del artículo 12.9 del Plan Regulador y remitir el informe al interesado para su conocimiento. - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Sebastián Alfaro Molina al correo electrónico hbrenes2006@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 45°. -DICTAMEN CPOP-54-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 17° ACTA 189-2022 SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR JAMAL SABA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPOP-54-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 9° del Acta N°44-2022, sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2022. ARTÍCULO 9°- SOBRE ARTÍCULO 17° ACTA N°189-2022 - SOLICITUD AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR JAMAL SABA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. El presidente de la comisión regidor Arce Moya manifiesta, la propuesta con la audiencia es tomar nota e indicarle al Concejo Municipal que en la sesión del 20 de setiembre del 2022 dicha audiencia fue atendida por el Concejo Municipal mediante el "ARTÍCULO 11°. -AUDIENCIA PROGRAMADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE ARTÍCULO 30° ACTA 189-2022 AL SEÑOR JAMAL JACOBA SABA." A continuación, somete a discusión la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta*

comisión por unanimidad acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal con relación a este asunto se toma nota en razón que el mismo fue resuelto en el artículo 11° del Acta N°192-2022 del Concejo Municipal. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente a.i Arce Moya propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-54-2022, por lo tanto, tomar nota en razón que fue resuelto en el artículo 11° del Acta N°192-2022 del Concejo Municipal. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Jacoba Saba al correo electrónico sabamotocostarica@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 46°. -CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, A ACTIVIDAD PRESENCIAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SUSCRITA POR UNGL. ---

Se conoce oficio DE-E-319-11-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Licda. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Red de Oficinas de la Mujer (Red OFIM), la Municipalidad de San José y la Oficina Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de*

Estados Unidos en Costa Rica. En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres se les invita a participar de una actividad presencial para conmemorar esta importante fecha y fortalecer así a los Gobiernos Locales del país en materia de género. Esta actividad será realizada el próximo martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en Sabana Norte contiguo al Parque Metropolitano La Sabana, e iniciará con un refrigerio de bienvenida. Por temas de aforo se invitan a 1 persona por Concejo Municipal. Finalmente, es indispensable indicar que se debe confirmar la participación antes del viernes 18 de noviembre de 2022 con la señora Yeudith Tapia al correo electrónico: ytapia@ungl.or.cr o al teléfono: 2290-3806 ext. 1000…" …"

- Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Villegas Bejarano en el lugar de la regidora Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone nombrar a la regidora Andrea Guzmán Castillo como representante del Concejo Municipal, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Villegas Bejarano en el lugar de la regidora Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, nombrar a la regidora Andrea Guzmán Castillo como representante del Concejo Municipal. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Villegas Bejarano en el lugar de la regidora**

Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Andrea Guzmán Castillo al correo electrónico andreagc@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente a.i. Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal y cede la conducción de la sesión para el siguiente asunto al regidor Halabí Fauaz. ---

ARTÍCULO 47°. -OFICIO MG-SM-ACUER-235-2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUARCO, SOLICITUD DE INTERVENIR CALLES DEL SECTOR DE QUEBRADILLA POR SU MAL ESTADO. ----------

Se conoce oficio MG-SM-ACUER-235-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por el señor Emmanuel Quesada Martínez, secretario municipal a.i. del Concejo Municipal del Guarco; y que dice: *"…Me Permito Comunicarles que El Concejo Municipal De El Guarco En La Sesión Ordinaria Nº194-2022 Celebrada El 07 De Noviembre De 2022 Aprobó Mediante Acuerdo N°870 definitivamente aprobado siguiente: "Enviar una nota a la Junta Vial Cantonal de Cartago y al Concejo Municipal para que intervengan el sector el Quebradilla la calle que comunica desde la escuela hasta el Colegio y la calle frontal al EBAIS ya que están en pésimo estado además que hay sectores que no se cuentan con aceras y es muy peligroso y los estudiantes tienen que ir por la calle." . Transcribo lo anterior para lo que corresponda…"* - Visto el documento, el presidente a.i. Halabí Fauaz somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. -** El regidor Arce Moya se acoge al artículo 31° del Código Municipal y la regidora suplente Granados Acuña no se encuentra en la sesión. - El presidente a.i. Halabí Fauaz propone enviar a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, por lo tanto, enviar a la administración. - - El regidor Arce Moya se acoge al artículo 31° del Código Municipal y la regidora suplente Granados Acuña no se encuentra en la sesión. **-** El presidente a.i. Halabí Fauaz somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** El regidor Arce Moya se acoge al artículo 31° del Código Municipal y la regidora suplente Granados Acuña no se encuentra en la sesión. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Emmanuel Quesada Martínez, secretario municipal a.i. del Concejo Municipal del Guarco al correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **-Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente a.i. Halabí Fauaz cede la conducción de la sesión al regidor Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 48°. -OFICIO CCDRC-CONTA-45-2022, RELACIONADO CON DENUNCIA DE SALIDA DE EFECTIVO DE LA CUENTA CORRIENTE POR LA SUMA DE ¢1.744.000.00, SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE SÁEZ ZUÑIGA CONTADOR CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDR-CONTA-45-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Jorge Alberto Sáenz Zúñiga, Contador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, referente a denuncia de salida de efectivo de cuenta corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. El presidente a.i. otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: nos parece que este oficio debe enviarse a la Auditoría de manera urgente, porque después de preguntar a las personas debidas por esos documentos, los mismos no fueron encontrados; adicionalmente esto queremos que la Auditoría

Interna investigue el documento firmado por el mismo don Jorge Sáenz, fechado el 13 de julio 2022, en el que habla de documentos faltantes en cuentas por pagar que son de 17 facturas por un monto de ¢31 millones de colones de esas 17 al parecer 15, son de la Junta Directiva que regía antes de la actualmente suspendida; entonces nos parece conveniente que se envíe la auditoría interna. - El presidente otorga la palabra al regidor Marco Arias quien indica: coincido con usted en el envío al órgano correspondiente, pero me parece que sí hay Junta también debería ser su envío a la Junta Provisional. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar al órgano director del 11 de octubre del 2022 para su investigación, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, por lo tanto, enviar al órgano director del 11 de octubre del 2022 para su investigación. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. -** El presidente a.i. Arce Moya manifiesta la propuesta de doña Beleida Madriz de su envío a la Auditoría Interna, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor**

Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se rechaza el envío a la Auditoría Interna. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Órgano director y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente a.i. Arce Moya cede la conducción de la sesión al regidor Arias Samudio. ----------

Los regidores Arce Moya, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz se acogen al artículo 31 del Código Municipal. – La regidora Madriz Jiménez se abstiene de conocer el asunto. ----------

ARTÍCULO 49°. -ESCRITO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, RELACIONADO A VARIAS SOLICITUDES SOBRE ALQUILER DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes; referente a solicitudes sobre alquiler del gimnasio del polideportivo. - Visto el documento, el presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez, Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arias Samudio propone enviar a la nueva junta directiva provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez, Arias Alfaro, por lo tanto, enviar a la nueva junta provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y

fecha a la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; al Lic. Juan Luis Hernández Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

El presidente a.i. Arias Samudio cede la conducción de la sesión al regidor Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 50°. -OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR CARLOS HALABÍ FAUAZ, RELACIONADO CON RESPUESTA A ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO N°28 ACTA 194-2022, DE MOCIÓN PRESENTADA SOBRE COLAPSO VIAL POR LOS TRABAJOS DE TARAS -LA LIMA. -------

Se conoce oficio RPI-CHF-007-22 de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el regidor Carlos Alberto Halabí Fauaz; y que dice: *"…Por medio de la presente, deseo informarles la respuesta recibida mediante oficio DM-TC-2022-2630 por parte del Asesor de Despacho de Ministro Mario Durán Fernández, el día 28 de octubre 2022 en el que indica el traslado al Sr. Alejandro Guillén Guardia Vice Ministro de infraestructura, lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre del 2022, Acta N°194-2022, Artículo 28. moción firmada y presentada por el Regidor Halabí Fauaz, donde respetuosamente solicité al Concejo y la Administración intervenir y tomar las acciones necesarias para solucionar el colapso vial en la ruta Taras la Lima. Además, solicite se convocara en audiencia al Sr. Reiner Chacón director de tránsito de Cartago y la Sra. Johanna Siles encargada del Área de Seguridad de la Municipalidad de Cartago lo cual no se ha realizado y esto con la finalidad de que se nos informara sobre las acciones correctivas que se están tomando para solucionar el colapso que se está dando en dicha ruta, hasta que finalicen las obras. La situación se agravó aún más con el cierre del puente Bailey por lo que es urgente convocar al Ministro del MOPT…"* - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la secretaria para coordinar la audiencia, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, por lo tanto, enviar a la secretaria para coordinar la audiencia.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 51°. -SOLICITUD DE REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO SUSCRITO POR LA SEÑORA BUENAVENTURA BARQUERO GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE HACIENDA LA DOÑA I S.A. ---

Se conoce oficio de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Adriana Jiménez García y la señora Buenaventura Barquero González; y que dice: *"…Les extiendo un cordial saludo. Por medio de la presente, yo Adriana Jiménez García, portadora de la cédula 1-1715-0491, ingeniera forestal incorporada al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica con el número de colegiado 9898, quisiera solicitarles revisar la clasificación del uso del suelo que han asignado a la propiedad correspondiente al folio real N°3070466-000 y ubicada en San Nicolás, Cartago, con inscripción N°3-2135588-2019. La misma pertenece a la sociedad anónima Hacienda La Doña I S.A, cédula jurídica 3-101-332176 y cuya representante legal es la señora Buenaventura Barquero González portadora de la cédula 3-0204-0913. La presente petición surge debido a que el pasado 27 de julio se realizó una solicitud de criterio sobre un humedal en la propiedad en cuestión ante el Sistema Nacional de*

Áreas de Conservación (SINAC). Dicho criterio resolvió que solo existe una pequeña área que clasifica como humedal, la cual corresponde a un área de 2350 m2 en la zona más baja de la propiedad, equivalente a un 1,64% del área total de la finca (143545 m2). Además, en dicha resolución también se concluyó que la propiedad se encuentra fuera de los límites de la Zona Protectora Cerros de la Carpintera y que no se encontraron cuerpos de agua, según la base de datos de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). La clasificación de uso del suelo que se ha definido para la propiedad desde la Municipalidad de Cartago determina casi un 50% de la propiedad como zona protectora, por lo cual solicito que se revise y se corrija dicha clasificación y sugiero que se aumente el área clasificada como zona industrial, sin afectar el área de humedal, en vista de lo resultados obtenidos en la resolución emitida por el SINAC. Sin más por el momento me despido de ustedes…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas; a la Licda. Adriana Jiménez García y la señora Buenaventura Barquero González al correo electrónico randall_obando@yahoo.es y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 52°. -SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PODER CONSTRUIR SIN LOS RETIROS LATERALES SOLICITADOS, SUSCRITO POR EL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL PIEDRA GARRO. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de noviembre del 2022; y que dice: *"…Por este medio, yo Rafael Ángel Piedra Garro, portador de la cédula de identidad 1-0708-0032, en calidad de Representante Legal, de la empresa Piedra & Piedra Ltda. cédula jurídica: 3-102-296-302 solicito por favor me puedan ayudar con la siguiente: Hace pocos días, se presentó ante el Departamento de Urbanismo un trámite de construcción bajo el número CFIA 1054952, el cual fue rechazado por dicho departamento, debido a que según el plan regulador del año 2012 se solicita 6 metros de retiro a ambos lados para la construcción; dado que este lote tiene 13 metros de frente, al mismo le quedaría solamente 1 metro de ancho para construir, en reunión del día 02 de noviembre, 2022, en el Departamento de Urbanismo con el señor Juan Carlos Guzman, me hizo la recomendación de presentar la solicitud de revisión; así como la aprobación de la eliminación de los retiros laterales, ante el Concejo Municipal. Razón por la cual me presento ante ustedes señores, apelando a su buena voluntad, para solicitarles su ayuda y colaboración para que el Concejo Municipal me dé su visto bueno y la aprobación de poder construir sin los retiros laterales solicitados, ya que sería la única forma de poder darle provecho a este terreno, la propuesta de eliminación de retiros, es poder construir al lado derecho del terreno pudiendo quedar accesibilidad a la propiedad, esta propiedad es de 1000 m2 , según Plano Catastro # C-1251473-2008 y número de finca: 215257, cabe mencionar que dicha finca nació jurídicamente en el Registro Nacional en el año 2008, para ese entonces la regía el Plan Regulador anterior, el cual permitía la construcción sin retiros laterales, según consta en el visado municipal que le fue otorgado a dicha finca según plano C-1251473-2008, en el año 2008, cuando se otorgó dicho visado nunca se me hizo ninguna advertencia de parte de la Municipalidad con relación a los retiros y las limitantes de construcción, de haberse hecho la advertencia, al otorgarme el visado de segregación no*

habría segregado dicho terreno porque dejando los retiros solicitados estaría quedando con la limitante de construir 1 metro de ancho en el frente x 65 metros de fondo en el centro del terreno, lo que echaría a perder dicho terreno y el aprovechamiento que se le ha venido dando desde hace varios años como predio y parqueo de vehículos y camiones, el cual no ha tenido ningún problema. Según el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), capítulo Vl-Normativas Urbanísticas, artículo 97. Retiros mínimos. Punto 3 "Retiro lateral: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla". Por las razones anteriormente expuestas quisiera por favor valoren la posibilidad de que dicha propiedad se pudiese regir por el Plan Regulador anterior al vigente, según el año en el que se conformó a nivel registral la finca; pero más que por una razón legal quisiera apelar a la lógica y buena voluntad ya que en un metro de frente para construir es imposible llevar a cabo cualquier construcción, lo que se va a construir según consta en la solicitud certificado de uso de suelo es de 24m2 para un local de venta de flores-fresas y café, la construcción planteada no representa ningún riesgo de peligro tal y como lo establece la normativa del INVU. Mi propuesta es poder darle aprovechamiento a dicho terreno, realce a la zona y servicios al turismo que visita la zona; así como a la industria que se encuentra cercana: Productos de Concreto, Concretera Nacional, Quebrador Ochomogo, Agrícola Industrial Agriquimsa (Chilera), Quebrador Mena, Sala de Eventos San Miguel, Productos Kitty (Papas Kitty) y también una nueva planta procesadora que está en proceso de construcción, esta propiedad se encuentra ubicada 2 Km al norte del Colegio Seráfico, carretera a Llano Grande. Agradezco de antemano su valiosa ayuda. Para cualquier duda o consulta, por favor notificarlo al correo: info@piedraypiedra.com..." - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar**

del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, enviar a la administración. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rafael Ángel Piedra Garro, Representante Legal, de la empresa Piedra & Piedra Ltda. al correo electrónico info@piedraypiedra.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 53.°. -SOLICITUD DE ANULAR EL PERMISO PARA DE CIERRE DE CALLE 80 SUSCRITO POR LA EMPRESA KARS ELECTROMECÁNICA S.A., POR ATRASO DE ENTREGA DEL GENERADOR ELÉCTRICO QUE SE IBA A INSTAR EN LA EMPRESA BAXTER. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de noviembre del 2022, y que dice: *"…Por este medio el suscrito Álvaro Porras Vargas cédula 2-365-770, en calidad de Representante Legal de la empresa KARS Electromecánica SA. cédula jurídica 3-101351149. A nombre de mi representada, solicitamos anular el permiso de cierre de calle 80, coordenadas (9.8549734-83.9554895) detrás de zona franca Z en Cartago; que estaba para realizarse el domingo 13 de noviembre de 2022; de 5.00 am a 11:00 a.m., ya que el Generador eléctrico que se iba a instalar en la empresa Baxter se retrasó en la llegada al país; por lo que no se va a poder*

realizar hasta mediados de Diciembre, y procederíamos con una nueva solicitud cuando ya se tenga una fecha definida para dicho movimiento…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Álvaro Porras Vargas cédula 2-365-770, en calidad de Representante Legal de la empresa KARS Electromecánica S.A. al correo electrónico info@karselectromecanica.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 54°. -OFICIO FMLN-348-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ RELACIONADO CON VARIAS CONSULTAS A LA AUDITORÍA, LAS CUALES NO FUERON ATENDIDAS COMPLETAMENTE.

Se conoce oficio FMLN-348-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación Nacional; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, el miércoles 19 de octubre de 2022, le remitimos el oficio FMLN-340-2022 con una serie de consultas sobre legalidad del artículo 1 del acuerdo de la sesión 195-2022 sobre la Junta Directiva provisional el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Posteriormente, el viernes 28 de octubre de 2022, le trasladamos el oficio FMLN344-2022 en el que solicitamos varias líneas de investigación sobre nombramientos de la Junta Directiva provisional del*

CCDRC realizados por algunas regidurías del Concejo Municipal de Cartago, entre otros asuntos vinculados. Al respecto, hemos recibido sus oficios AI-OF-295-2022, que responde parcialmente a nuestro oficio FMLN-344-2022 y el memorial AI-OF-307-2022 que también responde parcialmente a nuestro oficio FMLN-340-2022. En virtud de lo expuesto, le solicitamos respetuosamente, y con carácter de urgencia, brindar las respuestas faltantes, ya que se trata de insumos de suma relevancia para que el Concejo Municipal tome decisiones debidamente informadas. Además, porque de algunas respuestas brindadas la información nos parece que debe aclararse, pues de lo contrario podría prestarse para interpretaciones diversas, y no contribuir a decisiones certeras. Para mayor claridad, reiteramos acá las consultas. Destacamos la observación de que las mismas derivan de las amplias consideraciones mencionadas en los oficios respectivos, que ameritan una revisión, con el fin de ampliar las respuestas, según se ha requerido. Sobre el oficio FMLN-340-2022. Aunque se mencionan las tres consultas realizadas, la respuesta al número 2 hace amplia referencia a procesos recursivos que pueden ejercer las regidurías. No obstante, se echa de menos mayor atención a saber si la integración de una junta de esa naturaleza puede ser instalada sin permitirle a personas interesadas ejercer sus recursos o sin haber sido resueltos los que presentaran. Adicionalmente, la respuesta a la pregunta 3 haciendo referencia a otros oficios, no brinda certeza, por lo que solicitamos responder íntegramente sin enviarnos a leer otra documentación. Específicamente porque en el oficio AI-OF-258-2022 la Auditoría Interna señaló previamente: "(...) Así las cosas, esta Auditoría Interna no encuentra procedimiento normado que permita, se nombren juntas directivas provisionales para el CCDRC, como se pretende realizar; que lo que se dispone es aplicable a nombramientos de juntas directivas por su plazo de dos años, que está consignado en el reglamento aplicable, el cual define en línea con el Código Municipal, cuáles son los miembros, cantidad y calidades que deben cumplir, así como los procesos de convocatoria y selección que le aplica a cada uno; y además, cabe indicar que, el reglamento no fue actualizado

al ser que no se incluyó a los miembros de población entre 15 años y menores de 18 años. (…)" En ese sentido, solicitamos ampliar las respuestas a las consultas 2 y 3 del oficio FMLN-340-2022 que se atendieron parcialmente en su oficio AI-OF-307-2022. A saber: "(…) 1. (…) 2. ¿Considera la auditoría que un acuerdo de este tipo puede tener efectos inmediatos sin antes haber pasado el período recursivo del mismo tras la aprobación que debe hacerse del acta respectiva? 3. ¿Es posible legalmente que el Concejo haya aprobado la convocatoria para nombrar una Junta Provisional para dicho Comité, siendo que no existe norma que así lo disponga, ni ha contado el Concejo con formal criterio legal previo? Tómese en cuenta que la moción aprobada, a la que por cierto se le mutilaron los considerandos, no ahonda en las razones de tipo jurídico para proceder como efectivamente se hizo, e incluso se le otorgaron facultades a la Administración que dudamos sea competencia del Concejo entregar. (…)". A las anteriores, adicionamos al oficio FMLN-340-20202 las preguntas No. 4 y No. 5: "4. ¿Puede el Concejo Municipal nombrar una Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, declarar su acuerdo firme, alterar el orden el día para juramentarla, proceder a la juramentación y ser instalada dicha junta directiva provisional sin que antes se haya resuelto los recursos por parte de personas ajenas al Concejo Municipal contra actos que motivaron el nombramiento de dicha junta? 5. ¿En qué responsabilidades pueden incurrir las regidurías que nombran dicha junta directiva provisional si aún no ha sido resuelto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que conoció el Concejo Municipal en la sesión No. 197-2022 del 25 de octubre de 2022 ya que dicha acta no ha sido aprobada por el Concejo Municipal y el recurso no ha sido resuelto, ni tampoco el acuerdo respectivo –interlocutorio- fue declarado firme y el recurso fue contra el acuerdo del artículo 17 del acta 194-2022 que derivó en la suspensión de la anterior junta directiva que motivó posteriormente el proceso de convocatoria y nombramiento de la junta directiva provisional? 6. ¿Son válidos los actos de la Junta Directiva provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Cartago sin que el Concejo Municipal haya resuelto los recursos que presentaron personas ajenas al Concejo contra el acto de nombramiento?" Sobre el oficio FMLN-344-2022, se echa de menos, en su respuesta AI-OF-295-2022, referencia a las siguientes líneas de investigación solicitadas: 1. (…) 2. (…) 3. Investigar por parte de la Auditoría Interna si es conforme al ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal colocara como requisito para nombrar a las representaciones provisionales de las organizaciones deportivas que estas "estén inscritas en el ICODER" cuando el reglamento municipal vigente lo que indica es que "deben estar inscritas ante el CCDR de Cartago". 4. (…) 5. (…) 6. (…) 7. (…) 8. (…) 9. Investigar por parte de la Auditoría Interna si el regidor Jonathan Arce Moya debió haberse inhibido de participar de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR. 10. ¿Considera la Auditoría Interna que no hubo razones de peso para que dicho órgano del Sistema de Control Interno solicitara recusar al regidor Jonathan Arce Moya de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR; tal como lo hizo al auditoría interna en oficio AI-OF-157-2022 sobre una materia similar contra 5 regidurías? 11.(…) 12. (…)" Por lo anterior, solicitamos respuesta expresa a las líneas de investigación No. 4, No. 9 y No. 10 consultadas en nuestro oficio FMLN-344-2022 y que no fueron atendidas completamente. Mucho estimaremos su pronta respuesta a la presente solicitud. Con las más sinceras muestras de mi consideración…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya un voto negativo de la regidora Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión. - El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, por lo tanto, tomar nota.** - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez quien indica: referente a este oficio, lo que queremos dejar claro es que lo que nos parece es que por parte de la Auditoría Interna no contesta muchas de nuestras consultas y por eso nos gustaría que sea investigado por parte de la Auditoría si el regidor Jonathan Arce debió de haberse inhibido de participar de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes de Cartago por tener algunos intereses pareciera directos públicos y notorios con dicha entidad, con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor; nos parece que no se debió tomar nota porque evidentemente no se contestaron muchas de las consultas planteadas a la Auditoría Interna. - Gracias señor presidente.- El presidente a.i. Arce Moya indica: nada más le voy a decir doña Beleida, cuando quiera usted va conmigo a los tribunales, a la Fiscalía y se dará cuenta que no tengo ningún asunto pendiente y su mala fe en los oficios se denota y le puedo enseñar mi hoja de delincuencia libre de pecado de cualquier cosa, así que no tengo nada que ocultar ni a usted ni a nadie para que lo tenga presente, cuando quiera la puedo llevar para que usted vea que no hay ningún proceso en contra mía, lo dejo claro. - La regidora Madriz Jiménez indica: señor presidente. - El presidente a.i. Arce Moya indica: ya el tema está muerto. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de

fracción Partido Liberación Nacional al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 55°. -OFICIO FMLN-349-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SANCHEZ RELACIONADO CON OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. VIVIANA GARBANZO NAVARRO, GERENTE DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL. ----------

Se conoce oficio FMLN-349-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación Nacional y el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, presidente del Concejo; y que dice: *"…Para lo pertinente, y por así disponerlo el órgano contralor, hacemos de su conocimiento oficio suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República. Se trata del memorial DFOE-LOC-2178 (oficio Nro.19313), del 09 de noviembre de 2022, en el que solicita trasladar dicha misiva al Concejo Municipal. Para facilidad, se transcribe el oficio, que a la letra indica: "Al contestar refiérase al oficio Nro. 19313 del 09 de noviembre 2022 DFOE-LOC-2178 Máster Beleida Madriz Jiménez belemadriz@yahoo.es Regidora, Licenciado Alfonso Víquez Sánchez aviquez17@gmail.com Regidor MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Estimados señores: Asunto: Atención y acuse del oficio n.0 FMLN-345-2022 de 4 de noviembre de 2022. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio. Se acusa recibo y se atiende el oficio n. 0 FMLN-345-2022 de 4 de noviembre de 2022 recibido en la Contraloría General de la República (CGR) el mismo día, en el cual transcriben las consultas planteadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, mediante el oficio FMLN-336-2022 de 29 de septiembre de 2022 vinculadas con el presupuesto inicial 2023 de ese Gobierno Local y donde también se describen situaciones relacionadas con dicho documento presupuestario, para que estas sean analizadas y resueltas conforme a las competencias del Órgano*

Contralor. Además, en el oficio se indica que, se remite el escrito en vista de que la Auditoría Interna no se refirió a las consultas realizadas y se solicita que la Contraloría General (...) determine el mecanismo para subsanar los vicios e ilegalidades arriba mencionados. Al respecto, es importante recordar que, es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados la adecuación y cumplimiento del bloque de legalidad en relación con todas las actuaciones que se realicen en la etapa de formulación y aprobación interna del presupuesto institucional, la cual se fundamentará en las certificaciones que remita la institución gestionante, según lo establecido en la normativa vigente y de cuya veracidad serán responsables los funcionarios que las suscribieron. Sumado a que, el Concejo Municipal puede recurrir a las asesorías legales pertinentes que, como Órgano Colegiado, considere necesarias, para tomar las decisiones más acordes de acuerdo con las obligaciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 13 del Código Municipal. Por otra parte, una vez realizada la valoración de los aspectos contenidos en el escrito presentado, se le informa que estos serán considerados como un insumo más dentro del trámite de aprobación presupuestaria a cargo de esta Área de Fiscalización, en el marco de las competencias de la CGR y considerando también el nivel de desagregación con el cual se presentan los documentos presupuestarios a trámite. Asimismo, es oportuno indicar que de acuerdo con el artículo 100 del Código Municipal y el artículo 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n°8131, los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo la técnica presupuestaria y las normas técnicas dictadas por el Órgano Contralor. Ahora bien, según el artículo 34 de la Ley Orgánica de la CGR los actos relacionados con la materia presupuestaria, por su naturaleza, dinámica y vigencia, desde que se dictan, quedan firmes, sin posibilidad de ser recurridos administrativamente. En consideración de lo expuesto en los párrafos precedentes, esta Área de Fiscalización da por atendida su gestión. Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área". (Los destacados no son del

original). Remitimos este documento a solicitud de la Contraloría, y para los efectos que resulten pertinentes…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, por lo tanto, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación Nacional al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al Lic. Alfonso Víquez Sánchez, presidente del Concejo al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 56°. -OFICIO FMLN-350-2022, SUSCRITO LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADO CON REVISIÓN DEL PUENTE NAVARRO EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce oficio FMLN-350-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación Nacional y el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, presidente del Concejo; y que dice: *"…Como es de su conocimiento, el de hoy miércoles a raíz de las fuertes lluvias que se dieron el nuestro Cantón, varias comunidades sufrieron el aumento de caudales de ríos , provocando esto en algunos sectores desbordamientos que ocasionaron lamentables emergencias. Puntualmente el aumento de caudal del Río Agua Caliente en la Comunidad de Navarro del Distrito de Dulce*

Nombre afectó considerablemente la estructura del peatonal y el puente vehicular construidos por la Municipalidad de Cartago en el año 2017; por lo que respetuosamente solicitamos: 1) Instruir a ingenieros municipales para que urgentemente realicen una inspección a la estructura indicada. 2) Remitir el informe donde se indique grado de las afectaciones sufridas, y la hoja de ruta con un cronograma de acciones que permitan la rápida reparación de estas estructuras…" - La regidora Madriz Jiménez indica: por el orden presidente, no me está permitiendo hablar. - El presidente a.i. Arce Moya indica: bueno, hable. - La regidora Beleida indica: presidente solicito unos 5 minutos de receso para vamos a ver yo no he pedido recesos, ese es el primero que pido; sin embargo, debido a la violencia política que estoy recibiendo en este momento, cuando usted no permite que yo hable voy a pedir un receso de 5 minutos si me lo permite. - El presidente a.i. Arce Moya indica este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 5 minutos. - La regidora Madriz Jiménez indica: señor presidente, podemos levantar el proceso ya. - El presidente a.i. Arce Moya indica: ok, continuamos con el orden del día. - La regidora Beleida Madriz indica: si me permite la palabra, por favor, referente a este tema lo que queremos es solicitar a la administración que agilice la atención del puente Navarro en el distrito de Dulce Nombre, debido a que la problemática presentada está poniendo en riesgo los intereses locales y perjudicando a la población de la zona. Por otra parte, si me lo permite, señor presidente, lo que nos gustaría es que ya por el orden que cuando se conozca algún tema se nos permita en el momento de la discusión, tal vez usted levanta la cabeza y pueda verificar quién está solicitando la palabra. - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone

tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a M.S.c Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación Nacional al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al Lic. Alfonso Víquez Sánchez, presidente del Concejo al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 57°. -OFICIO FMPRN-MCC-076-2022, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN DIRIGIDA HACIA LA ADMINISTRACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL SUSCRITO POR LA REGIDORA MARIANA MUÑIZ GÓMEZ. ----------

Se conoce oficio FMPRN-MCC-0076-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, por el cual remite oficio FMPRN-MCC-069-2022 de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por la señora Mariana Muñiz Gómez, jefa Fracción Partido Restauración Nacional; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo y a la vez desearles éxitos en el ejercicio de sus funciones. De acuerdo con lo mencionado desde el inicio de su administración la rehabilitación de la infraestructura vial iba hacer uno de los principales temas a ejecutar, debido al pésimo estado en la que se encontraba. Si bien es cierto se ha trabajado en el mejoramiento de algunos sectores, la mayoría sigue en pésimas condiciones, tal y como me lo han expresado una gran cantidad de ciudadanos de nuestros cantones. Sin embargo, comprendiendo que el territorio del cantón Central de Cartago es bastante extenso, pero teniendo presente que, la inversión generalizada en infraestructura es necesaria, me permito señalar la situación que viene aquejando al distrito de El Carmen específicamente en San Blas, la cual merece ser atendido con la mayor celeridad posible. Los puntos de mayor afectación y que requieren una inspección e intervención urgente son los que*

detallo: • Costado Norte de la Escuela de San Blas. • Cruce del Semáforo Antiguo Hogares Crea. • Urbanización Don Federico #2. Calle de El Alto de San Blas. • Calle Costado Oeste Iglesia Oasis de Amor. • Calle Las Vegas. En razón a lo expuesto con anterioridad, le solicito, de la manera más amable, se me indique qué acciones se han realizado desde esta Alcaldía para apalear dicha situación y así darle solución a los vecinos y usuarios de dichas vías. Al respecto me permito adjuntarle fotografías, con el objeto de que se pueda atender la situación ahí acaecida, además de las firmas de los vecinos de las zonas, los cuales se me han acercado para expresar su enorme afectación y frustración ante la inacción del mejoramiento de sus principales vías de comunicación…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Mariana Muñiz Gómez, jefa Fracción Partido Restauración Nacional al correo electrónico marianamg@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 58°. -SOLICITUD SUSCRITA POR ESTEBAN SOLANO MOYA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CARTAGO, RELACIONADA CON PERMISOS PARA REALIZAR CAMPAÑA NACIONAL DE PREVENCIÓN "EL RETO DE NAVIDAD" EN LA PLAZA MAYOR EN LA CIUDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio CBCR-044434-2022EBCG-00352 de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por el señor Esteban Solano Moya, Estación de Bomberos de Cartago; y que dice: *"…Una de las tareas primordiales que tenemos en el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es la prevención, por este motivo, hemos decidido dar inicio a la Campaña Nacional de Prevención "El Reto de Navidad" Esta campaña, consiste en visitar varios lugares del país para realizar una serie*

de actividades que promuevan esfuerzos en pro de disminuir los riesgos que se presentan en esa época del año. Durante esta campaña, propiciaremos la integración y la actividad física de los bomberos con los habitantes y transeúntes realizando el reto con los bomberos y viviendo emotivos momentos con personas especiales, para lo cual, el único requisito será donar un regalo para un niño, el cual se estará entregando ese mismo día, posterior a la actividad. Por lo tanto, me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa posible para solicitar la autorización del uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Cartago, el día 7 de diciembre de las 16:00 a las 20:00 horas, con el fin de desarrollar referida actividad, la cual, cuente de momento con el apoyo de varias organizaciones, quienes donarán insumos para su desarrollo. Así mismo, les extendemos cordialmente esta invitación para participar y apoyar esta iniciativa, que busca llevar prevención y seguridad, así como, un obsequio a los niños que no tienen esa ilusión en esta época. Finalmente, me despido de ustedes a la espera de su pronta respuesta, la cual, contribuirá con el éxito de la Campaña Nacional de Prevención "El Reto de Navidad"…" - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Esteban Solano Moya, Estación de Bomberos de Cartago al correo electrónico cartago@bomberos.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 59°. -OFICIO DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO N°9 DEL ACTA 182-2022, RELACIONADO CON EL TEMA DE AGUJAS EN RESIDENCIAL ARRIAZ, SUSCRITO POR SHEILA PERALTA E. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la señora Sheila Peralta E; y que dice: *"…Por este medio hago la solicitud para el cierre del Acuerdo Acta 182-2022 Art 9 de los permisos de aguja y caseta para el residencial. Después de deliberar con los vecinos de la comunidad se establece que por el alza de precios y fase que pasa el país, en este momento no se puede costear los pagos de seguridad por lo que se solicita el cierre de este proceso. Las personas encargadas del comité estarán empezando el proceso una vez que el residencial tenga la mayor 85+ capacidad de casa y familias establecidas, así como el precontrato de la seguridad. A partir de este momento yo no soy el contacto del comité o trámites del residencial ya que no soy parte de este, se tendrá nuevas líderes para 2023 y seguirán liderando otras ya establecidas, líderes de los bloques C y D, que han acompañado el proceso hasta ahora. De ante mano les agradezco infinitamente por todo el apoyo y guía durante este proceso…"* - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la

administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Sheila Peralta E. al correo electrónico nicky1996@live.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 60°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE INSUMOS DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que el Código Municipal, ley No. 7794, estable que todo Concejo Municipal debe contar con una persona que ejerza el rol de Secretaría de dicho órgano colegiado. Esto de acuerdo con el numeral 53 que dice: "Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código. b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley. c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal." 2. Que el mismo Código Municipal, además de lo establecido en el artículo 53, reconoce amplias funciones a la persona que ejerza la Secretaría del Concejo Municipal. Por ejemplo, las contenidas en los siguientes numerales: "Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios*

tecnológicos (…) La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley." "Artículo 46. - El Secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente Municipal y el Secretario." "Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado. Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente." "Artículo 106. - El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente." "Artículo 108. - Una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría General de la República, el original se enviará a la secretaría municipal, donde quedará en custodia, y se remitirá copia al alcalde municipal, al contador o auditor interno, a cada uno de los regidores propietarios, así como a los demás despachos que acuerde el Concejo o indique el reglamento." (Los destacados no son del original). 3. Que además del Código Municipal, otras

leyes de la República de Costa Rica establecen funciones que debe cumplir la persona que ejerce la Secretaría del Concejo Municipal. Específicamente, la Ley General de la Administración Pública dispone los siguientes numerales: "Artículo 50.- Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas. b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente. c) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos." "Artículo 65.- (…) 2. La potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario." "Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites: (…) e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de estas, en el Secretario." (Los destacados no son del original). 4. Que el "Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones", (aprobado por el Concejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2021, en el Acta No. 98-2021, Artículo No. 9), adiciona y desarrolla una amplia gama de nuevas funciones para la persona que ejerza Secretaría del Concejo Municipal, que se menciona 63 veces en la normativa de 85 artículos. 5. Que, para el caso de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, actualmente la persona que ejerce como titular de la Secretaría del Concejo Municipal es la Licda. Guissella Zúñiga Hernández. Y dicha funcionaria ocupa la plaza denominada como "Coordinador Concejo Municipal y Secretaria General" según el Manual Institucional de Cargos de la Municipalidad de Cartago. 6. Que según el Manual Institucional de Cargos de la Municipalidad de Cartago, el puesto de "Coordinador Concejo Municipal y Secretaria General" corresponde a la clase "Coordinador Profesional 2" y tiene las siguientes naturaleza y actividades: "NATURALEZA DEL TRABAJO: El cargo se caracteriza por la prestación de asistencia administrativa ejecutiva a la máxima autoridad de la Municipalidad,

así como en la organización del respectivo proceso de asistencia. El trabajo se refiere a la organización de la agenda a desarrollar en las diferentes sesiones de trabajo del Concejo; la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos y actas, suministro de información y atención de público, entre otras actividades de similar naturaleza. ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS: • Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas. • Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo Municipal, conforme a la ley. • Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. • Asistir a las sesiones del Concejo, brindar logístico necesario y levantar las actas respectivas. • Reproducir y custodiar toda la documentación producida y acordada por el Concejo. Municipal y sus comisiones. • Preparar la agenda de las sesiones y resúmenes ejecutivos. • Redactar, comunicar y notificar los acuerdos del Concejo. • Preparar oficios relacionados al quehacer del Concejo. • Elaborar las actas del Concejo. • Atender los requerimientos de diferentes instancias con relación al quehacer del Concejo. • Atender consultas de diferentes empresas o instituciones, de la Municipalidad y del público en general. • Efectuar el reporte de pago de dietas. • Remitir el presupuesto a la CGR. • Gestionar las publicaciones en el diario Oficial la Gaceta, en la imprenta u otros medios. • Convocar al Concejo y al público a diferentes sesiones extraordinarias. • Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad. • Elaborar el presupuesto anual para la operación eficiente del Concejo. • Gestionar la compra de bienes y servicios para la operación eficiente del Concejo. • Gestionar los trámites correspondientes del personal asignado a la Secretaría del Concejo ante el Departamento de Recursos Humanos u otras dependencias municipales. • Operar el equipo de audio y video del Concejo y efectuar la grabación correspondiente. • Organizar, asignar y supervisar las diferentes labores del personal técnico administrativo que conforma el departamento de Secretaría Municipal. • Coordinar actividades con otras unidades de igual o mayor nivel que la suya; así como con organismos públicos

y privados, nacionales y extranjeros, cuyas funciones de alguna forma se relacionen con las que se le encargan. • Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal." 7. Que todas las semanas, el Concejo Municipal de Cartago toma acuerdos diversos que involucran a la Secretaría del Concejo Municipal y cuyo trabajo es fundamental para su adecuado encausamiento. 8. Que la Secretaria del Concejo Municipal ha indicado en diversas ocasiones al Concejo Municipal, que no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para atender con eficiencia y celeridad la amplia gama de funciones que le corresponde desarrollar en la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 9. Que el Concejo Municipal de Cartago ha instaurado diversos procedimientos administrativos que deben ser llevados por la Secretaría del Concejo con el mayor apego a la legalidad, prudencia en el proceder y exhaustividad posible. 10. Que el Concejo Municipal de Cartago desarrolla sesiones extraordinarias una vez por semana y dos o más extraordinarias cada mes, que suelen ser extensas en documentación, acuerdos, intervenciones y demás aspectos que deben verse reflejados íntegramente en las actas que elabora la Secretaria del Concejo. 11. Que lo indicado por la Secretaría del Concejo sobre sus dificultades materiales y de personal para cumplir funciones, se ve reflejado en los atrasos de actas del Concejo Municipal que deben ser aprobadas en las sesiones ordinarias de los martes. Y que en muchas ocasiones se han tenido que posponer o ser enviadas con muy poco tiempo de antelación para que las regidurías y sindicaturas revisen el contenido de las actas que usualmente son de cientos de páginas que es humanamente imposible leerles en poco tiempo para garantizar su fiel apego a las sesiones y transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas y la redacción definitiva de los acuerdos. 12. Que, de acuerdo con el Derecho de la Constitución y los principios del derecho laboral, la proporcionalidad y la razonabilidad en el ejercicio de las funciones deben corresponder con la realidad material que permite ejecutar dichas atribuciones. 13. Que, para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón

Central de Cartago, la Secretaria del Concejo debe contar con todos los insumos necesarios para ejecutar eficiente, eficaz, proporcional y razonablemente sus funciones asignadas según la normativa vigente. 14. Que, a la persona titular de la alcaldía municipal, actualmente el Lic. Mario Redondo Poveda, le corresponde velar por que las distintas dependencias municipales cuenten con todos los insumos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la normativa vigente. Esto según el artículo 17 del Código Municipal, que dice: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (…)" Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Instruir a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, para que comunique a la administración municipal sobre los requerimientos necesarios de la Secretaría del Concejo para que pueda cumplir eficaz, eficiente, proporcional y razonablemente las funciones que la Constitución, la ley, los reglamentos y los acuerdos del Concejo Municipal le ha encomendado. 2. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que, con base en la comunicación de la Secretaría, informe a este Concejo Municipal sobre la posibilidad de dotar de más recursos humanos y técnicos a la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda cumplir cabalmente sus funciones administrativas que actualmente se han visto perjudicadas debido a la prolongada sobrecarga de trabajo en el órgano. 3. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, que valore los días en los que se convocan sesiones extraordinarias, para procurar que no sean los viernes y así poder dar más margen de tiempo a la Secretaría del Concejo Municipal para que elabore las actas respectivas…" - El presidente otorga la palabra a la regidora Madriz Jiménez quien indica: con respecto a esta moción queremos aportar que es importante reconocer la responsabilidad que tiene el

Concejo como jerarca de la Secretaría, ésta nos ha indicado en multitud de ocasiones que la carga de trabajo es superior a la capacidad laboral de dicho órgano, por eso corresponde que actuemos, por ejemplo, tenemos actas que se acumulan constantemente, que se envían con poco tiempo para lectura, que es materialmente imposible leerlas todas y poder votar plenamente informadas de ellas; por otra parte, la Secretaría ya tiene un montón de órganos directores que debe llevar, certificaciones, seguimiento de acuerdos, expedientes y demás que podría ampliarnos el órgano perdón en caso de ser necesario; en este sentido, está mociones para gestionar los insumos que se requieren. - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo quien indica: para justificar mi voto negativo; quería comunicar que yo ante esta moción quise investigar un poquito con la señora secretaria y las situaciones que se habían dado y con don Mario y parte de esta situación ha sido subsanada, entonces yo creo que ya carece de interés y por otro lado esta fue una situación que se dio en un momento específico, pero como pudimos ver, ya con estos acomodos internos que ellas han podido hacer ya lograron poner al día la tarea. - Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos afirmativos Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se rechaza la moción. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo

electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 61°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE INSPECCIÓN, DESFOGUE DE AGUAS, DRAGADO DE RÍOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS Y NAVARRO DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que, por efectos de la crisis climática, las lluvias en el Cantón Central de Cartago han aumentado y se requieren acciones institucionales concretas, claras, transparentes y oportunas para el resguardo de los intereses locales afectados por las lluvias. 2. Que Según Luis Fernando Alvarado, coordinador de la Unidad de Climatología del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), en este momento hay un traslape entre la temporada de huracanes, que va finalizando, y la de frentes fríos que empezó el 1. ° de noviembre y se extenderá hasta el 28 de febrero del 2023. 3. Que de acuerdo con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), que es usual que durante cada año el país sea afectado directamente por uno o dos frentes fríos. Los meses más activos son diciembre y enero, pero como La Niña nos acompañará hasta marzo del 2023, no se descarta que alguno se presente en febrero próximo. 4. Que, en el Cantón Central de Cartago, persisten zonas con alta afectación por inundaciones a causa del desbordamiento de ríos. Entre estas destacan las comunidades de Quircot, Taras y la Lima del distrito de San Nicolás y La Comunidad de Navarro del distrito de Dulce Nombre, entre otras. 5. Que algunas personas vecinas de zona de La Lima han indicado que, dentro de los trabajos que se realizan de ampliación de la autopista Florencia del Castillo, al parecer la empresa constructora ha canalizado para desfogue de aguas al río en la comunidad de La Lima. 6. Que una forma de atender esta problemática es mediante el dragado de ríos. Este corresponde al conjunto de tareas de limpieza de rocas, sedimentos y otros materiales situados bajo el*

agua, ya sea en medio fluvial. 7. Que los proyectos de dragado de ríos están diseñados para administrar la profundidad del canal, proporcionar mitigación de inundaciones, eliminar materiales contaminados, profundizar los canales de navegación y sostener los esfuerzos ambientales. 8. Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago tiene la obligación política, legal y ética de velar por el resguardo de la integridad de su territorio y la ciudadanía que en el habita. 9. Que el miércoles 09 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Comisión Nacional de Emergencia, se reportaron 48 incidentes por inundaciones en el Cantón Central de Cartago de un total de 90 a nivel nacional. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal que, por medio de sus departamentos técnicos pertinentes, inspeccione y verifique los supuestos trabajos de desfogue de aguas al río en la comunidad de La Lima para que se apeguen a la normativa vigente. 2. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que por medio del Comité Municipal de Emergencias del Cantón Central de Cartago: i. Realice una inspección y elabore un estudio que arroje los datos necesarios para realizar un plan urgente de dragado de ríos en las zonas con mayor afectación por inundaciones a causa del desbordamiento de estos. Principalmente de las comunidades de Quircot, Taras y la Lima del distrito de San Nicolás y La Comunidad de Navarro del distrito de Dulce Nombre, entre otras. ii. Implementar este plan urgente, ya sea gestionando recursos ante la Comisión Nacional de Emergencias, ya sea con recursos y maquinaria municipal. iii. Informar a este honorable Concejo Municipal a cerca de este plan y su ejecución de manera trimestral a partir de la firmeza de este acuerdo. 3. Que la resolución final de este acuerdo municipal se envíe a las asociaciones de desarrollo de las comunidades pertinentes…" - Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos**

Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente a.i. Arce Moya propone enviar la moción a la administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar la moción a la administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 62°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE EXTENDER INVITACIÓN A PARTICIPAR DE UNA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA CGR. – Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica señala que toda persona funcionaria pública debe seguir fielmente el principio de legalidad de acuerdo con sus facultades, atribuciones, competencias, limitaciones y controles. Específicamente en su numeral 11 expresa: "ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus*

deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas." (El destacado no es del original). 2. Que en el ordenamiento jurídico costarricense y su entramado institucional existe el Sistema de Control Interno, al cual deben someterse todas las instituciones, autoridades y funcionariado público. Específicamente, el numeral 8 de Ley General de Control Interno, No. 8292, lo conceptualiza de la siguiente manera" "Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico." 3. Que la Ley General de Control Interno, No. 8292, establece en su numeral 21 como debe comprenderse de manera general a la Auditoría Interna de una institución como parte del Sistema de Control Interno: Artículo 21.-Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. 4. Que la Ley General de Control Interno, No. 8292, coloca en una posición de superioridad a la Contraloría General de la República con respecto a cualquier otra entidad que forma parte del Sistema de Control Interno. Específicamente su artículo 3 indica: "Artículo 3º- Facultad de promulgar

normativa técnica sobre control interno. La Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno, necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esta Ley. Dicha normativa será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa. La normativa sobre control interno que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas no deberá contraponerse a la dictada por la Contraloría General de la República y, en caso de duda, prevalecerá la del órgano contralor." 5. Que el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, la ciudadanía cartaginesa y distintas personas ciudadanas, han trasladado a la Auditoría Interna diversas solicitudes para que proceda como en derecho corresponda. Esto se suma al trabajo de continuidad que dicho órgano poseía con su anterior jerarca y cuya responsabilidad seguimiento correspondía a la actual. 6. Que la Auditoría Interna ha enviado multitud de comunicaciones al Concejo Municipal de Cartago indicando que no se referirá a los asuntos que le son trasladados, que no es su competencia la atención de determinadas materias, que no le corresponde involucrarse en ciertos procedimientos que instaura el Concejo, que es competencia de otras entidades la fiscalización, así como otra serie de respuestas que no ha satisfecho a regidurías, sindicaturas y la ciudadanía cartaginesa en general. 7. Que, en diversidad de ocasiones, el Concejo Municipal ha devueltos informes de la Auditoría Interna en razón de no satisfacer sus respuestas, ya sea por ser incompletas, parciales, evasivas, confusas o porque indican que no puede referirse a determinados asuntos. 8. Que, dado que el papel de la Auditoría Interna es fundamental para el buen desempeño de la Municipalidad de Cartago y su fiel apego al Sistema de Control Interno y toda la normativa vigente, es menester que el Concejo Municipal de Cartago tenga claro cuáles son las competencias, atribuciones, facultades, alcances, limitaciones y controles que rigen a las Auditorías Internas. 9. Que la Contraloría General de la República, es un organismo constitucional que está al servicio de las instituciones públicas y la ciudadanía

que lo requieran. En el caso de las Municipalidad, es a través de la llamada Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, entidad que siempre ha mostrado una gran apertura, servicio y disposición para colaborar con el régimen municipal. Especialmente a través de su gerente de área, la señora Vivian Garbanzo Navarro. 10. Que, además, la Municipalidad de Cartago se encuentra en proceso de nombramiento de una nueva persona que ocupe en propiedad el cargo de Auditoría Interna. Por lo que, es el momento oportuno para que el Concejo Municipal aclare todo lo relativo para tener certeza sobre lo que se le puede solicitar o no a dicho órgano del Sistema de Control Interno. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo acuerde: 1. Extender cordial invitación para participar de una sesión del Concejo Municipal a la señora Vivian Garbanzo Navarro en su condición de Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, así como al funcionariado que ella estime conveniente que le acompañe. Esto con el objetivo de que la señora Garbanzo exponga ampliamente ante el Concejo Municipal cuáles son las competencias, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de las Municipalidades y aclare dudas a las regidurías y sindicaturas sobre los alcances y las limitaciones de dicho órgano del Sistema de Control Interno. 2. Solicitar respetuosamente a la señora Vivian Garbanzo Navarro en su condición de Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, que asista a sesión del Concejo Municipal antes de que finalice el proceso de nombramiento de la nueva persona que ocupará el cargo en propiedad de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 3. Instruir a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández en su calidad de Secretaria del Concejo Municipal y secretaria de la Comisión Especial de Nombramiento de la Auditoría Interna para que coordine de manera urgente la visita de la señora Vivian Garbanzo

Navarro en su condición de Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para lo referido en el punto 1 anterior…" - Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos afirmativos Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se rechaza la moción. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 63°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA SOLANO AVENDAÑO, RELACIONADA CON ATENCIÓN DE RIESGOS Y EVENTOS CLIMÁTICOS EN COMUNIDADES DE SAN NICOLÁS. ---------- Se conoce oficio NSA-MO-007-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la regidora Solano Avendaño, por el cual remite moción; y que dice: *"…CONSIDERANDO QUE: a) El 22 de marzo del 2022 fue conocida y aprobada por este Concejo Municipal, la moción NSA-MO-002-2022 donde se mocionó para lo siguiente: 1. Solicitar un informe detallado relacionado a los temas antes mencionados a la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que está a cargo de las obras, con el fin de conocer, analizar y*

eventualmente tomar acciones respectivas como Gobierno Local en caso de que no se estén considerando las previsiones ante eventuales inundaciones, derrumbes y relacionados, con los poblados aledaño a los ríos Arriaz y Taras hasta el centro comercial. 2. Solicitar respetuosamente a la Administración de la Municipalidad de Cartago para que interponga sus buenos oficios, con el fin de articular esfuerzos entre las diversas dependencia internas como Alcaldía, Ambiente, Riesgos, Mitigación de Desastres, Operaciones, Alcantarillado Sanitario, Obras, Recolección de Residuos, Aseo de Vías, Unidad Técnica de Gestión Vial, Seguridad Comunitaria y afines, con el fin de crear un Plan de Emergencias que se aplicaría ante eventuales situaciones de inundación, derrumbes y relacionados, que podrían presentarse antes, durante y después del desarrollo de los pasos a desnivel en Taras y La Lima, especialmente en el trayecto del río Arriaz y río Taras hasta el centro comercial Paseo Metrópoli. b) El informe técnico: "Estudio hidrológico e hidráulico fluvial del tramo del río Taras" del 10 de agosto del 2021 de la Unidad Supervisora del proyecto de paso a desnivel de Taras-La Lima, indica que en algunos sectores la traza del proyecto se aproxima al cruce principal del río y las condiciones hidrodinámicas para caudales de diseño podrían producir procesos de erosión en los taludes; el sector del río Taras obtuvo un coeficiente de masividad de 89.899 que lo describe como moderadamente montañoso; obtuvo un valor de 2,522 que lo clasifica como moderadamente alargado y el coeficiente de compacidad es de 2,323 se clasifica como rectangular alargada. Por consiguiente, esos valores permiten estimar el comportamiento de la cuenca del río en eventuales épocas de tormenta. c) Además, dicho informe técnico considera indispensable la realización de estudios y obras adicionales para mitigar el riesgo de desastres por el río Taras, entre las cuales recomienda: • Realizar estudios geológicos de las características y probabilidad de ocurrencia de derrumbes en la cuenca del río Taras. • Diseñar una protección contra la erosión aguas arriba de la sección entrada, donde el flujo experimenta una aceleración convectiva y, disipador de energía y protección contra erosión a la salida (en referencia a las alcantarillas

de Paseo Metrópoli). • Verificar los pasos menores sumergidos para los periodos de retorno de diseño con el nivel de restitución en el río como condición de borde, además se recomienda instalar clapetas anti retorno, para evitar el flujo inverso en aquellos casos que los niveles del río superen los de sumideros del sistema de drenaje pluvial. • La realización de desvío de los caudales de la cuenca Chumico para mitigar los problemas de inundación en la ruta. • Proyectar el encauzamiento del tramo del río ubicado entre los estacionamientos del río 2+225 y 2+775 como medida para bajar el riesgo de inundación de la ruta. En el proyecto ejecutivo se debería tener en cuenta el diseño de la transición aguas abajo del tramo modificado para proteger contra la erosión la sección natural del río hasta que las velocidades sean admisibles, como así también compatibilizar las profundidades de socavación aguas arriba y aguas abajo de la obra y desarrollar un plan de limpieza y mantenimiento. • Encargar un plan integral de la cuenca del Río Taras que contemple medidas no estructurales de prevención y control de Lahares. d) Los vecinos de las localidades frecuentemente presentan solicitudes para el dragado de los ríos y limpieza de cauces de sectores del distrito, como el de la Quebrada Norberta, con extrema preocupación por el historial de eventos climáticos en la zona. Un ejemplo es la solicitud realizada en el mes de setiembre del vecino de Quircot, Fernando Zúñiga y a la cual, la respuesta administrativa fue la siguiente. 1. Habiéndose notificado la Orden de Compra N2.8437 por parte de la Proveeduría Municipal en fecha de 26 de setiembre el año presente para Alquiler de excavadora por modalidad a demanda por un plazo de 12 meses con opción a ser prorrogable por tres periodos iguales. Dado lo anterior, a partir de mañana se continuará con los procedimientos de limpieza de causes programados de acuerdo a solicitudes recibidas y la prioridad de atención bajo criterio de riesgo en los cuales ya se incluyó la solicitud la solicitud del Sr. Fernando Zúñiga del Distrito de San Nicolás acerca de del cauce de la Quebrada Norberta, misma que se estima podrá sr intervenida antes del 15 de octubre. e) Dentro de las acciones contra el cambio climático y riesgo de

inundaciones, se encuentran las Soluciones basadas en la naturaleza (SbN). Estas son un conjunto de acciones o políticas que aprovechan el poder de la naturaleza para abordar algunos de los desafíos sociales más urgentes, como el creciente riesgo de desastres naturales o cambio climático. Estas soluciones implican proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas, de manera que aumente su resiliencia y capacidad para abordar esos desafíos sociales que mejoren el bienestar humano. f) El desarrollo urbano reemplaza los bosques o zonas verdes con infraestructura no porosa, cuando llueve mucho, las aguas pluviales que no se absorben pueden ocasionar grandes inundaciones. Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como techos verdes, jardines de lluvia, entre otras opciones pueden minimizar la escorrentía dañina al absorber las aguas pluviales y reducir los riesgos de inundaciones.

g) Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) deben ir acompañadas de la gestión del riesgo climático, de manera que se utilice una variedad de estrategias que se complemente entre sí. Es decir, las soluciones basadas en la naturaleza puede ser un activo clave en un portafolio diversificado de gestión de riesgo climático. Hacer frente a la crisis climática significa ampliar las herramientas que se tienen, combinando SbN con soluciones tradicionales y objetivos basados en la ciencia puede ser la clave para elevar el potencial de protección a las personas y vida silvestre. Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerde: 1- Solicitar respetuosamente a la Administración de la Municipalidad de Cartago que valore las recomendaciones emitidas en el Estudio Hidrológico mencionado anteriormente y que de manera proactiva pueda identificar y planificar las que estén al alcance municipal. 2- Se valore reajustar y se comunique a este Concejo Municipal, la planificación de la gestión del riesgo climático (plan climático) y establecer medidas de mitigación para las comunidades recientemente afectadas. Además, que dentro de la misma se valore la inclusión y reconocimiento de las soluciones basadas en la naturaleza y la infraestructura gris que contemplaría la reducción de riesgo ante

este tipo de desastres y permita la resiliencia de la comunidad ante el cambio climático. 3- Comunique oportunamente a las comunidades por los medios de comunicación adecuados, las intervenciones realizadas (programadas o solicitadas por vecinos) en los cauces de los ríos o quebradas con mayor riesgo. Así mismo, que se comunique al Concejo Municipal el programa anual preliminar contemplado para la limpieza del cauce de los ríos y quebradas más riesgosas del cantón…" - El presidente a.i. Arce Moya otorga la palabra a la regidora Nancy Solano quien indica: yo sé que ya se ha tocado un poco el tema de las inundaciones, pero bueno, básicamente les comento un poco el motivo de esta moción, si bien es cierto la emergencia es realmente fue atendido de una manera oportuna y como ya se ha dicho con todo el esfuerzo de los funcionarios municipales y desde la alcaldía y la respuesta pronta pero pensando un poco más en el futuro y considerando que estas emergencias se repitieron, o ya tuvieron un historia desde el 2007, si hay un tema de consideración para esta Municipalidad y que probablemente vaya a rebasar lo que pueda hacer esta administración porque sólo nos queda un año pero si es necesario que se piense desde la administración establecer algún plan de gestión climática hay varias cosas importantes cuando se van a gestionar riesgos climáticos o soluciones a riesgos climáticos y entre éstas hay 2 cosas de la infraestructura gris y las soluciones basadas en la naturaleza; entonces el espíritu, esta moción justamente es eso que desde el área de las personas que están gestionando los riesgos a nivel municipal que puedan estudiar un poquito lo que plantea esta moción y además también que puedan ver lo que se plantea en el estudio hidrológico que ya se había hecho y que habían mandado de esta Municipalidad cuando se estaba gestionando todo lo de los pasos a desnivel hay una serie de recomendaciones que dan ahí que obviamente no todas son del alcance municipal, pero sí hay algunas que podrían estar considerándose de parte del alcance municipal, entonces esta moción busca justamente eso y que se gestioné un plan de riesgo climático para futuros riesgos. - Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite

de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Nancy Solano Avendaño al correo electrónico nancysa@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

ARTÍCULO 64°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCO BRENES FIGUEROA, RELACIONADO CON SOLICITAR AL MOPT Y CONAVI LA DEBIDA ATENCIÓN A HUECO UBICADO EN EL DISTRITO DULCE NOMBRE EN LAS CERCANÍAS DE MCDONALD'S EN LA PUEBLA.

Se conoce oficio MBF-RM-083-2022 suscrito por el regidor Brenes Figueroa, por el cual remite moción; y que dice: *"…Considerando 1) Que la Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI) en su Artículo 1; La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos: (…) mantenimiento rutinario: conjunto de labores de limpieza de drenajes, control de vegetación, reparaciones menores*

y localizadas del pavimento y la restitución de la demarcación, que deben efectuarse de manera continua y sostenida a través del tiempo, para preservar la condición operativa, el nivel de servicio seguridad de las vías. Incluye también la limpieza y las reparaciones menores y localizadas de las estructuras de puentes. 2) Que el Código Municipal establece en su Artículo 6; la municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. 3) Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114, en su Artículo 5° -Destino de los recursos; a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la atención de la red vial cantonal, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. 4) Que se informa de parte de los vecinos del distrito de Dulce Nombre de la existencia de un reciente hueco por las cercanías del McDonald's camino al Cantón de Paraíso, específicamente sobre la Ruta Nacional número 10, mismo que provoca un peligro latente contra la integridad física de las personas que habitan o transitan con sus vehículos por el lugar. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Solicite respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI que de forma urgente envíen a la zona referida en los considerandos de la presente moción a los técnicos correspondientes y se realice el informe oportuno y necesario, así como se realicen las acciones requeridas en aras de brindar el adecuado mantenimiento rutinario en el lugar…" - El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien indica: me parece importante esta moción porque los que circulan hacía Paraíso, por el sector de Caballo Blanco, vieran el hueco que se está haciendo ahí, e inclusive un día de estos hubo un accidente ahí donde tuvo que frenar un carro de repente entonces al

otro lo golpeó al que iba delante y me parece que inclusive, por favor, hacerle llegar también a la regional 2 Cartago esta moción para ver si aceleramos el proceso, porque de verdad antes de que hay un accidente más fuerte ahí me parece que debemos de actuar nosotros como Concejo Municipal. -Vista la moción, el presidente a.i. Arce Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Madriz Jiménez, por lo tanto, solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI que de forma urgente envíen a la zona referida en los considerandos de la presente moción a los técnicos correspondientes y se realice el informe oportuno y necesario, así como se realicen las acciones requeridas en aras de brindar el adecuado mantenimiento rutinario en el lugar. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago); al CONAVI**;** al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **----------**

Al ser las veintitrés horas y cinco minutos, se levanta la sesión. ----------

N°202-2022

Jonathan Arce Moya — Presidente Municipal a.i.

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal